



2 Justificación

2.1 Justificación del título.

a Interés académico, científico o profesional del mismo.

El recurso a los mecanismos de resolución de conflictos por cauces alternativos a la vía jurisdiccional ha sido una constante en nuestra historia remota y reciente, máxime si se toma en consideración el paulatino y creciente fenómeno de judicialización de la realidad social.

En este contexto destacan firmes defensores de estas prácticas como Niceto Alcalá-Zamora quien, en su libro Proceso, autocomposición y autodefensa defiende que “al Estado le conviene autorizar o aprovechar válvulas de escape, que liberen a sus tribunales, por doquiera sobrecargados de trabajo, del mayor número posible de litigios, siempre que la solución por tales medios conseguida no constituya peligro para la paz social”.

Es evidente que el empleo de técnicas parajurisdiccionales en la resolución de conflictos aporta varias ventajas entre las que se citan: a) desde la perspectiva de los intervinientes, el menor coste, la rapidez en la resolución, la existencia de un mayor margen de participación y empatía de los afectados, el fomento del diálogo entre estos, etc.; b) por lo que se refiere a los órganos jurisdiccionales y a la sociedad en general, el importante decremento del volumen de trabajo de los tribunales -con evidentes ventajas en términos de reducción del tiempo para sentenciar los procesos -, la reducción de gastos, el elevado índice de cumplimiento voluntario, etc.

De acuerdo con todo ello, la mediación y el arbitraje como fórmulas alternativas a la solución de los conflictos han adquirido en los últimos tiempos una relevancia innegable. Pero junto a estos mecanismos de mayor tradición, recientemente han comenzado a adquirir fuerza ciertos cauces de evitación o prevención de conflictividad basados en la autonomía de la voluntad que persiguen eludir el surgimiento del problema y, en caso de que este aparezca, articulan las soluciones al mismo mediante mecanismos de autorregulación. Estos tres elementos integran el contenido del master que ahora se presenta.

Por lo que se refiere a la mediación, es la que disfruta de un mayor protagonismo en la temática del master, a la vista de su progresiva presencia en diferentes sectores de la realidad jurídica y su creciente relevancia a nivel nacional e internacional. Nos encontramos con una técnica ampliamente empleada en el ámbito laboral cuya utilización ha sido convenientemente aprovechada para resolver o coadyuvar en la resolución de conflictos en el ámbito familiar, específicamente en materia de separación y divorcio. Las bondades de su empleo han hecho que progresivamente este se haya extendido a campos tan dispares como: consumo, sanidad, educación escolar, ámbitos vecinal, empresarial, de menores, internacional e intercultural. Y de este modo, se han ido creando órganos de “Alternative dispute resolution” o ADR. A pesar de la diversidad de ámbitos en los que potencialmente puede resultar aplicable la mediación, este Máster aborda especialmente aquellos contextos que tienen mayor relevancia práctica en nuestro país: mediación familiar, penal, laboral, civil y mercantil, sanitaria, en el ámbito educativo, etc.

Las modalidades de mediación en las que se centra este master encuentran además apoyo positivo en nuestro ordenamiento.

- En el ámbito penal hemos de aludir a la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, con particular atención al apartado 13 de la Exposición de Motivos y al art. 19, precepto que contempla el sobreseimiento del expediente por conciliación o reparación entre el menor y la víctima. De igual modo es interesante el estudio de los art. 51.3 de esta misma Ley Orgánica y art. 15 de su Reglamento de desarrollo. Y parece que progresivamente se irá dando mayor relevancia a este tipo de mediación, teniendo en cuenta que el Borrador de Código Procesal Penal incluye y regula el instituto de la mediación penal en los artículos 145 y siguientes.
- Por lo que al ámbito familiar se refiere, destaca la el recurso a la mediación en materia de separación y divorcio, contenida arts. 770, 771 y 777 de la LEC y la Ley 5/2012, de 6 julio, de mediación en asuntos civiles y mercantiles
- Desde la perspectiva laboral, la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, incluye estos instrumentos en el Título V, rubricado “De la evitación del proceso”, cuyo capítulo I lleva por título “De la conciliación o mediación previas y de los laudos arbitrales”, Arts. 63 a 68.
- Y en cuanto a la mediación civil y mercantil, existe una ley específicamente destinada a su regulación: la Ley 5/2012, de 6 de julio, de mediación en asuntos civiles y mercantiles.

La importancia práctica de la mediación se refleja, entre otros aspectos, en la expresa referencia que hace a la misma el del Plan de Modernización de la Justicia abordado por el CGPJ, en el que se alude “a la mediación



civil y penal como instrumento eficaz en la resolución de conflictos”, y en este contexto se encuadran las reformas orgánicas y procesales para dar soluciones más ágiles a la Justicia y que pueden consultarse en <http://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Temas/Mediacion>. Asimismo destacan proyecciones reales estos cauces resolutivos, como la experiencia piloto realizada en el Juzgado de lo Penal nº 20 de Madrid, sobre la mediación en el derecho penal de adultos.

El fenómeno descrito encuentra también su reflejo a nivel europeo e internacional. Así, y por lo que al ámbito de la UE merecen ser citados el Libro Verde sobre las modalidades alternativas de solución de conflictos en el ámbito del derecho civil y mercantil (presentado por la Comisión) Bruselas, 19.04.2002 COM(2002) 196 final; la Directiva 2008/52/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2008, sobre ciertos aspectos de la mediación en asuntos civiles y mercantiles, y la Directiva 2013/11/UE relativa a la Resolución alternativa de litigios en consumo. etc. Destaca, además, dentro del portal europeo de la e-justicia, de un apartado relativo a la solución de conflictos https://e-justice.europa.eu/content_mediation-62-es.do en el que ya a modo de frontispicio se afirma que “La Unión Europea es una firme promotora de la utilización de métodos alternativos de solución de conflictos («MASC»”, citando entre ello a la mediación. A mayor abundamiento, el sitio web permite comprobar la implicación y consiguiente regulación de esta materia en los distintos Estados Miembros.

Otros organismos internacionales vinculados a la mediación son la Financial Dispute Resolution Network http://ec.europa.eu/internal_market/fin-net/index_en.htm para la resolución de disputas entre consumidores y proveedores de servicios financieros, bancos, compañías de seguros, etc.; y el “European Forum for Restorative Justice aims to help establish and develop victim-offender mediation and other restorative justice practices throughout Europe”, <http://www.euforumj.org/home>; el Servicio de Mediación creado por Resolución 62/228 de la Asamblea General de ONU, <http://www.un.org/es/ombudsman/meddivision.shtml> y, en lo que a la mediación penal se refiere, a la creación del Centre for justice and reconciliation, cuya web <http://www.justiciarestaurativa.org/> incorpora, además, información sobre el desarrollo de estos instrumentos en algunos países de América Latina en el mundo entero.

En cuanto al arbitraje, se ha destacado desde tiempos inveterados como un modo o estrategia de resolución de litigios internos e internacionales. Sus indudables ventajas en términos de celeridad, equidad, reducción de costes, etc. han propiciado su mantenimiento en el tiempo y la extensión de su ámbito de aplicación en diversos ámbitos. En este sentido, es muy habitual en el ámbito privado que las partes contemplen mediante convenio el sometimiento de los conflictos al arbitraje en lugar de acudir a la vía judicial. La frecuente utilización de cláusulas arbitrales basta como muestra de su utilidad en la práctica de la vida jurídica y de las ventajas que ofrece a las partes frente al recurso a los tribunales de justicia.

Con carácter general, el arbitraje se encuentra regulado en nuestro país a través de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje. Pero entre las diferentes modalidades de arbitraje, destaca de manera significativa el arbitraje en materia de consumo, regulado por el Real Decreto 231/2008, de 25 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo (BOE núm. 48), el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias y, como regulación base, por la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje.

El arbitraje internacional es, junto al citado arbitraje de consumo, una modalidad de especial relevancia práctica, por lo que merece también un estudio específico en el master. La proyección del arbitraje a nivel internacional es absolutamente innegable. En este sentido, sirva de ejemplo la Ley Modelo elaborada por la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional, de 21 de junio de 1985 (Ley Modelo de CNUDMI/UNCITRAL), el Convenio sobre el reconocimiento y ejecución de sentencias arbitrales extranjeras (Nueva York, 10 de junio de 1958), y el Convenio Europeo sobre Arbitraje Comercial Internacional Ginebra, 21 de abril de 1961).

Otras formas especiales de arbitraje que gozan de notable proyección práctica son el arbitraje de empresas y las juntas arbitrales de transporte, también objeto de estudio en este master.

Finalmente, por lo que se refiere a la prevención de conflictos a través de mecanismos de autorregulación, constituye un instrumento jurídico de incipiente aparición en nuestro país que ha ido adquiriendo progresiva importancia en diferentes sectores. Se observa en diversos ámbitos que las partes de un conflicto son mucho más proclives al cumplimiento cuando éste encuentra su base en la autonomía de la voluntad de las partes. Pero además, los niveles de seguridad jurídica se incrementan si antes de que se produzca la controversia, las partes conocen las eventuales consecuencias de la misma. A la vista de estos mecanismos de autorregulación, los comportamientos de las partes de una relación jurídica se hacen más previsibles y se genera confianza recíproca entre ambas. En definitiva, se reduce la litigiosidad, y si ésta aparece, se puede resolver por cauces privados o basta simplemente con exigir en vía judicial el cumplimiento del acuerdo. No obstante, la efectividad del cumplimiento y su carácter vinculante queda en algunos supuestos en entredicho. Es el caso de los protocolos familiares.



Muchos de estos mecanismos de autorregulación encuentran su único apoyo en la autonomía de la voluntad, aunque también hay casos en que se ha dado cierta cobertura legal a los mismos, o al menos un mero reconocimiento de estos.

Entre las formas de autorregulación que mayor presencia tienen en nuestro país cabe destacar los códigos de conducta de las empresas y códigos de buenas prácticas (entre los más recientes, el Código de Buenas Prácticas Bancarias regulado por el Real Decreto Ley 6/2012), autocontrol en el ámbito de la publicidad, los protocolos familiares en el caso de las empresas familiares, y más recientemente los pactos prematrimoniales o pactos en previsión de ruptura del matrimonio, a los que el Código de Familia catalán dedica una detallada regulación en el art. 231-20, mientras que en el Derecho civil común no existe una normativa positiva pero cuya validez encuentra genérico reconocimiento con base en la libertad de pactos del art. 1255 CC. Todos estos supuestos encuentran su cabida en el master y serán objeto de un estudio en profundidad, tanto en lo relativo a sus ventajas como sus posibles deficiencias.

A la vista de la creciente importancia de estos instrumentos para la prevención y solución alternativa de conflictos y su potenciación desde las últimas reformas legislativas, se hace necesario formar a profesionales con conocimientos específicos en este campo, toda vez que el recurso a la mediación es cada vez más patente. El mediador ha de ser con carácter general un titulado universitario (o de formación profesional superior) con que, mediante la realización de cursos específicos impartidos por instituciones acreditadas, ha adquirido los saberes y habilidades precisas para ejercer de mediador. Puede ser un abogado en ejercicio (de hecho, los Colegios de Abogados han venido ofertando "cursos" sobre esta temática en los últimos tiempos) trabajadores sociales, graduados sociales y otros titulados superiores. Estos profesionales necesitan cursar estudios especializados en mediación para poder ejercer como tales, y en la medida en que muchos de ellos suelen encontrarse ya desarrollando una actividad laboral, la modalidad de enseñanza semipresencial se perfila como la fórmula más viable para compaginar las diversas actividades que se estén desarrollando y los estudios de Master.

Esta enseñanza semipresencial se articulará de modo que las competencias de carácter cognitivo, dirigidas a la adquisición de conocimientos teóricos sobre la mediación, el arbitraje y la prevención de conflictos, se adquirirán en la modalidad no presencial, mientras que las competencias con una proyección puramente práctica, ligadas al ejercicio profesional, se adquirirán en las clases presenciales. No hay que olvidar que en esta disciplina, como en muchas otras, el conocimiento teórico precede de forma necesaria al aprendizaje práctico.

Además, con la modalidad semipresencial se consigue captar un mayor número de estudiantes, en la medida en que se facilita el acceso a estos estudios a quienes no residen en la ciudad de Segovia, sino en poblaciones limítrofes, siendo únicamente necesario su desplazamiento a la Facultad de Ciencias Sociales, Jurídicas y de la Comunicación cuando estén programadas las actividades presenciales que, de forma preferente y concentrada, serán fijadas los últimos días lectivos de la semana con el fin de facilitar su asistencia al Centro. En este sentido, no olvidemos que la población de Segovia es limitada en número, pero cuenta con una red de infraestructuras y transporte que facilita el desplazamiento de potenciales interesados residentes en ciudades próximas como Valladolid y Madrid. En estas últimas, el volumen de profesionales con interés en desarrollar una faceta como mediador es elevado. Basta con pensar en el número de abogados, graduados sociales, o trabajadores sociales de estas ciudades para dar muestra de este hecho. Y abrir la posibilidad de que personas de otras provincias accedan a los estudios por la modalidad semipresencial es la fórmula que permite la viabilidad del Master ya que posibilita un notable incremento de las matriculaciones en cuanto a la cifra de alumnos matriculados.

Y desde el punto de vista puramente académico, la enseñanza semipresencial permite articular el aprendizaje de modo que la formación teórica se desarrolle a distancia, a través de la plataforma virtual de la Universidad, y así, cada estudiante, de acuerdo con sus obligaciones profesionales, puede organizar su tiempo de un modo flexible. El alumno de Master cuenta con la madurez suficiente para poder abordar la adquisición de conocimientos teóricos de forma autónoma, bajo la tutorización del profesor, que guía y supervisa la adecuada comprensión de las materias a través de las actividades organizadas en el Campus Virtual. Para la formación práctica, ineludible en este Master, se hará uso de las clases presenciales, destinadas primordialmente, aunque no de forma exclusiva, a este fin.

Por otra parte, la Facultad de Ciencias Sociales, Jurídicas y de la Comunicación se caracteriza fundamentalmente por ser un Centro interdisciplinar en el ámbito de las ciencias sociales y jurídicas. Esta circunstancia le convierte en el lugar idóneo para asumir el compromiso de ofertar este Máster, ya que se dispone del profesorado adecuado para impartir la docencia de esta titulación, que presenta un fuerte contenido jurídico, pero combinado con otras disciplinas como la psicología y la comunicación. La confluencia de áreas de conocimiento diversas en el mismo Centro propicia que se cree el marco adecuado para la colaboración interdisciplinar que requiere un plan de estudios de estas características.

En otro orden de cosas, hay que tener en cuenta el carácter ambicioso que presenta este Máster. Existen, como ya ha quedado expuesto, "cursos" de mediador. Sin embargo, éste es un proyecto que va más allá. Se trata de



dar una visión integral de las fórmulas alternativas a la vía judicial para la solución y prevención de conflictos, y que al mismo tiempo, por cumplir con las exigencias normativas para el ejercicio de mediador, permita habilitar a los estudiantes como profesionales en este campo. No existe, o al menos no se conoce, ningún título de características análogas, lo que le hace acreedor de un plus frente a los Másteres en Mediación que han comenzado a ofertarse en otras zonas del territorio español. Así, instituciones como la Universitat Pompeu Fabra, Universitat de Barcelona, Universidad Pablo Olavide de Sevilla, UNED, Universidad de Málaga, Universidad de Granada, Universidad de Santiago de Compostela ofrecen un Master en Mediación, pero se limitan a este ámbito sin extenderse al arbitraje y la prevención de conflictos. Por otra parte, se observa que ninguna de las Universidades públicas de Castilla y León cuenta con un Máster en Mediación (y menos aún en mediación y otras formas de resolución extrajudicial de conflictos). Tampoco parece incluirse un Máster en Mediación en ninguna Universidad pública de Madrid (cuya cercanía estratégica con Segovia no debe olvidarse), sino únicamente “cursos” o títulos propios.

A la vista de estas circunstancias, parece que un Master en Mediación y Resolución Extrajudicial de Conflictos diseñado de manera semipresencial en el Campus de Segovia de la Universidad de Valladolid vendría a dar respuesta a una demanda que otras zonas del territorio han colmado (véase las universidades citadas anteriormente, y que se ubican fundamentalmente en Cataluña y Andalucía) para ~~contribuir a~~ formar profesionales en una figura de reciente aparición, el mediador. Podrían acceder a estos estudios titulados superiores de Segovia y de provincias limítrofes que tampoco cuentan con una titulación de estas características, pudiendo compaginar sus actividades profesionales con el desarrollo del Master, por su modalidad semipresencial. Pero además, y complementariamente, en esta propuesta se ofrece una visión integral de la solución no judicial de los conflictos que diferencia estos estudios cualquier otro ofertado en el territorio nacional.

a.1. Normativa.

Para el ejercicio profesional de mediador, existe una profusa normativa autonómica que establece los requisitos que ha de reunir el mediador en el ámbito de la correspondiente Comunidad Autónoma. En este sentido, podemos citar la Ley 1/2006, de 6 de abril, de Mediación Familiar de Castilla y León, Ley 1/2007, de 21 de enero, de Mediación Familiar de Madrid, Ley 4/2001, de 31 de mayo, de Mediación Familiar de Galicia, -Ley 14/2010, de 9 de diciembre, de Mediación Familiar de las Islas Baleares, Ley 4/2005, de 24 de mayo, que regula el Servicio Social Especializado de Mediación Familiar de Castilla-La Mancha, -Ley 7/2001, de 26 de noviembre, de Mediación Familiar de la Comunidad Valenciana, Ley 15/2003, de 8 de abril, de Mediación Familiar de Canarias, -Ley 1/2009, de 27 de febrero, que regula la Mediación Familiar en la Comunidad Autónoma de Andalucía, Ley 1/2008, de 8 de febrero, de Mediación Familiar del País Vasco, Ley 1/2011, de 28 de marzo, de Mediación de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Ley 9/2011, de 24 de marzo, de Mediación Familiar de Aragón. Ley 15/2009, de 22 de julio, de Mediación de Derecho Privado de Cataluña. Ley 3/2007, de 23 de marzo, de Mediación Familiar del Principado de Asturias.

Con relación al arbitraje y la prevención de conflictos, no existe una normativa necesaria para el ejercicio profesional. Son instrumentos que los operadores jurídicos pueden y deben conocer en el desarrollo de su actividad profesional y sirven de complemento indiscutible a la mediación como formas de solución y prevención de los conflictos fuera de la vía judicial. Es bueno que el mediador conozca estas otras alternativas, y además, parece lógico que el profesional del Derecho que tenga interés en la mediación deba explorar también estas otras vías.

a.2. Referentes externos a la Universidad proponente que avalen la adecuación de la propuesta.

Para la elaboración del título de Master en Mediación y Resolución Extrajudicial de Conflictos se han consultado diversas fuentes normativas, académicas y sociales.

Desde la perspectiva normativa se han tomado como punto de partida las referencias de Derecho positivo indicadas en los apartados anteriores, tanto en relación a los contenidos del Máster, como en lo relativo al cumplimiento de los requisitos para ejercer como mediador en la Comunidad de Castilla y León, en la de Madrid y en otras Comunidades Autónomas. De este modo, el Máster, además de proporcionar una formación integral en los mecanismos de solución alternativa de conflictos, está diseñado acorde a los requisitos autonómicos para el desarrollo de la profesión de mediador. Pero, además, en la confección de los planes de estudio se han tenido en consideración las siguientes normas:

- el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

- el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.



- Real Decreto 1707/2011, de 18 de noviembre, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios

- La Guía de Apoyo para la elaboración de la Memoria de Verificación de Títulos Oficiales Universitarios (Grado y Máster), versión actualizada a 16-01-2012 (<http://www.aneca.es>)

Las consultas realizadas en el ámbito de la comunidad universitaria evidencian que existe una laguna en este ámbito al carecer de estudios que aborden la formación específica aporta este Master. Aunque existen en el territorio nacional otros másteres en mediación, ninguno de los consultados amplía sus contenidos a otras formas extrajudiciales de prevención y solución de conflictos en los términos del master que se pretende ofertar. En definitiva, se trata de un master con unos contenidos completos, interdisciplinares y transversales para dar respuesta a las demandas más recientes de nuestra sociedad en general y del mundo jurídico en particular.

Asimismo, para el diseño de la temática del master se han realizado consultas a profesionales de la mediación y a abogados y otros profesionales jurídicos sobre la pertinencia y adecuación del plan de estudios.

Junto a todo ello, hemos tenido en cuenta diversos másteres sobre esta temática que nos han servido para reforzar algunos de los aspectos a la hora de diseñar este master. Exponemos a continuación mediante una tabla los másteres que han servido de referencia y los aspectos de los mismos que hemos tenido en cuenta.

“Master of Science in Negotiation and Conflict Resolution”, de la Universidad de Columbia, Nueva York, Estados Unidos	Su visión global de la solución alternativa de conflictos, no limitada a la mediación, sino que se extiende también a la labor desarrollada por árbitros, facilitadores y consejeros, con la función de entender las causas y la dinámica de los conflictos y la manera de resolverlos mediante la negociación razonada.
“Master in Mediation & Negotiation Training To Develop Better Conflict Resolution”, de la Creighton University, Nebraska, Estados Unidos	Interdisciplinariedad del máster
“Master of Dispute Resolution”, de la Charles Start University, New South Wales, Victoria, Australia.	Incorpora un programa dinámico e innovador que permite a los estudiantes desarrollar los conocimientos y habilidades para analizar, gestionar y resolver las controversias de una amplia variedad de contextos.
“Masters Degree in Mediation and Conflict Intervention”, ofertado por el Edward M Kennedy Institute for Conflict Intervention en la National University of Ireland, Maynooth	Metodología: programa altamente experimental que fomenta el aprendizaje a través de ejercicios y casos prácticos combinados con sesiones teóricas que proporcionan una base de conocimiento a partir del cual desarrollar el ejercicio práctico de la función mediadora.
Master en Médiation, de la Universidad de Lyon 2	Visión de la mediación más allá de la profesión del abogado, como una herramienta al servicio de profesionales especializados en materias de diversa naturaleza no estrictamente jurídica, como trabajadores sociales, graduados sociales, etc.
Máster en Mediación Profesional de la Universitat Pompeu Fabra, Barcelona	Visión de la mediación más allá de la profesión del abogado, como una herramienta al servicio de profesionales especializados en materias de diversa naturaleza no estrictamente jurídica, como la psicología, el trabajo social, la sociología, la educación

2.2 Procedimientos de consulta internos y externos.

a Descripción de los procedimientos de consulta internos

La Universidad de Valladolid, a través de la Comisión responsable de esta titulación, estableció unos procedimientos de consulta interna que permitieran la participación de todos los públicos implicados desde una perspectiva interna a la institución. Los públicos con los que se ha contado así como el medio de participación de los mismos en la elaboración de la titulación, los resumimos en el siguiente cuadro y se desarrollan posteriormente



Público objetivo	Medio de participación
<u>Profesorado del Centro.</u> <u>Personal de administración y servicios del Centro.</u> <u>Órganos de Dirección del Centro.</u>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Participación en la Comisión de elaboración del Plan. ▪ Grupos de trabajo y consultas. ▪ Recepción de consultas y opiniones en el proceso de información sobre la titulación. ▪ Proceso de información y aprobación a través de la Junta de Centro.
<u>Alumnos de la titulación.</u>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ A parte de los procesos anteriores. ▪ Información y consultas específicas a grupos de alumnos sobre la nueva situación. ▪ Proceso de información sobre Bolonia realizado por la Universidad de Valladolid.
<u>Responsables académicos de la Universidad.</u>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Reuniones y consultas para la elaboración del Plan. ▪ Proceso de información y aprobación a través del Consejo de Gobierno.
<u>Servicios técnicos de apoyo a la Verificación.</u>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Proceso de consultoría y apoyo de los servicios técnicos de la Universidad de Valladolid para la elaboración del Plan.
<u>Resto del profesorado.</u> <u>Resto del Personal de administración y servicios.</u> <u>Resto de alumnos.</u>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Proceso exposición pública para da a conocer e informar sobre el plan a la comunidad universitaria, así como para recoger alegaciones al mismo.

Para la confección de la presente Memoria se ha seguido la Normativa estatal, autonómica y específica de la UVa relativa a procedimiento para la elaboración de los planes de estudio y su ulterior aprobación, quedando de este modo garantizada la calidad exigida.

Se han tomado en consideración las normas citadas en el apartado anterior, pero también la normativa de la Universidad en relación con esta cuestión, en particular las Directrices para la propuesta de titulaciones de master oficial en la Universidad de Valladolid, aprobadas por Consejo de Gobierno de 26 de septiembre de 2013; la Resolución de 26 de julio de 2012, del Rector de la Universidad de Valladolid, por la que se acuerda la publicación de la modificación de la Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de la Universidad de Valladolid en los Títulos de Grado y Máster Universitario realizados conforme al Real Decreto 1393/2007; la Resolución de 3 de febrero de 2012, del Rector de la Universidad de Valladolid, por la que se acuerda la publicación del Reglamento sobre la elaboración y evaluación del Trabajo de Fin de Máster.

b Descripción de los procedimientos de consulta externos

La Universidad de Valladolid, a través de la Comisión responsable de esta titulación, estableció unos procedimientos de consulta externos que permitieran la participación de todos los públicos externos a la institución universitaria, pero que participan de una u otra manera de los resultados de este Plan. Los públicos con los que se ha contado así como el medio de participación de los mismos en la elaboración de la titulación, los resumimos en el siguiente cuadro y se desarrollan posteriormente

Público objetivo	Medio de participación
<u>Empresas e instituciones relacionadas con los medios de comunicación.</u>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ A través de un proceso de información y consulta para la evaluación y revisión del Plan. ▪ A través de la consulta de opinión a las empresas e instituciones que habitualmente ofrecen prácticas a nuestros estudiantes y titulados. ▪ A través de sondeos de opinión de las necesidades de recursos humanos realizados a las empresas de los sectores relacionados.
<u>Profesionales de prestigio.</u>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ A través de un proceso de información y consulta para la evaluación y revisión del Plan.
<u>Asociaciones profesionales.</u>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ A través de un proceso de información y consulta para la evaluación y revisión del Plan.



Titulados Universitarios

- A través del seguimiento de titulados universitarios para la evaluación de la satisfacción con la titulación.

Para valorar la pertinencia del tema y los contenidos del Máster, así como ponderar su alcance y viabilidad, se han realizado consultas a expertos en mecanismos de resolución de conflictos ajenos al proceso y a profesionales de los diversos ámbitos en los que, de alguna manera, incide el uso de estas técnicas.

De este modo, hemos mantenido entrevistas con abogados de las ciudades de Segovia, Valladolid y Madrid, con la finalidad de conocer su opinión sobre el interés que puede suscitar un Título de estas características, y la potencial demanda que cabe esperar en el campo de su actividad profesional. De forma simultánea se han tomado en consideración las aportaciones de algunos profesores asociados de la Facultad que, fuera del contexto universitario, mantienen contacto con el entorno de la mediación y el arbitraje. A este respecto mostraron un criterio manifiestamente proclive a la implantación de dichos Estudios los abogados Javier Arroyo Gurdíel y José Miguel Hernández-Rico, ambos familiarizados con la temática que nos ocupa y experimentados conocedores de su regulación y funcionamiento.

Interesante ha sido también conocer la postura de miembros de la judicatura que cuentan con consolidada experiencia en temas de mediación. A este respecto, fue decisiva la opinión favorable aportada por Sonia López, magistrada-jueza del Juzgado número 3 de Segovia, de especial relevancia dada su trayectoria profesional y su dedicación a algunos de los aspectos abordados en el Título.

Similar posicionamiento ha explicitado el Presidente del Colegio de Graduados Sociales de Segovia, José Luis Benito Bermejo, destacando la conveniencia del Máster ofertado en la coyuntura presente.

Asimismo, y por su evidente utilidad práctica, solicitamos el parecer de la Sección de Servicios Sociales, Sanidad y Consumo del Ayuntamiento de Segovia. En este sentido, mantuvimos una entrevista con Piedad Maroto Roldán, Jefa de Sección de Servicios Sociales, Sanidad y Consumo del Ayuntamiento de Segovia y Presidenta de la Junta Arbitral de Consumo de esta misma ciudad, que realizó una valoración muy positiva del master, y con Helena Revuelta, Técnico de Administración General y Secretaria de la Junta Arbitral de Consumo, que consideró muy útil el Master por su temática y por la actualidad de su contenido.

En conclusión puede decirse que, en líneas generales, el resultado de las consultas realizadas es coincidente. Las personas a las que nos hemos dirigido reconocen la progresiva importancia de la mediación y la necesidad de formar profesionales en este ámbito añadiendo, además, que el Máster es particularmente interesante por ofrecer una visión global e integradora de la problemática, ya que no se limita al abordaje de la mediación, sino que da cabida también al arbitraje y a las formas de autorregulación de la empresa y la familia, aspectos estos que paulatinamente van adquiriendo una presencia mayor en el tráfico jurídico.

2.3 Diferenciación de títulos dentro de la misma Universidad.

No existe en la Uva otro Título que se asemeje al Master propuesto en esta Memoria, ni en sus contenidos, finalidad, objetivos, etc. No sólo no se oferta un Master con una visión global como la que aquí se propone, sino que tampoco existe ningún Master en mediación, ni en arbitraje, ni mucho menos en relación con los supuestos de autorregulación.

La presente Propuesta viene a colmar, como ya ha sido apuntado, una laguna existe en el elenco formativo ofertado por la Uva. En conclusión puede afirmarse rotundamente que no entra en competición con ningún otro Título.

3 Competencias.

3.1 Competencias.

El Plan de Estudios del Título de Master en Mediación y Resolución Extrajudicial de Conflictos se dirige a ofrecer una formación integral en las formas de prevención y solución de los conflictos fuera de la vía judicial. De este modo, el profesional del Derecho, o de otras disciplinas conexas como Relaciones Laborales y Trabajo Social, puede adquirir los conocimientos y las competencias necesarias para profundizar en este ámbito de actividad. Ocurre, por otra parte, que el ejercicio de la profesión de mediador está regulado en nuestro país a nivel autonómico, y el Master se ha concebido en términos que, complementariamente a sus objetivos primordiales, atienda a las exigencias establecidas para ejercer como mediador familiar en la comunidad autónoma de Castilla y León, exigencias estas que son sensiblemente superiores a las previstas en otras Comunidades Autónomas. Ello explica que la mayor parte de créditos se dediquen a la mediación, con el objeto de poder dar cumplimiento a estos requerimientos. Complementariamente, se ofrece formación relativa al arbitraje y a la prevención de conflictos en los términos expuestos en esta Memoria.

Se pretende con este título, entre otros, los siguientes objetivos:

- La formación de alumnos que contribuyan al logro de una sociedad de paz y respeto a los valores democráticos constitucionalizados.
- La concienciación de la resolución pacífica y extrajudicial de los conflictos intersubjetivos como una competencia cívica, inherente a la condición de ciudadano inmerso en una realidad social plural, multirracial e ideológicamente diversa.
- La formación omnicomprensiva y multidisciplinar de los discentes, producto de la estructura y conformación transversal del máster.
- Adquisición y fomento de las facultades de diálogo, empatización y templanza necesaria para lograr la aproximación de posturas y la resolución amistosa y psicológicamente satisfactoria del conflicto.
- Fomentar el intercambio de experiencias parangonables propias del ámbito patrio, europeo e internacional.

El Master diseñado en esta Memoria tiene como objetivo la adquisición de competencias, destrezas y habilidades imprescindibles para contribuir a la resolución y evitación de conflictos. En concreto el alumno obtendrá información sobre la estrategia de intervención más idónea en cada caso. Ello ha de enlazarse con la vertiente investigadora que contempla el Master en la que se profundiza en las técnicas y cauces de prevención, intervención y resolución de conflictos. Se estima que una adecuada formación teórico-académica e investigadora aporta un inapreciable bagaje en este contexto.

COMPETENCIAS BASICAS

- CB6 Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación
- CB7 Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio
- CB8 Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios
- CB9 Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades
- CB10 Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

COMPETENCIAS GENERALES DE LA TITULACION

- CG1 Capacidad de análisis de conflictos: identificación de problemas, consecuencias y sujetos afectados.
- CG2 Capacidad para identificar el cauce de resolución del conflicto más idóneo.
- CG3 Conocimiento de la teoría y praxis de la mediación y otras formas de resolución extrajudicial de conflictos y capacidad para conectarlas.
- CG4 Adquisición de las habilidades de investigación en mediación y resolución extrajudicial de conflictos.



COMPETENCIAS ESPECÍFICAS

CE1 Capacidad para identificar y delimitar las controversias jurídicas y las normas aplicables a partir de los hechos

CE2 Capacidad para definir el alcance de los derechos de las partes en conflicto a partir del Derecho aplicable

CE3 Capacidad para proponer soluciones nuevas o imaginativas a los problemas planteados o en la utilización de recursos jurídicos con diversos enfoques.

CE4 Capacidad para anticiparse a los problemas y articular mecanismos de prevención basados en la autonomía de la voluntad

CE5 Capacidad para fundamentar jurídicamente la solución a una controversia.

CE6 Capacidad para conciliar intereses y aproximar posturas enfrentadas.

CE7 Capacidad para extraer conclusiones y formular propuestas que contribuyan al progreso científico a partir de un trabajo de investigación sobre mediación y otras formas de solución extrajudicial de conflictos.



4 Acceso y admisión de estudiantes.

4.1 Sistemas de información previa a la matriculación:

a Acciones de difusión.

La Universidad de Valladolid se ocupa de los potenciales estudiantes que pueden acceder a sus títulos de master por los cauces establecidos en los procedimientos de acceso, ya sean estudiantes de grado, como de master, doctorado, profesionales, etc, ya sea de nuestra Universidad como de otras universidades nacionales y extranjeras. Para ello, se llevan a cabo acciones de difusión e información de la oferta formativa de master y doctorado, previa a la matrícula en tres vertientes estratégicas:

- Difusión e información institucional, de carácter general.
- Difusión e información propia de los distintos centros que forman parte de la Universidad de Valladolid.
- Difusión por parte de los distintos departamentos y áreas de conocimientos o institutos universitarios de investigación, que configuren el contenido científico investigador o profesional de los distintos master.

La difusión e información previa a la matrícula de carácter institucional tienen como objetivo acercar la oferta formativa de posgrado al futuro estudiante, facilitándole información básica sobre la institución y, en particular, sobre su oferta formativa, así como los procedimientos de matriculación y condiciones específicas de acceso a cada titulación. Por otra parte, a través de diversas acciones, se diseñan materiales, mecanismos y métodos de información que faciliten esta tarea a todo miembro de la comunidad universitaria que asuma responsabilidades en este ámbito.

Entre las acciones previamente mencionadas se encuentran las siguientes:

- Presentación de la Universidad de Valladolid y de su oferta formativa de posgrado a través de:
 - Sesiones informativas en entre los distintos alumnos de grado de nuestra universidad sobre los estudios de posgrado existentes, los perfiles científicos investigadores y profesionales vinculados, las competencias más significativas, los programas de movilidad y de prácticas y las salidas profesionales. Estas sesiones las realiza personal técnico especializado de la universidad junto con profesorado de sus diversos centros.
 - Presentaciones de la oferta de posgrado a instituciones y asociaciones empresariales, tecnológicas y científicas, colegios profesionales, a través del plan de comunicación específico de la oferta de posgrado donde se especifica la oferta de interés para cada ámbito científico profesional.
 - Jornadas de puertas abiertas fomentando la participación de futuros alumnos, empresas, centros de investigación, colegios profesionales e instituciones relacionadas...
 - Participación de la Universidad de Valladolid en las jornadas, ferias y canales de difusión relacionados con la formación universitaria, así como las específicas y especializadas para cada ámbito de interés científico profesional, con especial interés en ámbitos geográficos no cubiertos con las acciones anteriores, donde se difunde nuestra oferta en universidades distintas a las nuestras.
 - Presentaciones de la Universidad de Valladolid a nivel internacional a través de las distintas acciones de difusión internacional donde se presenta la oferta formativa de posgrado.
- Edición y difusión de material informativo en distintos formatos (papel, Web, digital,...) de la oferta formativa y de los servicios de la Universidad como, por ejemplo:
 - **Web UVa de Posgrado:** Web específica de la Universidad de Valladolid, donde se presenta la oferta formativa de posgrado, contenidos, competencias y características, así como se facilita la comunicación con los responsables de cada titulación y se facilita la información necesaria para la matriculación.
 - **Guía UVa de la oferta formativa de posgrado:** Guía que recoge en papel y Cd, toda la información sobre la oferta formativa de posgrado, así como requisitos de acceso, contenidos de la formación, salidas profesionales, itinerarios y medios de contacto.
 - **Folleto del título de posgrado:** Folleto informativo que desarrolla completamente la información específica de cada título de posgrado ampliando la información recogida en la Guía UVa de la oferta formativa de posgrado.
 - **Guías de la oferta formativa UVa:** La Universidad edita unas guías de los distintos centros a través de la cual se informa sobre las vías y notas de acceso, sobre planes de estudios, sobre asignaturas obligatorias y optativas, sobre programas de prácticas y de movilidad, sobre perfiles académicos y profesionales, sobre las competencias más destacadas a desarrollar, sobre salidas profesiones de las titulaciones contempladas y, finalmente, sobre los posibles estudios complementarios que pueden cursarse posteriormente.



- **La guía de matrícula:** Esta guía recoge información sobre cada titulación en términos de organización curricular, requisitos y protocolos de matriculación, exigencias y compatibilidades, etc...
- **La guía del alumno:** Información específica sobre quién es quién y qué es qué en la Universidad de Valladolid, indicando expresamente cuáles son los servicios que se prestan y cómo acceder a ellos, así como cualquier otro tipo de información que se considere de interés para los alumnos presentes y futuros.
- **Una mirada a la UVa:** Se trata de un cuadríplico informativo sobre los datos más representativos de la Universidad: titulaciones y número de estudiantes, titulados, prácticas, etc..., incluyendo una descripción de sus centros y de sus servicios y logística más representativa, así como de grupos e institutos de investigación y sus resultados, departamentos y su composición, etc.
- **La UVa en cifras:** Publicación anual que ofrece un riguroso tratamiento estadístico general de los aspectos más relevantes en el ámbito de la propia Universidad.
- **El "centro" en cifras:** Información específica de cada centro en términos estadísticos, facilitando así conocer en detalle sus características.
- **Información institucional en formato digital:** A través de múltiples canales adaptados al devenir tecnológico de los tiempos (Páginas Web, DVD, USBs...) se proporciona la información relacionada en los apartados anteriores.
- Presencia con stand propio en las ferias de formación más representativas, como **Aula** a nivel nacional, **Labora**, a nivel autonómico y otras ferias internacionales donde nuestra Universidad juega un papel relevante por sus acciones de difusión del español como lengua extranjera.
- Información presencial a través del **Centro de Orientación e Información al Estudiante**, el **Servicio de Alumnos** y las **Secretarías de los Centros**, donde se atienden las dudas de los futuros alumnos y se distribuyen los productos de información descritos previamente.
- Información directa y **online**, a través de los teléfonos de información de la universidad, los correos electrónicos de consulta y los mecanismos Web de petición de información. Consultas que son atendidas por los servicios descritos en el punto anterior y que facilitan la atención directa.

Por otra parte, la Universidad de Valladolid apoya que **cada centro**, ya sea con los medios institucionales antes mencionados o a través de su propia iniciativa, realice acciones de difusión e información previas a la matrícula con el objetivo de aprovechar sus conocimientos, contactos y medios propios para facilitar un acercamiento más profundo a su propia oferta formativa y sus servicios.

En cualquier caso, se establecen mecanismos de coordinación de dichas acciones entre los servicios y agentes centrales de la universidad y los propios de los centros con el objetivo de conocer, coordinar y potenciar los esfuerzos de información y difusión. Para ello, se utiliza un **sistema Web** donde los centros incluyen las acciones que tienen planificadas así como los medios y productos de difusión de desarrollo propio, estableciendo una base de datos específica.

La tipología de acciones que el centro puede desarrollar con el objeto de mejorar la difusión e información previa a la matriculación se apoya en aquellas diseñadas institucionalmente, sin repetirlas. En cualquier caso, los centros pueden diseñar aquellas que consideren oportunas apostando por un grado de innovación más oportuno. Aquellas acciones que sean consideradas de interés institucional, podrán ser extrapoladas para toda la universidad y pasar a formar parte de los mecanismos de difusión e información institucionales.

Estos mecanismos de difusión e información previa a la matrícula se estructuran a través de los vicerrectorados responsables en materia de alumnos, ordenación académica, relaciones institucionales, planificación y calidad, y se desarrollan a través de los siguientes servicios:

- Vicerrectorado de posgrado.
- Gabinete de Comunicación.
- Servicio de Ordenación Académica, posgrado y tercer ciclo.
- Servicio de alumnos.
- Centro de Orientación e Información al Estudiante (COIE).
- Gabinete de Estudios y Evaluación.
- Responsables de imagen corporativa, comunicación y prensa.
- Los recursos propios de los centros.

Por otra parte, se hace también especial hincapié en organizaciones, empresas, administraciones y asociaciones que forman parte de los agentes de interés de nuestra universidad y que, por tanto, deben ser objeto de la difusión e información sobre la oferta formativa, servicios, actividad investigadora... de nuestra universidad, facilitando de esta forma un mejor conocimiento de la misma desde las propias bases del entorno social en que se encuentra enmarcada.



Todas las acciones previstas se encuentran enmarcadas dentro de la estrategia general de la Universidad de Valladolid en materia de información, apoyo y orientación, tanto para los grados, como para los posgrado, al tener establecida una estrategia de continuo.

Esta estrategia plantea, entre otras, las acciones descritas en este punto a través del siguiente calendario de desarrollo, primero general, y para aquellas acciones concretas de información y orientación a la matrícula, concretamos el calendario habitual.

¿Quién?	Formación previa	Formación Universitaria				Mercado Laboral	
		Grado			Master		Doctora.
		1º	2º 3º	4º			
1) Información y comunicación							
Web UVa de posgrado	Gab. Comuni.						
Guía UVa de posgrado	Gab. Comuni.						
Folleto del Título Posar.	Gab. Comuni.						
Guía oferta UVa	Ser. Alumnos	Mayo, previo matrícula					
Guía de matrícula	Ser. Alumnos	Mayo.					
Guía del alumno	Ser. Alumnos	Mayo.					
La Uva en cifras	Gab. Est. Eva.	Febrero					
Un vistazo a la UVa	Gab. Est. Eva.	Febrero					
"Titt" Centro en cifras	Gab. Est. Eva.	Febrero					
La Uva al día	Comunicación	Periódico.					
2) Captación, acogida y adecuación.							
Acciones Difusión Pos.	Vicerr. Posar.						
Antena de grado	Gab. Est. Eva.	Febrero					
Jorna. presentación UVa	Vic. Alumnos	Octubre					
Jorna. puertas abiertas	Vic. Alumnos	Enero - Abril					
Programa apoyo elección	V.Alu. Centros	Enero - Abril					
Conoce la UVa	Vic. Alumnos	Enero - Abril					
Comprobación de nivel	Centros						
Cursos O	Centros						
3) Tutoría, orientación y apoyo							
Tutores Coordinadores	V.Alu. Centros						
AVaUVa	V.Alu. Centros						
Tutores académicos	V.Alu. Centros						
Tutores laborales	V.Alu. Centros						
Servicios de apoyo	Servicios						
Foros de empleo	Coie / Funge.						
Orientación profesional	Coie / Funge.						
Servicios apoyo inserción	Coie / Funge.						
4) Evaluación, seguimiento y análisis.							
Evaluación académica	Centros						
Observatorio de empleo	Gab. Est. Eva.						
Seguimiento abandonos	Gab. Est. Eva.						
Evaluación de acciones	Gab. Est. Eva.						

a.1 Acciones de difusión que el centro realiza directamente y que no estén reflejadas el apartado institucional

Sesión informativa a los alumnos de 4º curso del Grado en Derecho, en Relaciones Laborales, en Trabajo Social y en Educación Social de la Universidad de Valladolid, en cuanto que son potenciales estudiantes del master en el siguiente curso académico.

Difusión a través de colegios profesionales de Segovia y provincias limítrofes, dirigida a sus miembros: abogados, educadores sociales, trabajadores sociales y graduados sociales. Se elaborará un documento electrónico que se remitirá a los colegios profesionales para que lo difundan entre sus miembros.

a.2 Perfil de ingreso específico para la titulación.

Los Graduados y Licenciados en Derecho que deseen centrar su actividad laboral como profesionales de la mediación, y en general, todos aquellos juristas que, en el ámbito de la asesoría y la abogacía, quieran orientar su ejercicio profesional hacia los mecanismos de prevención y solución de conflictos de forma privada y al margen de los órganos judiciales. Este master les proporcionará el nivel de especialización necesario y además atiende a las exigencias establecidas para poder actuar como mediadores profesionales.



Los Graduados de otras titulaciones vinculadas a las ciencias sociales y jurídicas y sanitarias, también podrán acceder a estos estudios teniendo en cuenta que su formación de Grado les sitúa en posición de poder abordar adecuadamente la temática del máster y desarrollar labores de mediador profesional en los ámbitos propios de su actividad. Junto a ello, los bloques destinados a arbitraje y prevención de conflictos les pueden proporcionar un complemento formativo de utilidad en el ámbito propio de su profesión.

Según establece el art. 11 de la Ley 5/2012, de 6 de julio, de mediación en asuntos civiles y mercantiles, "Pueden ser mediadores las personas naturales que se hallen en pleno ejercicio de sus derechos civiles, siempre que no se lo impida la legislación a la que puedan estar sometidos en el ejercicio de su profesión. Las personas jurídicas que se dediquen a la mediación, sean sociedades profesionales o cualquier otra prevista por el ordenamiento jurídico, deberán designar para su ejercicio a una persona natural que reúna los requisitos previstos en esta Ley", se añade en el número 2 de este Precepto: "El mediador deberá estar en posesión de título oficial universitario o de formación profesional superior y contar con formación específica para ejercer la mediación, que se adquirirá mediante la realización de uno o varios cursos específicos impartidos por instituciones debidamente acreditadas, que tendrán validez para el ejercicio de la actividad mediadora en cualquier parte del territorio nacional".

Se estima conveniente que los titulados universitarios anteriormente indicados, además de los conocimientos adquiridos en sus estudios previos, posean habilidades de negociación, facilidad de oratoria, aptitudes para la conciliación de intereses contrapuestos, sentido de la ética y la justicia, respeto a los valores superiores del ordenamiento jurídico y vocación por construir una sociedad más justa.

b Procedimientos de acogida y orientación de los estudiantes de nuevo ingreso.

La Universidad de Valladolid considera, dentro de sus estrategias para dar a conocer la institución y orientar a sus estudiantes que el momento inicial de su relación con ellos es uno de los más críticos. Así, dando la continuidad lógica y coherente a las tareas de información realizadas previas a la matrícula se establecen ahora nuevos mecanismos de orientación y apoyo a lo largo del desarrollo de los programas formativos para los que ya son estudiantes de pleno derecho. En concreto:

- Realización de acciones de divulgación y orientación de carácter grupal, generales o de centro por medio del programa "**Conoce la UVa**".
- Acciones de **diagnóstico de conocimientos básicos** sobre la titulación y el correspondiente programa formativo.
- Acciones de fortalecimiento de conocimientos básicos considerados como prerrequisitos por parte de ciertos programas formativos mediante la impartición de "**Cursos Cero**".
- Sistemas de **mentoría** protagonizados por alumnos de cursos superiores a través del programa de "**Apoyo Voluntario entre Alumnos Uva: AVaUVa**".
- Sistemas de **orientación y tutoría individual** de carácter inicial, integrados en los procesos de orientación y tutoría generales de la Universidad de Valladolid, y que comienzan a desarrollarse mediante la asignación a cada estudiante de un tutor de titulación que será responsable de orientar al estudiante de forma directa, o bien apoyándose en los programas mentor, en el marco del programa formativo elegido por éste. Para ello, realizará una evaluación diagnóstica de intereses y objetivos del alumno, elaborará o sugerirá planes de acciones formativas complementarias, ayudará a planificar programas de hitos o logros a conseguir, fijará reuniones de orientación y seguimiento... con el fin de orientar y evaluar los progresos del alumno a lo largo de la titulación.



4.2 Requisitos de acceso y criterios de admisión.

a. Acceso y admisión

Según el Real Decreto 861/2010 de 2 de Julio, que modifica el RD 1393/2007, de 29 de octubre, tendrán derecho de acceso al Master aquellos solicitantes que cumplan alguna de las siguientes condiciones:

1. Para acceder a las enseñanzas oficiales de Máster será necesario estar en posesión de un título universitario oficial español u otro expedido por una institución de educación superior perteneciente a otro Estado integrante del Espacio Europeo de Educación Superior que faculte en el mismo para el acceso a enseñanzas de Máster.
2. Así mismo, podrán acceder los titulados conforme a sistemas educativos ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior sin necesidad de la homologación de sus títulos, previa comprobación por la Universidad de que aquellos acreditan un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos universitarios oficiales españoles y que facultan en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de postgrado. El acceso por esta vía no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo de que esté en posesión el interesado, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar las enseñanzas de Máster.

Admisión

Para poder ser admitido en el master, el alumno debe acreditar el cumplimiento de los requisitos del apartado 4.1.a.2. Es decir, *tener la condición de titulado universitario o titulación equivalente en Derecho, Psicología, Psicopedagogía, Sociología, Pedagogía, Trabajo Social, Educación Social, y en cualquier otra Licenciatura o Diplomatura o titulaciones equivalentes de carácter social, educativo, psicológico, jurídico o sanitario.*

Todos estos titulados concurrirán en igualdad de oportunidades, sin que se establezca una preferencia de una titulación sobre otras.

Si las solicitudes superasen el número máximo de alumnos admitidos, se seleccionarán atendiendo a su expediente académico, de modo que accederán en primer lugar los alumnos con mejor calificación. Será el Comité del Título quien resuelva sobre este extremo, reservándose la facultad de realizar una entrevista personal a algunos o todos los estudiantes si lo considera oportuno para disipar posibles dudas.

b. Condiciones o pruebas de acceso especiales

¿La titulación tiene alguna tipo de prueba de acceso especial?

Sí No



4.3 Apoyo y orientación a estudiantes, una vez matriculados.

La Universidad de Valladolid tiene definido un procedimiento de apoyo y orientación a los estudiantes una vez matriculados. Este procedimiento se establece en dos momentos diferenciados en función del estudiante al que va dirigido:

1. El procedimiento de apoyo y orientación a los alumnos interesados, en proceso de matrícula y al inicio del master.
2. El procedimiento de apoyo y orientación general del master.

Esta diferencia se establece por la naturaleza de la problemática específica que afecta al momento de acceso al master y la formación de posgrado en general, estableciendo así mecanismos de información, apoyo y orientación de carácter especial a los alumnos que están interesado en realizar un master, así como durante el periodo de matriculación y en el comienzo del master, con los siguientes objetivos:

- Facilitar la toma de decisión en la elección del master más adecuado a los intereses científicos profesionales de los alumnos potenciales.
- Facilitar la matriculación e ingreso de los estudiantes en el master elegido.
- Mejorar el conocimiento que sobre nuestra universidad tiene dichos estudiantes y su entorno.
- Proporcionar al personal docente información sobre los conocimientos y la adecuación a la formación universitaria con la que acceden estos estudiantes de master.
- Iniciar el proceso de tutoría y seguimiento de los estudiantes de master.

De esta forma se establecen dos tipos de acciones genéricas:

- Aquellas que son establecidas por la Universidad con carácter general y cuya responsabilidad de realización recae en los servicios centrales de la propia institución.
- Aquellas que son descritas con carácter general, dentro del catálogo de acciones de apoyo y orientación a estudiantes de nuevo ingreso, pero que cada centro y coordinadores de la titulación, son responsables de aplicar o no según las necesidades y características de la formación y del perfil del alumno.

Por otra parte, con independencia de estas acciones, el centro puede diseñar y desarrollar las que consideren oportunas siempre y cuando se realicen de manera coordinada con los servicios centrales de la universidad y se facilite también -a través de tales acciones- la adecuada información de carácter institucional. Así, la Universidad de Valladolid se dota de un mecanismo estándar de apoyo a nuevos estudiantes, pero al mismo tiempo permite la flexibilidad de las acciones facilitando la adaptación a la formación impartida, a las características del centro y al perfil del alumno de nuevo ingreso.

Las acciones a las que se acaba de hacer referencia son diversas, destacando las siguientes:

- a) **Creación y distribución de materiales de información y divulgación:** dentro del apartado de información y difusión, hemos descrito documentación, distribuida en varios formatos, que tiene como objeto permitir un mejor conocimiento de nuestra Universidad, así como de la oferta de títulos de posgrado. De esta forma, a través de productos como la Web UVa de posgrado, Guía de la oferta formativa de posgrado, Folletos informativos de los títulos de posgrado, *Guía de la Oferta Formativa de la UVa*, la *Guía de Matrícula*, la *Guía del Alumno*, *Una mirada a la UVa*, *La UVa en Cifras*, *El "Centro" en Cifras*, la propia página Web de la Universidad de Valladolid, y otros productos más específicos como los que hacen referencia a servicios concretos como el Servicio de Deportes -entre otros-, a prácticas en empresas, a estudios en el extranjero, o la propia *tarjeta UVa*, configuran un sistema de información muy útil para el alumno.
- b) Realización de acciones de **divulgación y orientación** de carácter grupal, generales, de centro o de cada una de los títulos de posgrado, por medio del programa "**Conoce la UVa**". En este sentido, la Universidad de Valladolid organiza acciones de información que facilitan a los alumnos potenciales de master y los entornos potenciales científicos y profesionales, un conocimiento inicial de quién es quién en la Institución, dónde se encuentran los centros y servicios de utilidad para el estudiante y el entorno científico profesional de referencia, cuál es el funcionamiento de los mismos y cómo acceder a ellos. Al mismo tiempo se programan cursos de introducción general al funcionamiento de la universidad donde se presentan -por



parte de los responsables académicos y los responsables administrativos de los distintos servicios- el funcionamiento de éstos. Así por ejemplo, los estudiantes reciben información detallada sobre aspectos académicos y organizativos de la universidad, sobre la estructura y los órganos de decisión, las posibilidades de participación estudiantil, los programas de intercambio y movilidad, las becas y ayudas, las prácticas, deportes,...

- c) Acciones de diagnóstico de conocimientos básicos necesarios o recomendables para cursar la titulación elegida. En este sentido, existe la posibilidad, según la titulación, de realizar unos test de nivel en distintos ámbitos que permita conocer a los responsables académicos el estado de los nuevos alumnos respecto a las materias que van a impartir y la situación respecto a las competencias que se van a desarrollar, todos esto, según lo establecidos en los procesos de selección y pruebas de acceso. El test no tiene un carácter sumativo, sino únicamente de puesta en situación, tanto para los nuevos alumnos, como para los responsables académicos, información que es de mucho interés para facilitar el desarrollo de los programas formativos a través de un mejor conocimiento de quiénes lo van a recibir.
- d) Sistemas de mentoría por alumnos de cursos de doctorado, para los master básicos de investigación que facilitan el acceso al curso de doctorado, dentro del sistema de **“Apoyo Voluntario entre Alumnos UVa”**: Existe la posibilidad de desarrollar la figura del estudiante mentor, programa que permite, a un estudiante de cursos superiores, con ciertas características académicas, de resultados probados o de participación en la vida universitaria, desarrollar tareas de orientación, apoyo e información a un alumno o a un grupo de alumnos, en este caso, aquellos matriculados en master básicos de investigación que faciliten el acceso al curso de doctorado. Dicha actividad estará supervisada por un responsable académico que diseñará las acciones de interés más adecuadas a la vista de la situación de los estudiantes de master. Este programa de apoyo no sólo genera beneficios a los alumnos de master, como puede ser un mejor y más rápido acoplamiento a la dinámica del master, sino que también facilita un mayor conocimiento de estos alumnos a los responsables académicos de la titulación correspondiente. Por otra parte, el alumno mentor desarrolla habilidades y competencias de carácter transversal relacionadas con sus habilidades sociales y por otra parte, pone en práctica conocimientos específicos de su área de investigación.
- e) **Sistemas de orientación y tutoría individual de carácter inicial**: La Universidad de Valladolid tiene establecido un sistema de orientación y tutoría de carácter general desarrollado a través de tres acciones y que permiten que el alumno se sienta acompañado a lo largo del programa formativo ayudándole a desarrollar las competencias específicas o transversales previstas. Este sistema se estructura en tres figuras: la tutoría vinculada a materias, la vinculada a programas de prácticas y la relacionada con la titulación en su faceta más global. Este sistema, que describimos más adelante, comienza con la asignación a cada estudiante de un tutor general de titulación quien, independientemente de las pruebas de nivel o acciones de información en las que participe, será responsable de apoyar al estudiante de forma directa, o bien a través de los programas mentor, de los servicios de orientación y apoyo generales de la propia universidad y de los programas de orientación y apoyo propios del centro, cuando existan. Para ello realizará una evaluación de intereses y objetivos del alumno, elaborará planes de acciones formativas complementarias, ayudará a fijar programa de ítems a conseguir, establecerá reuniones de orientación y seguimiento, y cuantas otras acciones considere oportunas con el fin de orientar y evaluar los progresos del alumno a lo largo de su presencia en la titulación.

El procedimiento de apoyo, orientación y tutoría general del master, tiene como objetivos:

- Acompañar y apoyar al estudiante en el proceso de aprendizaje y desarrollo de las competencias propias de su titulación.
- Permitir al estudiante participar activamente no sólo en la vida universitaria, sino también en el acercamiento al mundo científico profesional hacia el que se orienta la titulación elegida.
- Dar a conocer al estudiante el horizonte científico profesional relacionado con su titulación y facilitarle el acceso a su desarrollo práctico posterior, una vez finalizado el master, ya sea en la práctica específica profesional, o bien en la continuidad investigadora en el doctorado y su aplicación al área científica.
- Evaluar la evolución equilibrada en el programa formativo apoyando la toma de decisiones.

El procedimiento de apoyo, orientación y tutoría se lleva a cabo a través de las siguientes acciones:

- a) Conocimiento e información sobre el funcionamiento de la Universidad de Valladolid, **“Conoce la UVa”**. Si bien esta es una acción dirigida a los alumnos de nuevo ingreso, se facilita información sobre la misma con carácter general permitiendo que cualquier alumno, independientemente de la titulación en la que esté inscrito y el origen de su procedencia, pueda conocer en profundidad el entorno universitario y las oportunidades que se ofrecen.



- b) Servicios de información sobre las actividades de la Universidad de Valladolid: “**La UVa al día**”. Dentro de este epígrafe se encuentra todos los medios de información institucionales, de centro, o de aquellos servicios u organismos relacionados, que facilitan información sobre todo tipo de actividades de interés que pueden ser consultados por los estudiantes a través de distintos canales como:
- o Medios de comunicación de la Universidad.
 - o Web de la UVa.
 - o Sistemas de información físico de los centros.
 - o ...
- b) **Sistema de orientación y tutoría académica y competencial.** Este sistema desarrollado a través de dos modelos coordinados y complementarios de tutoría, facilita la evolución del estudiante a través del programa formativo elegido y el desarrollo de las competencias relacionadas, ya sean específicas o transversales, con el fin de facilitar la consecución de los conocimientos y competencias que le capaciten científico y profesionalmente al finalizar el programa formativo. Para ello, se han diseñado dos tipos de tutorías, una de acompañamiento a lo largo de la titulación y otra específica de materia:
- o Sistema de orientación de titulación: esta orientación se ofrece a través de los/las tutores/as académicos/as de la titulación. Se trata de una figura transversal que acompaña y asesora al estudiante a lo largo de su trayectoria académica, detecta cuándo existe algún obstáculo o dificultad y trabaja conjuntamente con el resto de tutores en soluciones concretas. La finalidad de este modelo de orientación es facilitar a los estudiantes herramientas y ayuda necesaria para que puedan conseguir con éxito tanto las metas académicas como las profesionales marcadas, ayudándole en su integración universitaria, en su aprovechamiento del itinerario curricular elegido y en la toma de decisiones académicas, en particular las orientadas al desarrollo científico investigador, la realización de prácticas o aplicación profesional de los conocimientos y de actividades complementarias.
 - o Sistemas de orientación de materia: esta orientación la lleva a término el profesor propio de cada asignatura con los estudiantes matriculados en la misma. La finalidad de esta orientación es planificar, guiar, dinamizar, observar y evaluar el proceso de aprendizaje del estudiante teniendo en cuenta su perfil, sus intereses, sus necesidades, sus conocimientos previos, etc.
- El plan de acción tutoría, dentro del marco general descrito por la Universidad, será desarrollado por el centro, que es el responsable del programa formativo, y de la consecución de los resultados por parte de sus alumnos.
- La tutoría, ya sea de uno u otro tipo, independientemente de que la formación sea de carácter presencial o virtual, podrá llevarse a cabo de forma presencial o apoyarse en las tecnologías que permitan la comunicación virtual.
- c) Sistema de **tutoría académica complementaria.**
- o Sistemas de mentoría por parte de alumnos de doctorado a alumnos de master básico de investigación, a través del programa de “Apoyo Voluntario entre Alumnos UVa” AVaUVa. Este sistema, descrito ya entre aquellos dirigidos a los alumnos de master básico de investigación, puede ser utilizado para apoyar a estudiantes con determinadas dificultades que necesiten un apoyo especial, convirtiéndose así en una herramienta de utilidad que el tutor general de la titulación puede elegir para potenciar determinadas soluciones para uno o un grupo de alumnos concretos.
- d) **Orientación profesional específica** dentro del programa formativo. El programa formativo lleva consigo el desarrollo práctico del mismo así como un enfoque dirigido al desarrollo profesional por medio de las competencias establecidas. Por ello, el enfoque práctico y profesional tiene que tener cabida a través de prácticas de acercamiento y conocimiento de los ámbitos profesionales en los que el futuro titulado tendrá de trabajar.
- o Sistema de tutoría de las prácticas externas para estudiantes, ya sean académicas o no, de carácter nacional o internacional. La formación práctica dirigida a desarrollar las competencias correspondientes establecidas en el programa formativo se realiza a través de sistemas de prácticas externas y académicas. Así, los estudiantes desarrollan un programa descrito, planificado y tutelado por personal académico y agentes externos que comprueban que dicho programa se está llevando a cabo de la forma adecuada y que los resultados son los pretendidos. Del mismo modo, a través de la relación continua con el estudiante en prácticas y entre ambos tutores, o bien por medio de los distintos sistemas de evaluación fijados, pueden detectarse problemas formativos y buscar soluciones concretas.
 - o Cursos de orientación profesional específicos que presenten distintos escenarios profesionales y distintas posibilidades que nuestros estudiantes han de contemplar a la hora de planificar su futuro laboral. Para ellos se cuenta con la presencia de profesionales y expertos de múltiples sectores.



- e) **Orientación profesional genérica.** Si el fin de nuestros programas formativos es desarrollar unas competencias que puedan capacitar académicamente, científica y profesionalmente a nuestros estudiantes, es lógico contemplar dentro del sistema de orientación y apoyo una serie de acciones que faciliten el acercamiento a la realidad del ámbito científico profesional de referencia. Para ello, hemos diseñado una serie de acciones de capacitación y servicios, que pueden ser utilizados por nuestros estudiantes como:
- o Cursos de orientación profesional: Cursos de duración corta que ponen en contacto al estudiante con herramientas necesarias en el mercado laboral tales como cómo diseñar un currículum, cómo afrontar una entrevista,...
 - o Cursos de creación de empresas: Se pretende potenciar el espíritu emprendedor a través de cursos cortos que facilitan las herramientas necesarias para la práctica de ideas emprendedoras.
 - o Servicio de información y orientación profesional de la Universidad de Valladolid: A través de este servicio se facilita información relacionada con el mercado laboral y las salidas profesionales a la que el estudiante puede acceder, además de facilitar un trato directo y personal y proporcionar herramientas e información concreta a las demandas específicas del alumno.
 - o Feria de empleo de la Universidad de Valladolid: UVA empleo y FiBest. La Universidad de Valladolid realiza una feria de empleo con carácter anual que permite poner en contacto a estudiantes con empresas e instrucciones así como desarrollar una serie de actividades con el objeto de mejorar el conocimiento de éste por parte de nuestros alumnos y facilitar el acceso al primer empleo.
- f) **Orientación profesional y apoyo a la inserción laboral.** La Universidad de Valladolid cuenta con un servicio de empleo que, más allá de la asistencia a los estudiantes, se ocupa de dar servicio a los titulados de nuestra universidad permitiendo cerrar el ciclo con el apoyo para la inserción laboral de calidad. De esta forma, se plantean servicios como:
- o Sistema de tutoría de las prácticas de inserción laboral para titulados, ya sean de carácter nacional o internacional que, al igual que las prácticas para estudiantes, permiten el desarrollo de prácticas profesionales con el objeto de facilitar la inserción laboral de los mismos y cuentan con el apoyo de tutores académicos y agentes externos que velan por el buen desarrollo del programa de prácticas descrito de acuerdo con las competencias propias de la titulación, promoviendo la inserción laboral de calidad.
 - o Orientación profesional y apoyo en la búsqueda de empleo: Servicio de apoyo, información y orientación para aquellos titulados universitarios que están buscando empleo, ya sea por cuenta ajena o propia, a través de servicios personalizados y herramientas de información sobre ofertas, herramientas para la búsqueda de empleo, etc.

4.4 Transferencia y reconocimiento de créditos: sistema propuesto por la universidad.

NORMATIVA DE RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

(Aprobada en Consejo de Gobierno de 6 de marzo de 2009 y modificada en Comisión Permanente de 1 de junio de 2012 y, posteriormente, en Comisión Permanente de 17 de junio de 2016)

PREÁMBULO

Uno de los objetivos fundamentales del conocido como Proceso de Bolonia es el de favorecer la movilidad de los estudiantes, movilidad que ha de ser entendida tanto entre universidades de diferentes países como entre universidades de un mismo país e incluso entre titulaciones de la misma universidad. Este objetivo queda perfectamente recogido en el Real Decreto 1393/2007 el cual exige a las universidades a través de su Artículo 6.1. el diseño de un instrumento que facilite dicha movilidad en términos de normativa de reconocimiento y transferencia de créditos, normativa que la Universidad de Valladolid aprobó en sesión ordinaria de Consejo de Gobierno de 6 de marzo de 2009. La aprobación posterior del Real Decreto 861/2010 por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007 introduciendo, entre otras modificaciones, nuevas posibilidades en materia de reconocimiento de créditos, la reciente aprobación, por otra parte, de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible y de la Ley Orgánica 4/2011, de 11 de marzo, complementaria de la Ley de Economía Sostenible, por la que se modifican las Leyes Orgánicas 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, que marcan líneas directrices para el reconocimiento mutuo de competencias y créditos entre la Formación Profesional asociada a ciclos formativos de grado superior y las titulaciones de grado universitarias y, por otra parte, la reciente aprobación del Real Decreto 1618/2011, de 14 de



noviembre, sobre reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior, hacen de las normativas de reconocimiento y transferencia de créditos un elemento clave para la modernización de las universidades en términos de organización de nuevos entornos integrados de educación superior más permeables y globalizados.

Por otra parte, la Ley Orgánica 4/2007 (LOMLOU) de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001 (LOU) de 21 de diciembre, introduce en su preámbulo la posibilidad de validar, a efectos académicos, la experiencia laboral o profesional, siguiendo los criterios y recomendaciones de las diferentes declaraciones europeas para *dar adecuada respuesta a las necesidades de formación a lo largo de toda la vida y abrirse a quienes, a cualquier edad, deseen acceder a su oferta cultural o educativa.*

Inspirado en estas premisas, y teniendo en cuenta que nuestra Universidad tiene entre sus objetivos formativos tanto fomentar la movilidad de nuestros estudiantes como permitir su enriquecimiento y desarrollo personal y académico, la UVa se dota del siguiente sistema de reconocimiento y transferencia de créditos aplicable a sus estudiantes que modifica y actualiza la normativa correspondiente aprobada en 2008 dando debida respuesta a la legislación vigente, a la experiencia acumulada en los últimos años y a la necesidad de seguir avanzando hacia mecanismos que faciliten la configuración de itinerarios formativos flexibles centrados en la formación permanente y en la adquisición de competencias.

TÍTULO PRELIMINAR

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación

La presente normativa tiene por objeto la regulación del sistema de reconocimiento y transferencia de créditos en las enseñanzas universitarias oficiales de grado y Máster contempladas en el RD 1393/2007 por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

Artículo 2. Los sistemas de reconocimiento y transferencia

El sistema de reconocimiento está basado en créditos y en la acreditación de competencias.

TÍTULO PRIMERO

Capítulo Primero.- El reconocimiento de créditos

Artículo 3. Concepto

Se entiende por reconocimiento la aceptación por una universidad de los créditos que, habiendo sido obtenidos en unas enseñanzas oficiales, en la misma u otra universidad, son computados en otras distintas a efectos de la obtención de un título oficial.

Artículo 4. Condiciones generales

4.1. Salvo las excepciones contempladas en esta normativa, sólo son susceptibles de reconocimiento aquellos créditos cursados en estudios universitarios oficiales.

4.2. Los trabajos de fin de grado o máster no podrán ser objeto de reconocimiento al estar orientados ambos a la evaluación global del conjunto de competencias asociadas al título.

4.3. En el caso de títulos oficiales que habiliten para el ejercicio de profesiones reguladas, para los que el Gobierno haya establecido las condiciones a las que han de adecuarse los planes de estudios, se reconocerán automáticamente los créditos de los módulos definidos en la correspondiente norma reguladora. En caso de no haberse superado íntegramente un determinado módulo, el reconocimiento se llevará a cabo por materias o asignaturas en función de las competencias y conocimientos asociados a las mismas.

4.4. En virtud de lo dispuesto en el artículo 36 de la LOMLOU, y de acuerdo con los criterios y directrices que fije el Gobierno o, en su caso, la Comunidad Autónoma de Castilla y León, la Universidad de Valladolid podrá reconocer validez académica a la experiencia laboral o profesional. O a otras enseñanzas de educación superior.

4.5. El número de créditos que sean objeto de reconocimiento a partir de experiencia laboral o profesional o de enseñanzas universitarias no oficiales no podrá ser superior, en su conjunto, al 15 por ciento del total de créditos que constituyen el plan de estudios.

4.6. El reconocimiento de los créditos mencionados en el apartado anterior no incorporará calificación de los mismos por lo que no computarán a efectos de baremación del expediente.

Artículo 5. Reconocimiento preceptivo de materias básicas entre títulos de grado de la misma rama de conocimiento.

5.1. Siempre que el título al que se pretende acceder pertenezca a la misma rama de conocimiento, serán objeto de reconocimiento al menos 36 créditos correspondientes a materias de formación básica de dicha rama de acuerdo con el Anexo II del Real Decreto 1393/2007 sin que necesariamente deba establecerse una correspondencia entre créditos de formación básica de la titulación de origen y créditos de formación básica de la titulación de destino en la cual podrán contemplarse asignaturas o materias de carácter obligatorio u optativo.



5.2. Serán también objeto de reconocimiento los créditos obtenidos en aquellas otras materias de formación básica pertenecientes a la rama de conocimiento del título al que se pretende acceder.

5.3. El resto de los créditos podrán ser reconocidos por la Universidad teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos, bien en otras materias o enseñanzas cursadas por el estudiante o bien asociados a una previa experiencia profesional y los previstos en el plan de estudios o que tengan carácter transversal.

5.4. Si como consecuencia de estos supuestos de reconocimiento no se pudiese establecer una correspondencia entre las materias a ser reconocidas y las previstas en el plan de estudios del título de que se trate, se incluirán las materias de origen, con su calificación correspondiente, en el expediente del alumno.

5.5. En el caso de que el número de créditos superados en una materia o asignatura de formación básica sea inferior al establecido en la titulación a la que se pretende acceder, el centro determinará la necesidad o no de completar los créditos de la materia de destino y, en su caso, los complementos formativos necesarios para ello.

Artículo 6. Reconocimiento de créditos en estudios de grado por la realización de actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación.

6.1. Los estudiantes podrán solicitar el reconocimiento de hasta 6 créditos del total del plan de estudios en el que se encuentren matriculados de acuerdo con el Reglamento de Reconocimiento de Otras Actividades Universitarias en los Estudios de Grado de la Universidad de Valladolid.

6.2. Las actividades que, a propuesta de centros, departamentos, institutos, servicios u otras entidades, de acuerdo con la normativa anterior, sean susceptibles de reconocimiento, deberán responder necesariamente a los tres criterios siguientes:

- o **Carácter formativo** de la actividad (incluyendo mecanismos claros de control, seguimiento y evaluación)
- o **Apertura de la oferta a la comunidad universitaria** (no dirigida explícitamente a un colectivo concreto vinculado a una titulación específica)
- o **Transversalidad** (formación integral del estudiante o en competencias genéricas y, en ningún caso, formación ligada a una asignatura específica).

Artículo 7. El reconocimiento de prácticas externas

Podrán ser objeto de reconocimiento las prácticas externas que formen parte de títulos universitarios oficiales, según la adecuación de éstas a las competencias perseguidas en el título al que se accede, y en un número máximo de créditos igual al máximo previsto en ese título.

Artículo 8. El reconocimiento de la experiencia laboral o profesional

8.1. El reconocimiento de créditos por experiencia laboral o profesional se realizará siempre analizando la correspondencia entre las competencias propias del título de grado o máster correspondiente y las adquiridas en el marco de la propia experiencia que habrán de ser, en todo caso, debidamente acreditadas.

8.2. El reconocimiento, en su caso, de la experiencia laboral o profesional se aplicará en primer lugar a créditos vinculados a prácticas externas, pasando a continuación a analizar el eventual reconocimiento por créditos de asignaturas optativas y, finalmente, obligatorias.

8.3. En el caso de solicitudes de reconocimiento de créditos de formación básica por experiencia laboral o profesional sólo se atenderán aquellas que se realicen en el marco de titulaciones vinculadas a profesiones reguladas y siempre y cuando esta posibilidad estuviese contemplada en la correspondiente memoria de verificación de la titulación.

8.4. En todos los casos contemplados en este artículo y en las condiciones asimismo establecidas el número de créditos que pueden ser objeto de reconocimiento será de un máximo de 6 ECTS por cada cuatro meses de experiencia laboral o profesional.

Artículo 9. El reconocimiento de créditos de títulos de técnico superior de formación profesional, técnico deportivo superior y graduado en enseñanzas artísticas.

9.1. El reconocimiento de créditos se realizará teniendo en cuenta la adecuación de las competencias, conocimientos y resultados de aprendizaje o capacidades entre las materias conducentes a la obtención de títulos de grado y los módulos o materias del correspondiente título de Técnico Superior.

9.2. Cuando entre los títulos de Graduado de Enseñanzas Artísticas, Técnico Superior de Formación Profesional, Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño y Técnico Deportivo Superior y aquellos a los que conducen las enseñanzas universitarias de grado que se pretenden cursar exista una relación directa, las Universidades de Castilla y León garantizarán el reconocimiento de un mínimo de 36, 30, 30 y 27 créditos ECTS, respectivamente. En ningún caso, los estudios reconocidos podrán superar el 60% de los créditos del plan de estudios del grado universitario que se pretende cursar.



9.3. Para determinar la relación directa entre los títulos universitarios de grado y los títulos de Graduado de Enseñanzas Artísticas, de Técnico Superior de Formación Profesional, Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño y de Técnico Deportivo Superior, deberán cumplirse los criterios siguientes:

- a) Los resultados de aprendizaje o capacidades terminales de los ciclos formativos deben corresponderse con competencias fundamentales del grado universitario.
- b) En aquellos grados universitarios que habilitan para el ejercicio de profesiones reguladas, los resultados de aprendizaje o capacidades terminales de los ciclos formativos deberán corresponderse, al menos, con competencias fijadas en las órdenes ministeriales que establecen los requisitos para la verificación de dichos grados universitarios.
- c) La coincidencia señalada en los apartados anteriores deberá ser, al menos, del 75% en términos de competencias desarrolladas o, en su caso, del grado de desarrollo de las correspondientes competencias.
- d) La coincidencia o similitud de la carga lectiva de los módulos reconocidos, medida en créditos ECTS, no deberá ser inferior a los créditos de las materias o asignaturas correspondientes del grado universitario.

9.4. Cuando no se establezca relación directa entre los títulos universitarios de grado y los títulos de Graduado de Enseñanzas Artísticas, de Técnico Superior de Formación Profesional, Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño o de Técnico Deportivo Superior, pero sí con la rama de conocimiento a la que pertenece el grado universitario, podrán reconocerse créditos de módulos relacionados con determinadas materias del grado universitario, sin sujeción a lo establecido en el apartado segundo de este artículo.

9.5. En los casos en los que sí se establezca relación directa serán objeto de reconocimiento los créditos superados en el ámbito de la formación práctica de los ciclos formativos siempre que ésta sea de similar naturaleza a la proporcionada en el grado universitario y dicha formación práctica se encuentre en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Las prácticas externas curriculares en enseñanzas artísticas superiores de grado.
- b) El módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo de las enseñanzas de formación profesional de grado superior.
- c) Los créditos asignados a la fase de formación práctica en empresas, estudios y talleres de las enseñanzas profesionales de grado superior de artes plásticas y diseño.
- d) Los créditos asignados a la fase o módulo de Formación Práctica de las enseñanzas deportivas de grado superior.

En todo caso, si se establece relación directa entre los títulos universitarios de grado y los títulos de Graduado de Enseñanzas Artísticas, de Técnico Superior de Formación Profesional, Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño o de Técnico Deportivo Superior, la formación práctica señalada en los cuatro supuestos anteriores podrá ser objeto de reconocimiento total o parcial, previo análisis de su naturaleza y de la correspondencia entre las competencias adquiridas en la formación recibida en el ciclo formativo y la requerida o pretendida en el grado universitario.

9.6. El reconocimiento de créditos por prácticas se vinculará a las prácticas externas del grado universitario si bien estos créditos podrán ser empleados como complemento de otros créditos del ciclo formativo de cara al reconocimiento de estos últimos por diferentes materias del grado universitario de destino, si se estima oportuno.

9.7. No podrá ser objeto de reconocimiento o convalidación los créditos correspondientes a:

- a) Los trabajos de fin de grado de las enseñanzas artísticas superiores.
- b) Los módulos de obra final o de proyecto integrado de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño.
- c) Los módulos profesionales de proyecto de las enseñanzas de formación profesional.
- d) Los módulos de proyecto final de las enseñanzas deportivas.

Artículo 10. El reconocimiento de créditos cursados en Títulos Propios.

10.1. Los créditos procedentes de títulos propios podrán, excepcionalmente, ser objeto de reconocimiento en un porcentaje superior al señalado en el Artículo 4.5 de esta normativa o, en su caso, ser objeto de reconocimiento en su totalidad siempre que el correspondiente título propio haya sido extinguido y sustituido por un título oficial.

10.2. A tal efecto, en la memoria de verificación del nuevo plan de estudios propuesto y presentado a verificación se hará constar tal circunstancia y se deberá acompañar a la misma, además de lo dispuesto en el Anexo I del Real Decreto 861/2010, el diseño curricular relativo al título propio, en el que conste: número de créditos, planificación de las enseñanzas, objetivos, competencias, criterios de evaluación, criterios de calificación y obtención de la nota media del expediente, proyecto final de grado o de máster, etc., a fin de que la Agencia de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) o el órgano de evaluación que la Ley de las comunidades autónomas determinen, compruebe que el título que se presenta a verificación guarda la suficiente identidad con el título propio anterior y se pronuncie en relación con el reconocimiento de créditos propuesto por la universidad.

10.3. En todo caso, la Universidad de Valladolid incluirá y justificará en la memoria de los planes de estudios que presente a verificación los criterios de reconocimiento de créditos a que se refiere este artículo.

Artículo 11. El reconocimiento de créditos en enseñanzas de grado por estudios universitarios oficiales correspondientes a anteriores ordenaciones.

11.1. En caso de extinción de una titulación diseñada conforme a sistemas universitarios anteriores al Real Decreto 1393/2007 por implantación de un nuevo título de grado, la adaptación del estudiante al plan de estudios de este último implicará el reconocimiento de créditos superados en función de la adecuación entre las competencias y



conocimientos asociados a las asignaturas superadas por el estudiante y lo previsto en el plan de estudios de la titulación de grado.

11.2. Cuando las competencias y conocimientos a los que hace referencia el apartado anterior no estén explicitados o no puedan deducirse, se tomarán como referencia el número de créditos y los contenidos de las asignaturas superadas.

11.3. Igualmente se procederá al reconocimiento de las asignaturas superadas que tengan carácter transversal.

11.4. Las pautas anteriores se concretarán, para cada nuevo título de grado, en un cuadro de equivalencias en el que se relacionarán las materias o asignaturas del plan o planes de estudios que se extinguen con sus equivalentes en el plan de estudios de la titulación de grado, en función de los conocimientos y competencias que deben alcanzarse en este último.

11.5. En el caso de estudios parciales previos realizados en la Universidad de Valladolid o en otra universidad española o extranjera, sin equivalencia en los nuevos títulos de grado, se podrán reconocer los créditos de las materias o asignaturas cursadas en función de la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las materias superadas y las previstas en el plan de estudios de destino.

11.6. Quienes estando en posesión de un título oficial de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico, accedan a las enseñanzas conducentes a la obtención de un título de grado obtendrán el reconocimiento de créditos que proceda en función de la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las asignaturas superadas y los previstos en el plan de estudios de la titulación de grado, o por su carácter transversal.

Artículo 12. El reconocimiento de créditos en enseñanzas de máster

12.1. Como norma general, sólo podrán ser objeto de reconocimiento en titulaciones de máster los créditos superados en otros estudios oficiales de máster o de doctorado.

12.2. Excepcionalmente, podrán reconocerse en estudios de máster créditos superados en estudios de grado de la misma o de distinta rama de conocimiento siempre que dichos estudios de grado no hayan sido requisito propio de admisión al máster objeto de la solicitud de reconocimiento de créditos y hayan obtenido la adscripción al nivel 3 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior.

12.3. Los créditos superados en cualquiera de las condiciones recogidas en los dos apartados anteriores podrán ser reconocidos teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las asignaturas o materias de que se trate y las previstas en el plan de estudios de destino, o bien teniendo en cuenta su carácter transversal.

12.4. Quienes estando en posesión de un título oficial de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero que tenga reconocido con carácter oficial la correspondencia con el nivel 3 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior, accedan a las enseñanzas conducentes a la obtención de un título oficial de máster podrán obtener reconocimiento de créditos por materias previamente superadas, en función de la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las asignaturas o materias superadas y los previstos en el plan de estudios de las enseñanzas de máster.

Artículo 13. Reconocimiento de créditos en programas de movilidad.

Los estudiantes de la Universidad de Valladolid que participen en programas de movilidad nacionales o internacionales mediante los cuales cursen un periodo de estudios en otras universidades o instituciones de Educación Superior, obtendrán el reconocimiento que se derive del acuerdo académico correspondiente, acorde con las previsiones contenidas en el RD 1393/2007 y en la presente normativa.

Capítulo Segundo.- La transferencia

Artículo 14. Concepto.

Se entiende por transferencia el proceso a través del cual la Universidad de Valladolid incluye en sus documentos académicos oficiales acreditativos de las enseñanzas seguidas por cada estudiante, la totalidad de los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas con anterioridad, en la misma u otra universidad, que no hayan conducido a la obtención de un título oficial.

Artículo 15. Incorporación al expediente académico

Los créditos transferidos de acuerdo con el procedimiento anterior deberán incorporarse en el expediente académico del estudiante de forma que queden claramente diferenciados de los créditos utilizados para la obtención del título correspondiente.



TÍTULO SEGUNDO

Capítulo Primero.- Las comisiones de reconocimiento y transferencia

Artículo 16. La Comisión de Reconocimiento y Transferencia de la Universidad de Valladolid.

16.1. La Universidad de Valladolid, a través de su Consejo de Gobierno, creó una Comisión de Reconocimiento y Transferencia de Créditos propia con el fin primordial de establecer los parámetros de coordinación, cooperación y reconocimiento mutuo entre centros y titulaciones de la Universidad de Valladolid, así como con respecto a otras universidades y centros de enseñanza superior para la participación conjunta en el procedimiento de reconocimiento y transferencia, velando por el respeto de tal procedimiento a los sistemas de garantía de calidad propios de la Universidad.

16.2. La Comisión de Reconocimiento y Transferencia de la Universidad de Valladolid está compuesta por:

- o El vicerrector con competencias en materia de ordenación académica y el vicerrector con competencias en materia de estudiantes, que alternarán la presidencia en periodos de dos cursos académicos consecutivos.
- o El jefe del Servicio de Alumnos y Gestión Académica que actuará como secretario.
- o Un decano o director de centro que forme parte de la comisión delegada de Consejo de Gobierno con competencias en materia de ordenación académica.
- o Un decano o director de centro que forme parte de la comisión delegada de Consejo de Gobierno con competencias en materia de estudiantes.
- o Dos estudiantes, uno por cada una de las dos comisiones mencionadas previamente.

16.3. La Comisión de Reconocimiento y Transferencia de la Universidad de Valladolid ostenta las competencias siguientes:

- o Velar por el correcto funcionamiento de las comisiones de centro o titulación responsables de los procedimientos de reconocimiento y transferencia de créditos.
- o Velar por el correcto desarrollo de la normativa de reconocimiento y transferencia de la Universidad de Valladolid, promoviendo cuantas acciones sean necesarias para alcanzar sus fines y evitando interpretaciones discrepantes o dispares de la misma.
- o Impulsar procesos de reconocimiento y transferencia que fomenten la movilidad tanto nacional como internacional de los estudiantes de la Universidad de Valladolid.
- o Crear, publicar y actualizar un catálogo de reconocimiento y transferencia de créditos que permita automatizar cuantas solicitudes encuentren precedente en dicho catálogo.
- o Elaborar anualmente la propuesta final de actividades a reconocer de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 5 del Reglamento de reconocimiento de otras actividades universitarias en los estudios de grado de la Universidad de Valladolid.
- o Informar los recursos interpuestos ante el rector contra resoluciones de reconocimiento y transferencia de créditos.
- o Cuantas competencias adicionales le sean delegadas.

Artículo 17. Las comisiones de reconocimiento y transferencia de los centros.

Los centros podrán crear una comisión de reconocimiento y transferencia de centro que colabore con la Comisión de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de la Universidad de Valladolid en la consecución de sus fines y que elabore las propuestas de resolución de las solicitudes de reconocimiento y transferencia de créditos de los alumnos matriculados, en el mismo, que así lo soliciten. Alternativamente, en el caso de no crearse tal comisión, las competencias mencionadas previamente serán asumidas por los correspondientes Comités de Título o Comités Intercentros en su caso. En el caso de titulaciones de grado o máster interuniversitario se atenderá a lo contemplado en el correspondiente convenio de colaboración entre universidades y siempre de conformidad con las normativas que en este sentido establezcan las universidades participantes.

Capítulo Segundo.- Los procesos de reconocimiento y transferencia

Artículo 18. Las solicitudes de reconocimiento y transferencia

18.1. Las solicitudes de reconocimiento se presentarán en el centro en el que se encuentre matriculado el estudiante, en los plazos que se habiliten al efecto.

18.2. Los expedientes de reconocimiento de créditos se tramitarán a solicitud del interesado, se deberá aportar la documentación justificativa de los créditos obtenidos y su contenido académico, indicando los módulos, materias o asignaturas que somete a consideración.

18.3. Las solicitudes de reconocimiento de créditos tendrán su origen en materias o asignaturas realmente cursadas y superadas; en ningún caso se referirán a materias o asignaturas previamente reconocidas, convalidadas o adaptadas.

18.4. En el caso de solicitudes de reconocimiento de créditos por experiencia laboral o profesional la documentación a presentar junto con la solicitud será el contrato de trabajo, cuando proceda, la vida laboral u hoja de servicios y



una memoria de la actividad profesional realizada con especial descripción de las tareas y competencias desarrolladas.

18.5. Los expedientes de transferencia de créditos se tramitarán a petición del interesado. A estos efectos, mediante escrito dirigido al decano o director del centro y en los plazos que se establezcan para la matrícula, indicarán si han cursado anteriormente otros estudios oficiales sin haberlos finalizado, aportando, en caso de no tratarse de estudios de la Universidad de Valladolid, la documentación justificativa que corresponda.

Artículo 19. La resolución de las solicitudes de reconocimiento y transferencia

19.1. La resolución de las solicitudes de reconocimiento y transferencia de créditos corresponderá a los decanos y directores de centro.

19.2. El trámite de resolución de la solicitud de reconocimiento incluirá, de forma preceptiva, informe motivado de la Comisión de Reconocimiento y Transferencia del centro o, en su caso, del comité correspondiente de acuerdo con lo previsto en el Sistema Interno de Garantía de Calidad y en el artículo 17 de esta normativa.

19.3. En el caso de solicitudes de reconocimiento de créditos por experiencia laboral o profesional la comisión responsable de valorar la pertinente solicitud puede requerir mayor información a través de una entrevista personal a concertar con el solicitante.

19.4. La resolución deberá dictarse en un plazo máximo de tres meses.

19.5. En el proceso de reconocimiento quedarán reflejadas de forma explícita aquellas materias o asignaturas que no deberán ser cursadas por el estudiante por considerarse que las competencias correspondientes han sido ya adquiridas.

19.6. Los créditos cursados y superados por los estudiantes podrán utilizarse más de una vez para su reconocimiento en otras titulaciones; sin embargo, los que figuren en el expediente del estudiante como "reconocidos" —que, por tanto, no han sido cursados— no podrán ser utilizados para posteriores reconocimientos.

19.7. Los acuerdos adoptados en materia de reconocimiento de créditos serán recurribles en alzada ante el Rector, de acuerdo con lo previsto en los Estatutos de la Universidad de Valladolid.

Artículo 20. La publicación de tablas de reconocimiento

Las secretarías de los centros mantendrán actualizadas tablas de reconocimiento a partir de las actuaciones llevadas a cabo en esta materia, las cuales serán públicas y permitirán a los estudiantes, en su caso, conocer anticipadamente las asignaturas, materias o módulos que le serán reconocidos.

Capítulo Tercero.- Sobre el expediente

Artículo 21. Las calificaciones

21.1. La calificación de las materias o asignaturas reconocidas será la misma calificación de las materias o asignaturas que han dado origen al reconocimiento. En caso necesario, se realizará la media ponderada cuando varias materias o asignaturas conlleven el reconocimiento de una (o varias) en la titulación de destino.

21.2. Si el certificado que aporta el estudiante únicamente contemplase calificación cualitativa en alguna materia o asignatura, se asignará a ésta la calificación numérica que corresponda, de acuerdo con el siguiente baremo:

Aprobado: 5.5

Notable: 7.5

Sobresaliente: 9

Matrícula de Honor: 10.

21.3. Cuando las materias o asignaturas de origen no tengan calificación, los créditos reconocidos figurarán como "reconocidos" y no se computarán a efectos del cálculo de la nota media del expediente.

Artículo 22. El Suplemento Europeo al Título

Todos los créditos obtenidos por el estudiante en enseñanzas oficiales cursados en cualquier universidad, los transferidos, los reconocidos y los superados para la obtención del correspondiente título, serán incluidos en su expediente académico y reflejados en el Suplemento Europeo al Título regulado en el Real Decreto 1044/2003 de 1 de agosto, previo abono de los precios públicos que, en su caso, establezca la Comunidad Autónoma de Castilla y León en la correspondiente norma reguladora.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Disposición Adicional Primera

Se faculta a la Comisión de Reconocimiento y Transferencia de la Universidad de Valladolid para resolver cuantas cuestiones no previstas surjan de la aplicación de este Reglamento.



Disposición Adicional Segunda

En coherencia con el valor asumido de la igualdad de género, todas las denominaciones que en este Reglamento hacen referencia a órganos de gobierno unipersonales, de representación y de miembros de la comunidad universitaria y se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidos por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino, según el sexo del titular que los desempeñe.

Disposición Derogatoria

A la entrada en vigor del presente Reglamento quedará derogada cualquier disposición normativa de igual o inferior rango que contradiga o se oponga a lo dispuesto en el mismo.

Disposición Final

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León sin perjuicio de su publicación en los Tablones de Anuncios de la Universidad de Valladolid.

Reconocimiento de Créditos Cursados en Enseñanzas Superiores Oficiales no Universitarias

Min: Max:

Reconocimiento de Créditos Cursados en Títulos Propios

Min: Max:

Reconocimiento de Créditos Cursados por Acreditación de Experiencia Laboral y Profesional

Min: Max:



5 Planificación de las enseñanzas

5.1 Descripción general del plan de estudios:

a. Descripción general del plan de estudios:

El master en Mediación y Resolución Extrajudicial de Conflictos se centra en aquellos instrumentos que en los últimos tiempos están adquiriendo fuerte protagonismo en distintos ámbitos de la vida jurídica para evitar que las controversias se resuelvan por la vía judicial. En concreto, la propia denominación del master engloba las dos materias a través de las cuales se integra su contenido: mediación y otras formas alternativas de solución extrajudicial de conflictos.

Para proporcionar una visión general de la estructura del curso se incluye, de forma previa a la descripción de las materias, la tabla adjunta en la que se representa la organización del Máster en materias y asignaturas.

Modulo/Materia/ Asignaturas	Car.	ECTS
MÓDULO I. MEDIACIÓN	OB	39
Materia I. Teoría General del Conflicto y la Mediación	OB	20 18
El conflicto (5 ECTS). <i>Aspectos psicosociales y económicos de la institución familiar (1 ECTS, 25h).</i>	Ob	5 totales, (1 sobre mediación familiar)
Evolución y régimen jurídico de la mediación (5). <i>Especial atención al régimen jurídico de la mediación familiar (1 ECTS, 25h).</i>	Ob	5 totales, (1 sobre mediación familiar)
Técnicas de mediación (5) -3 <i>Especial atención a las técnicas de mediación familiar (2-ECTS, 50h). 1,5 ECTS, 37,5h</i>	Ob	5 -3 totales, (2 1,5 sobre mediación familiar)
Mediación y proceso (5). <i>Mediación y procesos de familia (1 ECTS, 25 h)</i>		
TOTAL MEDIACIÓN FAMILIAR: 5 ECTS, 125 HORAS DE FORMACIÓN TEÓRICA. TOTAL MEDIACIÓN FAMILIAR: 4,5 ECTS, 112,5 HORAS DE FORMACIÓN TEÓRICA	Ob	5 totales, (1 sobre mediación familiar)
Materia II. A) Desarrollo de la Mediación: Contextos	OB	10 12
Mediación en el ámbito civil y familiar (7) 9 -Mediación en el ámbito civil 1,5 ECTS. -Mediación familiar 5,5 ECTS : 7,5 ECTS <input type="checkbox"/> El procedimiento de mediación familiar: concepto, estructura y etapas (3 ECTS, 75 horas) <input type="checkbox"/> Legislación sobre mediación familiar (0,5) <input type="checkbox"/> Deontología del mediador familiar (2) Memoria sobre mediación familiar (2)	Ob	7 9
TOTAL MEDIACIÓN FAMILIAR: 5,5 ECTS, 137,5 HORAS DE FORMACIÓN TEÓRICA CON METODOLOGÍA PRIMORDIALMENTE PRÁCTICA, IMPARTIDAS POR MEDIADOR FAMILIAR. TOTAL MEDIACIÓN FAMILIAR: 7,5 ECTS, 187,5 HORAS DE FORMACIÓN TEÓRICA CON METODOLOGÍA PRIMORDIALMENTE PRÁCTICA, IMPARTIDAS POR MEDIADOR FAMILIAR.		
Justicia restaurativa y mediación penal (3)	Ob	3
Materia II. B) Desarrollo de la Mediación: Contextos	OB	9
Mediación mercantil y laboral	Ob	3



Mediación en el ámbito educativo	Ob	3
Mediación en otros ámbitos públicos	Ob	3
MÓDULO II: OTRAS ALTERNATIVAS EXTRAJUDICIALES DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS	OB	12
Materia I. Otras alternativas extrajudiciales de resolución de conflictos	OB	12
El Arbitraje	Ob	5
Autorregulación de las empresas	Ob	3
Autorregulación de la familia	Ob	4
MÓDULO III. PRÁCTICAS EXTERNAS/ PRÁCTICAS EN MEDIACIÓN FAMILIAR Y MEMORIA PRÁCTICA SOBRE MEDIACIÓN FAMILIAR	OB	3
Materia I. Prácticas Externas/ Prácticas en mediación familiar y memoria práctica sobre mediación familiar	OB	3
MÓDULO IV. TRABAJO FIN DE MÁSTER	TFM	9- 6
Materia I. Trabajo fin de máster	TFM	9- 6
Trabajo fin de máster	TFM	9- 6

El módulo de mediación es el de mayor importancia en cuanto a número de créditos (39 créditos), debido a su presencia cada vez más intensa en los diferentes sectores de la realidad jurídica, como consecuencia del creciente interés del legislador en minimizar la judicialización de la resolución de conflictos, y que sean otras vías alternativas las elegidas para resolver las controversias. De entre ellas, en los últimos tiempos el legislador parece apostar con mayor firmeza por la mediación en diferentes sectores. El máster se configura en términos de ajustarse a las exigencias de la normativa autonómica de Castilla y León para el ejercicio de la mediación familiar. Esta materia se integra por unos contenidos comunes a cualquier mediación, que alcanzan aspectos jurídicos y no jurídicos (psicología, sociología, comunicación); tras este abordaje, se analizan las cuestiones propias de la mediación familiar, la mediación laboral, la mediación penal y la mediación civil y mercantil.

En lo que al apartado de la mediación familiar se refiere, el Módulo I, relativo a la teoría general del conflicto y de la mediación, destina parte de los créditos al estudio específico de esta materia. Concretamente:

-De los 5 ECTS asignados a Evolución y Régimen Jurídico de la Mediación, 1 de ellos está dedicado a la evolución y régimen jurídico de la mediación.

-De los 5 ECTS asignados a El Conflicto, 1 de ellos está dedicado al análisis del conflicto en el ámbito familiar.

~~-De los 5 ECTS asignados a Técnicas de Mediación, 2 de ellos está dedicado al análisis de estas técnicas en el procedimiento de mediación familiar.~~

De los 3 ECTS asignados a Técnicas de Mediación, 1,5 de ellos está dedicado al análisis de estas técnicas en el procedimiento de mediación familiar.

-De los 5 ECTS asignados a Mediación y Proceso, 1 de ellos está dedicado a la mediación familiar y a los procesos judiciales en la materia.

~~De este modo, se destinan 5 ECTS a que el alumno obtenga una formación teórica sobre aspectos psicosociales, jurídicos y económicos de la institución familiar; ello supone una dedicación de 125 horas, cifra que supera sobradamente el mínimo de 80 horas de formación teórica en la materia que exige el Anexo I, del Decreto 61/2011, de 13 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 1/2006, de 6 de abril, de Mediación Familiar de Castilla y León.~~

De este modo, se destinan 4,5 ECTS a que el alumno obtenga una formación teórica sobre aspectos psicosociales, jurídicos y económicos de la institución familiar; ello supone una dedicación de 112,5 horas, cifra que supera sobradamente el mínimo de 80 horas de formación teórica en la materia que exige el Anexo I, del Decreto 61/2011, de 13 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 1/2006, de 6 de abril, de Mediación Familiar de Castilla y León.

~~La Materia II.a) analiza el desarrollo de la mediación en el ámbito civil y familiar (7ECTS), así como el propio de la justicia restaurativa y la mediación penal (3ECTS).~~

La Materia II.a) analiza el desarrollo de la mediación en el ámbito civil y familiar (9 ECTS), así como el propio de la justicia restaurativa y la mediación penal (3ECTS).

~~Particular mención ha de hacerse al contenido relativo a la mediación familiar, que aborda los aspectos relativos al concepto, estructura y etapas del procedimiento de mediación familiar (3 ECTS, 75 horas), la legislación sobre~~



~~mediación familiar (0,5 ECTS, 12,5 horas) y la deontología del mediador familiar (2 ECTS, 50 horas). Como ya se ha apuntado, los 5,5 ECTS equivalen a 137,5 horas de formación teórica informada por una metodología práctica, que serán impartidas por la Profesora Arancha Moretón Toquero, docente del máster y mediadora familiar inscrita en el respectivo Registro de la Junta de Castilla y León. Así previsto, este apartado supera las 130 horas mínimas de formación teórica con metodología eminentemente práctica que exige la Segunda parte del Anexo I del Decreto 61/2011, de 13 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 1/2006, de 6 de abril, de Mediación Familiar de Castilla y León.~~

Particular mención ha de hacerse al contenido relativo a la mediación familiar, que aborda los aspectos relativos al concepto, estructura y etapas del procedimiento de mediación familiar (3 ECTS, 75 horas), la legislación sobre mediación familiar (0,5 ECTS, 12,5 horas), la deontología del mediador familiar (2 ECTS, 50 horas) y la memoria sobre mediación familiar (2 ECTS). Como ya se ha apuntado, los 7,5 ECTS equivalen a 187,5 horas de formación teórica informada por una metodología práctica, que serán impartidas por la Profesora Arancha Moretón Toquero, docente del máster y mediadora familiar inscrita en el respectivo Registro de la Junta de Castilla y León. Así previsto, este apartado supera las 130 horas mínimas de formación teórica con metodología eminentemente práctica que exige la Segunda parte del Anexo I del Decreto 61/2011, de 13 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 1/2006, de 6 de abril, de Mediación Familiar de Castilla y León.

Complementariamente, la Materia II.b) aborda el desarrollo de la mediación en otros contextos a los que paulatinamente ha ido extendiéndose este sistema de resolución de conflictos: el campo mercantil y laboral (3 ECTS), el entorno educativo (3 ECTS) y, más recientemente, el ámbito público (3 ECTS).

El diseño del Módulo II, relativo a otras alternativas extrajudiciales de resolución de conflictos, permite al alumnado adquirir la formación referida al arbitraje (5,5 ECTS) y a otros medios de prevención y regulación extrajudicial de los conflictos empresariales y familiares; a este fin responden, respectivamente, las asignaturas Autorregulación de la Empresa (3 ECTS) y Autorregulación de la Familia (3,5 ECTS).

~~El Módulo III. Relativo a Prácticas Externas/Prácticas en mediación familiar Memoria práctica sobre mediación familiar, presenta como especialidad que se ofrece al alumno la posibilidad de realizar las **prácticas**, bien en cualquier contexto en el que se aplique la mediación (educación, sanidad, etc.) o bien en el ámbito de la mediación familiar. En este segundo caso, la tutorización recaerá en mediadores familiares con probada experiencia práctica en la materia e inscritos en el Registro de Mediadores Familiares de Castilla y León. Estos profesionales asumirán también la dirección de la **memoria/investigación** sobre mediación familiar, cumpliéndose de este modo las exigencias contempladas en la Tercera Parte del Anexo I del Decreto 61/2011, de 13 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 1/2006, de 6 de abril de mediación Familiar de Castilla y León.~~

El Módulo III. Relativo a Prácticas Externas/Prácticas en mediación familiar presenta como especialidad que se ofrece al alumno la posibilidad de realizar las **prácticas**, bien en cualquier contexto en el que se aplique la mediación (educación, sanidad, etc.) o bien en el ámbito de la mediación familiar. En este segundo caso, la tutorización recaerá en mediadores familiares con probada experiencia práctica en la materia e inscritos en el Registro de Mediadores Familiares de Castilla y León, cumpliéndose de este modo las exigencias contempladas en la Tercera Parte del Anexo I del Decreto 61/2011, de 13 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 1/2006, de 6 de abril de mediación Familiar de Castilla y León.

~~Las Prácticas Externas/Prácticas y memoria sobre mediación familiar es una asignatura obligatoria de 3 créditos que se cursa en el segundo cuatrimestre. En su desarrollo los alumnos aprenderán los aspectos prácticos de la materia bajo la dirección de instituciones o profesionales de la mediación en general o de la mediación familiar en concreto según la opción elegida por el estudiante con los que la UVa concierte o haya concertado un convenio específico de prácticas.~~

Las Prácticas Externas/Prácticas en mediación familiar es una asignatura obligatoria de 3 créditos que se cursa en el segundo cuatrimestre. En su desarrollo los alumnos aprenderán los aspectos prácticos de la materia bajo la dirección de instituciones o profesionales de la mediación en general o de la mediación familiar en concreto según la opción elegida por el estudiante con los que la UVa concierte o haya concertado un convenio específico de prácticas.

Además de lo apuntado, la formación práctica de los estudiantes queda garantizada en todo caso a través de la propia metodología del Máster conformada de modo que, tras una introducción teórica de cada tema, se realizan talleres, visionado de casos prácticos, etc. bajo la supervisión de mediadores profesionales cuya intervención permite asegurar un aprendizaje práctico suficiente y equiparable en muchos aspectos a las prácticas externas.

Las previsiones sobre mediación familiar recogidas en estos dos últimos párrafos se incluyen en cumplimiento de lo dispuesto en la Parte Tercera del Anexo I, del Decreto 61/2011, de 13 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 1/2006, de 6 de abril, de Mediación Familiar de Castilla y León.



Con este diseño del Título, los estudiantes matriculados pueden adquirir una formación general en mediación y mecanismos de resolución extrajudicial de conflictos, y el bagaje que específicamente exige la normativa de Castilla y León para el ejercicio de la mediación familiar en nuestra comunidad autónoma.

El Módulo IV, referido al TFM, exige la realización elaboración de un trabajo en el que el estudiante debe aplicar y desarrollar los conocimientos adquiridos en el Máster, aplicado las competencias asociadas a la titulación y, de un modo específico, las indicadas para esta materia en la memoria del plan de estudios.

El Trabajo puede consistir en un proyecto de investigación teórica y/o empírica sobre un problema/aspecto del sector o bien un proyecto de investigación práctico sobre un problema/aspecto específico aplicado en un determinado ámbito de la mediación y la resolución extrajudicial de conflictos.

El TFM será realizado bajo la supervisión del tutor asignado, cuya función es contribuir a diseñar y organizar el trabajo sobre la base del proyecto que el alumno vaya realizando.

Concretamente, la estructura de este módulo se articula de la siguiente forma:

MATERIA I. TEORÍA GENERAL DEL CONFLICTO Y DE LA MEDIACIÓN (20 CRÉDITOS-18 CRÉDITOS)

- Evolución y régimen jurídico de la mediación (5 créditos): se trata de una asignatura introductoria que aproxima al estudiante al contenido del máster, delimitando los contornos de la mediación como forma de solución de los conflictos y atendiendo, asimismo, a su evolución y distinción con otras figuras. Junto a ello se ofrece una descripción del marco jurídico y social que propicia la implantación de la mediación en el ámbito interno e internacional, su entronque constitucional, concepto y principios informadores que lo definen.
- De los 5 ECTS destinados a esta asignatura, 1 es específicamente dedicado al estudio del régimen jurídico de la mediación familiar.
- El conflicto (5 créditos): se aborda la problemática del conflicto con carácter general, analizando tanto los aspectos sociológicos y personales, como sus componentes.
- Uno de los 5 ECTS, se dedican a analizar el conflicto familiar.
- ~~Técnicas de mediación (5 créditos): consiste en un estudio de la mediación desde el punto de vista comunicativo, así como los modelos de mediación y las técnicas y habilidades específicas que se utilizan en este ámbito.~~
- ~~2 de los 5 ECTS son destinados al análisis de las técnicas aplicadas en el contexto de la mediación familiar.~~
- ~~Técnicas de mediación (3 créditos): consiste en un estudio de la mediación desde el punto de vista comunicativo, así como los modelos de mediación y las técnicas y habilidades específicas que se utilizan en este ámbito.~~
- ~~1,5 de los 3 ECTS son destinados al análisis de las técnicas aplicadas en el contexto de la mediación familiar.~~
- Mediación y proceso (5 créditos): profundiza en el proceso de mediación con referencia a la regulación normativa, y analiza detalladamente la posición de cada una de las partes en el proceso y su relación con el proceso judicial.
- Uno de los 5 ECTS se reserva para abordar la mediación y los procesos judiciales en materia de familia.
- ~~Los 5 ECTS destinados al estudio teórico de la mediación familiar, y las 125 horas que suponen, cumplen sobradamente con la formación teórica de 80 horas exigida por la normativa de nuestra Comunidad Autónoma.~~
- Los 4,5 ECTS destinados al estudio teórico de la mediación familiar, y las 112,5 horas que suponen, cumplen sobradamente con la formación teórica de 80 horas exigida por la normativa de nuestra Comunidad Autónoma.

MATERIA II.a) DESARROLLO DE LA MEDIACIÓN: CONTEXTOS (40 CRÉDITOS 12 CRÉDITOS).

- ~~Mediación en el ámbito civil y familiar (7 créditos): se realiza en primer lugar un estudio particularizado de los conflictos en el contexto propio del derecho civil (1,5 ECTS), para profundizar después en las controversias familiares (5,5 ECTS). Ambas dimensiones son analizadas desde una perspectiva~~



~~teórica y práctica, incidiendo en los aspectos más relevantes que han de ser tenidos en cuenta en el proceso de mediación, y en la mediación familiar intra y extrajudicial.~~

~~En este último sentido, se incluye el abordaje del concepto, estructura y etapas del procedimiento de mediación familiar (3 ECTS, 75 horas), la legislación sobre esta materia (0,5 ECTS, 12,5 horas) y la deontología del mediador familiar (2 ECTS, 50 horas). Las 137.5 horas de formación teórico-práctica en que se traducen estos 5,5 ECTS, serán impartidas por la Profesora Arancha Moretón Toquero, docente del máster y mediadora familiar inscrita en el respectivo Registro de la Junta de Castilla y León. Esta previsión permite superar las 130 horas mínimas de formación teórica con metodología eminentemente práctica que exige la Segunda parte del Anexo I del Decreto 61/2011, de 13 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 1/2006, de 6 de abril, de Mediación Familiar de Castilla y León.~~

- ~~Mediación en el ámbito civil y familiar (9 créditos): se realiza en primer lugar un estudio particularizado de los conflictos en el contexto propio del derecho civil (1,5 ECTS), para profundizar después en las controversias familiares (7,5 ECTS). Ambas dimensiones son analizadas desde una perspectiva teórica y práctica, incidiendo en los aspectos más relevantes que han de ser tenidos en cuenta en el proceso de mediación, y en la mediación familiar intra y extrajudicial.~~
~~En este último sentido, se incluye el abordaje del concepto, estructura y etapas del procedimiento de mediación familiar (3 ECTS, 75 horas), la legislación sobre esta materia (0,5 ECTS, 12,5 horas), la deontología del mediador familiar (2 ECTS, 50 horas) y la memoria sobre mediación familiar (2 ECTS, 50 horas). Las 187.5 horas de formación teórico-práctica en que se traducen estos 7,5 ECTS, serán impartidas por la Profesora Arancha Moretón Toquero, docente del máster y mediadora familiar inscrita en el respectivo Registro de la Junta de Castilla y León. Esta previsión permite superar las 130 horas mínimas de formación teórica con metodología eminentemente práctica que exige la Segunda parte del Anexo I del Decreto 61/2011, de 13 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 1/2006, de 6 de abril, de Mediación Familiar de Castilla y León.~~
- Justicia restaurativa y mediación penal (3 créditos): estudia la mediación en el ámbito del derecho penal con el objetivo de lograr una satisfacción no adversarial, en un escenario donde resulten satisfechas las necesidades de la víctima, del ofensor y de la sociedad en su conjunto.

MATERIA II.b). DESARROLLO DE LA MEDIACIÓN: CONTEXTOS (9 CRÉDITOS).

- Mediación mercantil y laboral (3 créditos): analiza la aplicación del procedimiento de mediación a la resolución de conflictos que se susciten en el ámbito mercantil/empresarial y laboral.
- Mediación en el ámbito educativo (3 créditos): objeto de esta asignatura es la aplicación de la mediación al contexto de la convivencia escolar con el fin de prevenir y resolver las controversias que se susciten entre los miembros de la comunidad educativa.
- Mediación en otros ámbitos públicos (3 créditos): bajo este título se analizan diversos ámbitos de aplicación de la mediación: administrativo, sanitario, intercultural, internacional, incluyendo, además, un Taller con el objetivo de aportar una visión práctica que complemente las explicaciones teóricas.

En primer lugar, se impartirán las asignaturas relativas a la teoría general de la mediación siguiendo el orden establecido en la enumeración precedente, y a continuación las formas especiales de mediación. De manera más detallada podemos decir que el primer cuatrimestre se iniciará con la Materia I, relativa a la teoría general del conflicto y de la mediación, en la que se incluyen las asignaturas El conflicto y Evolución y régimen jurídico de la mediación. Cada una de ellas incorpora en su abordaje el estudio de la mediación familiar. Seguidamente se impartirán las asignaturas Técnicas de mediación, y Mediación y proceso, dedicando un apartado especial a las técnicas aplicables en la mediación familiar y a las particularidades de los procesos de familia.

La exposición continúa con la Materia II.a), referida a algunos contextos de desarrollo de la mediación; en ella se analiza la Mediación en el ámbito civil y familiar, dedicando a esta última una formación teórico-práctica de 5,5 ECTS.

Finalmente se contempla una asignatura que profundiza en la justicia restaurativa y en la mediación penal.

El segundo cuatrimestre comienza con la impartición de la Materia II.b) que aborda otros contextos de desarrollo de la mediación: la Mediación mercantil y laboral, la educativa y la operativa en otros ámbitos públicos.



El Módulo II se inicia con el arbitraje para, a continuación, atender al estudio de otras alternativas extrajudiciales de resolución de conflictos, como son la autorregulación de las empresas y de la familia.

~~El Módulo III está destinado a las prácticas externas/prácticas en mediación familiar y memoria práctica sobre mediación familiar. El estudiante realizará las prácticas en algún contexto en el que resulte de aplicación la mediación, o bien optará por una formación efectiva y específica en mediación familiar. En este segundo caso tanto las prácticas (al menos 30 horas) como la memoria posterior (50 horas) serán tuteladas por mediadores familiares inscritos en el Registro de Mediadores Familiares de la Junta de Castilla y León y acreditados por su experiencia práctica en la materia.~~

El Módulo III está destinado a las prácticas externas/prácticas en mediación familiar. El estudiante realizará las prácticas en algún contexto en el que resulte de aplicación la mediación, o bien optará por una formación efectiva y específica en mediación familiar. En este segundo caso tanto las prácticas (al menos 30 horas) serán tuteladas por mediadores familiares inscritos en el Registro de Mediadores Familiares de la Junta de Castilla y León y acreditados por su experiencia práctica en la materia.

El Módulo IV se dedica al Trabajo de Fin de Máster.

Este módulo contribuirá a la adquisición de las siguientes competencias:

COMPETENCIAS BASICAS

- CB6 Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación
- CB7 Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio
- CB8 Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios
- CB9 Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades
- CB10 Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

COMPETENCIAS GENERALES

- CG1 Capacidad de análisis de conflictos: identificación de problemas, consecuencias y sujetos afectados.
- CG2 Capacidad para identificar el cauce de resolución del conflicto más idóneo.
- CG3 Conocimiento de la teoría y praxis de la mediación y otras formas de resolución extrajudicial de conflictos y capacidad para conectarlas.

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS

- CE1 Capacidad para identificar y delimitar las controversias jurídicas y las normas aplicables a partir de los hechos
- CE2 Capacidad para definir el alcance de los derechos de las partes en conflicto a partir del Derecho aplicable
- CE3 Capacidad para proponer soluciones nuevas o imaginativas a los problemas planteados o en la utilización de recursos jurídicos con diversos enfoques.
- CE6 Capacidad para conciliar intereses y aproximar posturas enfrentadas.

Este módulo se integra en términos generales por asignaturas teórico-prácticas, que comenzarán con el aprendizaje teórico de la disciplina, y a partir de ahí se desarrollarán prácticas que en un primer momento serán planteadas por el profesor, aunque se prevé también que en algunas asignaturas pueda complementarse una parte de la práctica con prácticas externas. No obstante, es de destacar que la asignatura Evolución y régimen jurídico de la mediación tiene un mayor contenido teórico, por contraposición a otras fundamentalmente prácticas: El conflicto y Técnicas de mediación. Por su parte, las materias: mediación en el ámbito civil y familiar, mediación laboral y mercantil, justicia restaurativa y mediación penal, mediación y proceso, mediación en el ámbito educativo y mediación en otros ámbitos públicos, distribuyen sus contenidos teóricos y prácticos de forma equilibrada.



Dado que la enseñanza es semipresencial, el aprendizaje se llevará a cabo en gran medida mediante el Campus Virtual de la Universidad de Valladolid, proporcionando materiales de lectura obligatoria a partir de los cuales se realizarán prácticas, entrega de trabajos, cuestionarios, lo que permitirá un seguimiento individualizado del aprendizaje de cada uno de los estudiantes. Las clases presenciales serán reducidas en número (4 horas por cada crédito ECTS) y se organizarán parcialmente a modo de clases magistrales, si fuera posible en algunos casos con profesores invitados y profesionales que cuenten con conocimientos especializados en un tema concreto. El resto de clases presenciales irán dirigidas a la organización de grupos de discusión y debate sobre materiales que hayan sido objeto de aprendizaje autónomo por parte de los estudiantes, y desarrollo o exposición de prácticas, todo lo cual permitirá la evaluación de competencias salvando las dificultades que plantea verificar la identidad en los procesos de aprendizaje semipresenciales.

En definitiva, las asignaturas tendrán una formación teórica y formación práctica. Esta última se realizará en algunos casos mediante prácticas organizadas por el profesor, pero también se prevé que una parte de las prácticas de mediación se configuren como prácticas externas en aquellas asignaturas de mayor proyección práctica.

Cada profesor evaluará el aprendizaje en su asignatura teniendo en cuenta los conocimientos teóricos y los trabajos prácticos que se realicen.

Toda la docencia se impartirá en castellano.

El Módulo III aborda la **materia de Otras alternativas extrajudiciales al conflicto** que pretende dar un conocimiento al estudiante de otras fórmulas al servicio de la solución de los conflictos al margen de la vía judicial, así como mecanismos de prevención de conflicto. En relación con esta cuestión, se formulará una aproximación al arbitraje centrada en el estudio de esta institución como alternativa a la solución judicial de los conflictos, y alcanza tanto el arbitraje en general, como el arbitraje internacional, el arbitraje de consumo, el arbitraje de empresas y las Juntas Arbitrales de transporte.

Se impartirá a continuación del módulo de mediación, en la asignatura El Arbitraje, de 5. En su contenido se abordan primero las cuestiones generales del procedimiento arbitral, para analizar después algunas formas especiales de arbitraje como el de consumo, el arbitraje internacional, el arbitraje mercantil o de empresa y las Juntas Arbitrales de Transporte.

Además de ello, se incluyen otras dos asignaturas en este Módulo dirigidas a abordar otras formas de solución extrajudicial y prevención de los conflictos que se mueven en el ámbito privado a través de diversas formas de autorregulación, tanto en las empresas como en las familias. Se trata, concretamente, del estudio de los diferentes mecanismos que se han ido creando en los últimos tiempos para evitar que surjan conflictos de naturaleza jurídica y articular o prever las soluciones a los mismos de antemano sobre la base de la autonomía de la voluntad. Aquí se incluirían supuestos de autorregulación: autocontrol, códigos de conducta, protocolos familiares, pactos prematrimoniales. Éste será la última materia a impartir, articulado a través de 2 asignaturas:

- La autorregulación de las empresas (3 créditos): incluye las diferentes formas de autorregulación a través de las cuales las empresas abordan la solución de conflictos, concretamente los códigos de conducta, autocontrol y la prevención de insolvencias
- La autorregulación de la familia (4 créditos): alcanza a los pactos prematrimoniales y los protocolos familiares, estos últimos pensados en el contexto de la familia empresaria.

Este módulo se impartirá en el segundo cuatrimestre, una vez concluido el primer módulo.

A través de este módulo, los estudiantes adquirirán las siguientes competencias:

COMPETENCIAS BASICAS

- CB6 Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación
- CB7 Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio
- CB8 Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios



CB9 Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades

COMPETENCIAS GENERALES

CG1 Capacidad de análisis de conflictos: identificación de problemas, consecuencias y sujetos afectados.

CG3 Conocimiento de la teoría y praxis de la mediación, arbitraje y prevención de conflictos y capacidad para conectarlas.

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS

CE1 Capacidad para identificar y delimitar las controversias jurídicas y las normas aplicables a partir de los hechos

CE2 Capacidad para definir el alcance de los derechos de las partes en conflicto a partir del Derecho aplicable

CE3 Capacidad para proponer soluciones nuevas o imaginativas a los problemas planteados o en la utilización de recursos jurídicos con diversos enfoques.

CE4 Capacidad para anticiparse a los problemas y articular mecanismos de prevención basados en la autonomía de la voluntad

CE5 Capacidad para fundamentar jurídicamente la solución a una controversia.

Esta materia se integra por cuatro asignaturas teórico-prácticas que comenzarán con el aprendizaje teórico de la disciplina y a partir de ahí se desarrollarán prácticas coordinadas por el profesor.

Dado que la enseñanza es semipresencial, el aprendizaje se llevará a cabo en gran medida mediante el Campus Virtual de la Universidad de Valladolid, proporcionando materiales de lectura obligatoria a partir de los cuales se realizarán prácticas, entrega de trabajos, cuestionarios, lo que permitirá un seguimiento individualizado del aprendizaje de cada uno de los estudiantes. Las clases presenciales serán reducidas en número (4 horas por cada crédito ECTS) y se organizarán parcialmente a modo de clases magistrales, si fuera posible en algunos casos con profesores invitados y profesionales que cuenten con conocimientos especializados en un tema concreto. El resto de clases presenciales irán dirigidas a la organización de grupos de discusión y debate sobre materiales que hayan sido objeto de aprendizaje autónomo por parte de los estudiantes, y desarrollo o exposición de prácticas, todo lo cual permitirá la evaluación de competencias salvando las dificultades que plantea verificar la identidad en los procesos de aprendizaje semipresenciales.

Cada profesor evaluará el aprendizaje en su asignatura teniendo en cuenta los conocimientos teóricos y los trabajos prácticos que se realicen.

Toda la docencia se impartirá en castellano.

El **Trabajo Fin de Máster**, con un total de 6 créditos, se realizará también a lo largo del segundo cuatrimestre.

Cada estudiante realizará un trabajo sobre uno de los temas incluidos en el master y será tutorizado por un profesor de acuerdo con la normativa al efecto de la Universidad de Valladolid.

Este trabajo contribuirá a que el estudiante adquiera las siguientes competencias:

COMPETENCIAS BASICAS

CB6 Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación

CB7 Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

CB8 Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

CB9 Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades

CB10 Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

COMPETENCIAS GENERALES

CG4 Adquisición de las habilidades de investigación en mediación y resolución extrajudicial de conflictos.



COMPETENCIAS ESPECÍFICAS

CE7 Capacidad para extraer conclusiones y formular propuestas que contribuyan al progreso científico a partir de un trabajo de investigación sobre mediación y otras formas de resolución extrajudicial de conflictos.

~~Las Prácticas Externas/Prácticas y memoria sobre mediación familiar se configuran como una asignatura obligatoria de 3 créditos que se cursa en el segundo cuatrimestre.~~

~~Su contenido se traduce en que los alumnos realizarán una estancia en alguna de las instituciones o bajo la dirección de profesionales de la mediación en general o de la mediación familiar en particular con los que la UVa concierte o haya concertado un convenio específico de prácticas. El objetivo es que conozcan de forma directa la dimensión real de la mediación, su desarrollo y eficacia.~~

~~La formación práctica de los estudiantes queda garantizada en todo caso a través de la propia metodología del Máster en el que, tras una introducción teórica de cada tema, se seguirá la realización de talleres y casos prácticos, parte de ellos bajo la supervisión de mediadores profesionales que participen como profesores invitados en las sesiones presenciales del máster. La intervención de estos profesionales permite asegurar un aprendizaje práctico suficiente y equiparable en muchos aspectos a las prácticas externas.~~

Las Prácticas Externas/Prácticas se configuran como una asignatura obligatoria de 3 créditos que se cursa en el segundo cuatrimestre.

Su contenido se traduce en que los alumnos realizarán una estancia en alguna de las instituciones o bajo la dirección de profesionales de la mediación en general o de la mediación familiar en particular con los que la UVa concierte o haya concertado un convenio específico de prácticas. El objetivo es que conozcan de forma directa la dimensión real de la mediación, su desarrollo y eficacia.

La formación práctica de los estudiantes queda garantizada en todo caso a través de la propia metodología del Máster en el que, tras una introducción teórica de cada tema, se seguirá la realización de talleres y casos prácticos, parte de ellos bajo la supervisión de mediadores profesionales que participen como profesores invitados en las sesiones presenciales del máster. La intervención de estos profesionales permite asegurar un aprendizaje práctico suficiente y equiparable en muchos aspectos a las prácticas externas.

A través de esta asignatura se adquirirán las siguientes competencias:

COMPETENCIAS BÁSICAS

- CB7 Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio
- CB8 Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

COMPETENCIAS GENERALES

CG2 Capacidad para identificar el cauce de resolución del conflicto más idóneo.

CG3 Conocimiento de la teoría y praxis de la mediación y otras formas de resolución extrajudicial de conflictos y capacidad para conectarlas.

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS

CE3 Capacidad para proponer soluciones nuevas o imaginativas a los problemas planteados o en la utilización de recursos jurídicos con diversos enfoques.

CE4 Capacidad para anticiparse a los problemas y articular mecanismos de prevención basados en la autonomía de la voluntad

CE5 Capacidad para fundamentar jurídicamente la solución a una controversia.

CE6 Capacidad para conciliar intereses y aproximar posturas enfrentadas.



Master Universitario en Mediación y Resolución Extrajudicial de Conflictos

Real Decreto 861/2010 de 2 de julio, que modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias

Universidad de Valladolid

Adecuación de la propuesta:

La estructura propuesta para este Máster va a permitir a los estudiantes alcanzar los objetivos planteados y desarrollar las competencias descritas. Se proporciona a continuación una tabla en donde se especifica como contribuye cada asignatura del Máster a las competencias de la titulación.

Modulo/Materia/Asignatura	ECTS	COMPETENCIAS BÁSICAS					COMPET.GENERALES				COMPETENCIAS ESPECÍFICAS						
		CB 6	CB 7	CB 8	CB 9	CB10	CG 1	CG 2	CG 3	CG 4	CE 1	CE 2	CE 3	CE 4	CE 5	CE 6	CE7
MÓDULO I. MEDIACIÓN	39	X	X	X	X	X	X	X	X		X	X	X			X	
Materia I. Teoría general del conflicto y de la mediación	20 18	X	X	X	X	X	X	X	X		X	X	X			X	
El conflicto. Aspectos psicosociales y económicos de la institución familiar (1 ECTS).	5		X	X			X					X				X	
Evolución y régimen jurídico de la mediación. Especial atención al régimen jurídico de la mediación familiar (1 ECTS).	5	X				X		X	X		X	X					
Técnicas de mediación. Especial atención a las técnicas de mediación familiar (2 ECTS 1,5 ECTS).	5 3		X	X	X		X	X				X				X	
Mediación y proceso. Mediación y procesos de familia (1 ECTS).	5		X					X			X		X				
Materia II.a) Desarrollo de la mediación: contextos	10 12		X	X	X		X		X		X	X	X			X	
Mediación en el ámbito civil y familiar. -Mediación en el ámbito civil (1,5 ECTS) - Mediación familiar (5,5 ECTS 7,5 ECTS): -Procdto. mediación familiar: concepto, estructura y etapas (3) -Legislación sobre mediación familiar (0,5) -Deontología del mediador familiar (2) - Memoria sobre mediación familiar (2)	7 9		X	X	X		X		X		X	X	X			X	
Justicia restaurativa y mediación penal	3		X	X	X		X		X		X	X	X			X	
Materia II.b) Desarrollo de la mediación: contextos	9		X	X	X	X	X	X	X		X	X	X			X	
Mediación mercantil y laboral	3		X	X	X		X		X		X	X	X			X	
Mediación en el ámbito educativo	3		X	X	X	X	X	X	X		X	X	X			X	
Mediación en otros ámbitos públicos	3		X	X	X		X		X		X	X	X			X	
MÓDULO II. OTRAS ALTERNATIVAS EXTRAJUDICIALES DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS	12	X	X	X	X		X		X		X	X	X	X	X		
Materia I. Otras alternativas extrajudiciales de resolución de conflictos	12	X	X	X	X		X		X		X	X	X	X	X		
El arbitraje	5		X	X	X		X		X		X	X	X		X		
Autorregulación de las empresas	3	X	X						X			X	X	X			
Autorregulación de la familia	4	X	X						X			X	X	X			
MÓDULO III. Prácticas Externas/Prácticas en mediación familiar. Memoria práctica sobre mediación familiar (3 ECTS)	3		X	X					X	X			X	X	X	X	
Materia I. Prácticas Externas/Prácticas en mediación familiar. Memoria práctica sobre mediación familiar	3		X	X					X	X			X	X	X	X	
MÓDULO IV. Trabajo fin de master	6	X	X	X	X	X					X						X
Materia I. Trabajo fin de máster	6	X	X	X	X	X					X						X
Trabajo fin de master	6	X	X	X	X	X					X						X



Por otra parte, un análisis de la distribución de créditos lleva a apreciar una cierta descompensación entre la materia relativa a la mediación y otras que se abordan en el Título. Ello se debe a que el planteamiento del máster parte de dotar al estudiante de los conocimientos para el ejercicio profesional de mediador pero, además, quiere proporcionar una formación complementaria en otros mecanismos de prevención y resolución de los conflictos.

Todos ellos adquirirán las competencias necesarias para actuar como mediador en cualquiera de los cuatro ámbitos en los que ésta tiene presencia hoy en día y para resolver conflictos a través del arbitraje. Complementariamente, serán conocedores de las diversas formas de autorregulación que permiten la prevención y la solución de los conflictos, y su formación en este ámbito permitirá potenciar el uso de estas herramientas en la práctica jurídica.

Aunque dos de las materias (arbitraje y prevención de conflictos) no son necesarias para el ejercicio profesional de mediador, cumplen una función importante en el master porque hacen que éste no quede limitado al cumplimiento del mínimo legal para ser mediador, sino que permiten que éste adquiera una formación integral, haciéndole conocedor de las diferentes herramientas que existen para la solución extrajudicial de los conflictos, y que incluso le pueden ser de utilidad en su labor mediadora. La utilidad de este planteamiento queda refrendada por algunos de los referentes externos del máster. Concretamente, el “Master of Science in Negotiation and Conflict Resolution”, de la Universidad de Columbia, Nueva York, Estados Unidos refleja también esta idea. Estos contenidos, además, son los que dotan de cierta especificidad al plan de estudios y permiten diferenciar este master de los demás que existen en el territorio nacional sobre mediación, al proporcionar un plus de formación de especial utilidad para el estudiante. Éste obtendrá una formación global que otros másteres meramente dedicados a la mediación no contemplan. Al mismo tiempo, esta visión integral de los mecanismos de prevención y solución extrajudicial de los conflictos es de interés para los profesionales del Derecho, básicamente abogados, que quieran potenciar su formación en este ámbito y encaminar su especialización profesional en esta dirección. Se trata en definitiva de ofrecer un plan de estudios global, interdisciplinar y transversal que refleje la realidad de los conflictos y su solución fuera de los órganos judiciales.

ACTIVIDADES FORMATIVAS

Dado que el master se configura de manera semipresencial, el trabajo autónomo del alumno adquiere un papel fundamental, con el apoyo de la plataforma virtual de enseñanza-aprendizaje de la Universidad de Valladolid. Todos los cursos serán tutorizados a través del Campus Virtual de la Universidad, poniendo materiales a disposición de los alumnos para su lectura obligatoria y organizando a partir de estos materiales la entrega de trabajos, prácticas, cuestionarios, lo que permitirá un seguimiento individualizado del aprendizaje de cada uno de los estudiantes. Las clases presenciales serán reducidas en número y se organizarán parcialmente a modo de clases magistrales, si fuera posible en algunos casos con profesores invitados y profesionales que cuenten con conocimientos especializados en un tema concreto. El resto de clases presenciales irán dirigidas a la realización de grupos de discusión y debate sobre materiales que hayan sido objeto de aprendizaje autónomo por parte de los estudiantes, y desarrollo o exposición de prácticas, todo lo cual permitirá la evaluación de competencias salvando las dificultades que plantea verificar la identidad en los procesos de aprendizaje semipresenciales. En definitiva, todas las asignaturas tendrán una formación teórica y formación práctica.

Con el claro objeto de facilitar el acceso y seguimiento del mismo de personas que están desarrollando una actividad profesional, incluso fuera de Segovia (lugar de impartición del master) y particularmente en sus provincias limítrofes, cuya mayor población puede contribuir especialmente a incrementar el número de estudiantes matriculados se articula de forma semipresencial. Con ello se facilita que la mayor parte del aprendizaje se realice a distancia y sólo sea necesario el desplazamiento al Centro (Facultad de CC. Sociales, Jurídicas y de la Comunicación) en las sesiones presenciales (en horarios compatibles con las obligaciones profesionales: viernes por la tarde, sábado por la mañana).

Con relación al seguimiento por parte del profesor, hay que destacar que aunque el seguimiento on-line permitirá simultáneamente la tutorización de cada alumno, existirán también tutorías presenciales en el Centro para que los estudiantes puedan completar su formación en el desarrollo del Trabajo Fin de Máster.

Tipos de actividades formativas:

- **Teoría presencial:**

Corresponde en gran medida al concepto de lección magistral, aunque se entiende que el profesor puede contar con otros recursos docentes e informáticos. Lleva consigo una interacción del alumno más limitada que en otras actividades.

- **Teoría – Aula Virtual:**

Su contenido es idéntico al de las clases teóricas presenciales, con la única diferencia de que el profesor graba los contenidos y los pone a disposición de los alumnos en el Campus Virtual, de modo que los estudiantes pueden



acceder a su estudio cuando lo consideren oportuno. Tales contenidos van acompañados de foros de dudas y preguntas mediante los cuales los estudiantes pueden solicitar al profesor que clarifique cualquier duda o cuestión relativa al contenido explicado. Las modalidades de estas clases teóricas son muy diversas, pero se utilizarán preferentemente los sistemas BigBlueButton. En las clases teóricas que se impartan en la modalidad de virtualización parcial, ésta tendrá la ventaja de que el alumno podrá acceder a la información en cualquier momento y cuantas veces desee o necesite para profundizar en los contenidos explicados.

- **Práctica, Seminario y Taller presencial:**

Esta actividad comprende clases en las que se analizarán casos ya resueltos y se plantearán supuestos prácticos para resolver por parte de los estudiantes. Además se realizarán simulaciones en las que los estudiantes asumirán diferentes roles, con la participación de profesionales externos que orienten este tipo de actividades

- **Práctica, Seminario y Taller – Aula Virtual:**

Su estructura es la misma que la de la práctica, seminario y talleres presenciales. Se asegura la participación obligatoria de los estudiantes encomendándoles la resolución (de forma individual o en pequeños grupos) de problemas relativos a los contenidos explicados en las clases teóricas. Los resultados de estas actividades se presentarán a través del Campus Virtual.

- **Tutoría presencial:**

Dentro de esta modalidad se contemplan diferentes actividades dirigidas a la elaboración del Trabajo Fin de Máster y las Prácticas Externas:

- *Tutorías individualizadas:* Tutorías personales en las cuales el alumno solventa con ayuda del profesor las dificultades que ha encontrado en su trabajo personal.
- *Tutorías en grupos muy pequeños:* Tutorías dirigidas a grupos de estudiantes, en las cuales el profesorado aclara aspectos relativos al Trabajo Fin de Máster de interés general para todos los estudiantes.

- **Tutoría – Aula Virtual:**

Se incluye en este apartado la posibilidad de realizar estas tutorías utilizando medios como correo electrónico, foros de internet o alguna plataforma de enseñanza.

- **Aprendizaje Autónomo:**

Esta actividad contempla las siguientes tareas:

1. Estudio autónomo individual o en grupo:
Las tareas de lectura y estudio de los y las estudiantes son muy relevantes en cualquier proceso de aprendizaje y más en el caso de una formación avanzada como la de este máster, donde es necesario leer artículos y fuentes originales y a ser posible en su idioma original.
2. Documentación y consultas bibliográficas en la biblioteca y en internet:
3. Preparación y elaboración de trabajos:
Esta tarea se encuadra dentro de las no-presenciales en las que el alumnado debe realizar un trabajo autónomo con una finalidad concreta, la preparación de los diferentes trabajos que se exijan en las materias correspondientes.



Master Universitario en Mediación y Resolución Extrajudicial de Conflictos

Real Decreto 861/2010 de 2 de julio, que modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias

Universidad de Valladolid

Modulo/Materia/ Asignaturas	Car.	ECTS	Presencial					No presencial					
			Teoría	Prácticas	Seminarios	Talleres	Tutoría	Aula Virtual - Teoría	Aula Virtual - Prácticas	Aula Virtual - Semin.	Aula Virtual - Talleres	Aula Virtual - Tutoría	Aprendizaje Autónomo
Módulo I. Mediación	OB	39	56	40	27	33	0	94	70	28	42	16	569
Materia I. Teoría general del Conflicto y de la mediación	OB	20 18	32	18	15	19	0	41	38	10	25	6	296
El conflicto. Aspectos psicosociales y económicos de la institución familiar (1 ECTS).	Ob	5	5	5	4	5		10	11	5	5	1	74
Evolución y régimen jurídico de la mediación. Especial atención al régimen jurídico de la mediación familiar (1 ECTS).	Ob	5	12	4	6			13	8	5		2	75
Técnicas de mediación. Especial atención a las técnicas de mediación familiar (2 ECTS 1,5 ECTS).	Ob	5 3	5	5	5	10		7	12		9	1	71
Mediación y proceso. Mediación y procesos de familia (1 ECTS).	Ob	5	10	4		4		11	7		11	2	76
Materia II.a). Desarrollo de la mediación: contextos	OB	10 12	11	9	6	8	0	35	20	9	8	4	140
Mediación en el ámbito civil y familiar. -Mediación en el ámbito civil (1,5 ECTS) - Mediación familiar (5,5 ECTS 7,7 ECTS): -Procdto. mediación familiar: concepto, estructura y etapas (3) -Legislación sobre mediación familiar (0,5) -Deontología del mediador familiar (2) -Memoria sobre mediación familiar (2)	Ob	7 9	4	4	4	5		29	16	5	5	2	101
Justicia restaurativa y mediación penal	Ob	3	7	5	2	3		6	4	4	3	2	39
Materia II.b). Desarrollo de la mediación: contextos	Ob	9	13	13	6	6	0	18	12	9	9	6	133
Mediación mercantil y laboral	Ob	3	4	4	2	2		5	4	3	3	2	46
Mediación en el ámbito educativo	Ob	3	4	5	2	2		8	4	3	3	2	42
Mediación en otros ámbitos públicos	Ob	3	5	4	2	2		5	4	3	3	2	45
Módulo II. Otras alternativas extrajudiciales de resolución de conflictos	OB	12	16	16	8	8	0	48	16	0	8	4	176
Materia I. Otras alternativas extrajudiciales de resolución de conflictos	OB	12	16	16	8	8	0	48	16	0	8	4	176
El arbitraje	Ob	5	6	6	2	2		17	5		3	1	83
Autorregulación de las empresas	Ob	3	4	4	2	2		15	5		2	1	40
Autorregulación de la familia	Ob	4	6	6	4	4		16	6		3	2	53
Módulo III. Prácticas externas/ Prácticas en mediación familiar. Memoria—práctica—sobre mediación familiar	OB	3	0	70	0	0	2	0	0	0	0	3	0
Materia I. Prácticas externas/Prácticas en mediación familiar. Memoria—práctica—sobre mediación familiar	Ob	3		70			2					3	0
Módulo IV.-Trabajo fin de máster	TFM	6	0	0	0	0	12	0	0	0	0	6	207
Materia I. Trabajo fin de máster	TFM	6	0	0	0	0	8	0	0	0	0	4	138
Trabajo fin de master	TFM	6					8					4	138



SISTEMAS DE EVALUACIÓN

En cuanto al sistema de evaluación, se tendrá en cuenta la asistencia a las clases presenciales y su participación en ellas, pero jugará un papel muy relevante la evaluación continua realizada a través del campus virtual, de acuerdo con el cronograma de actividades de cada profesor. Para garantizar la autoría de los trabajos, se utilizará el programa Turnitin de la Universidad.

En todo caso, la evaluación final de cada asignatura (por ejemplo, mediante pruebas objetivas, comentario de investigaciones, o cualquier otra modalidad decidida por los profesores de cada materia) será presencial, con el fin de garantizar la identidad de los estudiantes que se presentan al examen.

El sistema de calificaciones se ajustará a lo dispuesto en el R.D. 1125/2003 de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

El Trabajo Fin de Máster se realizará y evaluará siguiendo la normativa aprobada al efecto.

A continuación, se detalla de manera individualizada el sistema de evaluación de cada asignatura:

Módulo/Materia/ Asignaturas	Car.	ECTS	Evaluación continua (trabajos, prácticas realizados durante el curso, participación...)	Examen teórico práctico/Presentación del trabajo de investigación/ Evaluación de las Prácticas Externas
Módulo I. Mediación	OB	39	60-85	15-40
Materia I. Teoría general del conflicto y de la mediación	OB	20 18	60-85	15-40
El conflicto. Aspectos psicosociales y económicos de la institución familiar (1 ECTS).	Ob	5	70-85	15-30
Evolución y régimen jurídico de la mediación. Especial atención al régimen jurídico de la mediación familiar (1 ECTS).	Ob	5	60-80	20-40
Técnicas de mediación. Especial atención a las técnicas de mediación familiar (2 ECTS 1,5 ECTS).	Ob	5 3	70-85	15-30
Mediación y proceso. Mediación y procesos de familia (1 ECTS).	Ob	5	60-80	20-40
Materia II.a) Desarrollo de la Mediación: contextos	OB	10 12	65-85	15-35
Mediación en el ámbito civil y familiar. -Mediación en el ámbito civil (1,5 ECTS) - Mediación familiar (5,5 ECTS 7,5 ECTS): -Procdto. mediación familiar: concepto, estructura y etapas (3) -Legislación sobre mediación familiar (0,5) -Deontología del mediador familiar (2) - Memoria sobre mediación familiar (2)	Ob	7 9	65-85	15-35
Justicia restaurativa y mediación penal	Ob	3	65-85	15-35
Materia II.b) Desarrollo de la Mediación: contextos	OB	9	65-85	15-35
Mediación mercantil y laboral	Ob	3	65-85	15-35
Mediación en el ámbito educativo	Ob	3	65-85	15-35
Mediación en otros ámbitos públicos	Ob	3	65-85	15-35
Módulo II. Otras Alternativas Extrajudiciales de Resolución de Conflictos	OB	12	60-85	15-40
Materia I. Otras Alternativas Extrajudiciales de Resolución de Conflictos	OB	12	60-85	15-40
El arbitraje	Ob	5	70-85	15-30
Autorregulación de las empresas	Ob	3	60-80	20-40
Autorregulación de la familia	Ob	4	70-85	15-30
Módulo III. Prácticas externas/ Prácticas en mediación familiar. Memoria práctica sobre mediación familiar	OB	3	-	100
Materia I. Prácticas externas/Prácticas en mediación familiar. Memoria práctica sobre mediación familiar	Ob	3	-	100
Módulo IV.-Trabajo fin de máster	TFM	6	-	100



Materia I. Trabajo fin de máster	TFM	6	-	100
Trabajo fin de master	TFM	6	-	100

Organización temporal

Modulo/Materia/Asignaturas	Car.	ECTS	Cuatri mestr e
Módulo I. Mediación	OB	39	1º y 2º
Materia I. Teoría general del Conflicto y de la Mediación	Ob	20 18	1º
El conflicto. <i>(Aspectos psicosociales y económicos de la institución familiar)</i>	Ob	5	1º
Evolución y régimen jurídico de la mediación. <i>(Especial atención al régimen jurídico de la mediación familiar)</i>	Ob	5	1º
Técnicas de mediación. <i>(Especial atención a las técnicas de mediación familiar)</i>	Ob	5 3	1º
Mediación y proceso. <i>(Mediación y procesos de familia)</i>	Ob	5	1º
Materia II.a). Desarrollo de la Mediación: Contextos	OB	10 12	1º
Mediación en el ámbito civil y familiar <i>(El procedimiento de mediación familiar: concepto, estructura y etapas, Legislación sobre mediación familiar, Deontología del mediador familiar, Memoria sobre mediación familiar)</i>	Ob	7 9	1º
Justicia restaurativa y mediación penal	Ob	3	1º
Materia II.b). Desarrollo de la Mediación: Contextos	OB	9	2º
Mediación mercantil y laboral	Ob	3	2º
Mediación en el ámbito educativo	Ob	3	2º
Mediación en otros ámbitos públicos	Ob	3	2º
Módulo II. Otras alternativas extrajudiciales de resolución de conflictos	OB	12	2º
Materia I: Otras alternativas extrajudiciales de resolución de conflictos	OB	12	2º
El arbitraje	Ob	5	2º
Autorregulación de las empresas	Ob	3	2º
Autorregulación de la familia	Ob	4	2º
Módulo III. Prácticas en empresa Prácticas externas/Prácticas en mediación familiar. Memoria práctica sobre mediación familiar	OB	3	2º
Materia I. Prácticas en empresa Prácticas externas/ Prácticas en mediación familiar. Memoria práctica sobre mediación familiar	OB	3	2º
Módulo IV. Trabajo fin de máster	MX	6	2º
Materia I. Trabajo fin de máster	MX	6	2º
Trabajo fin de máster.	TFM	6	2º

**b. Planificación y gestión de la movilidad de estudiantes propios y de acogida:****a. Procedimientos para la organización de la movilidad de los estudiantes propios y de acogida**

La Universidad de Valladolid, y específicamente en esta titulación, tiene establecida como acción prioritaria la movilidad de sus estudiantes y profesores. Para ello la UVa tiene firmados convenios ERASMUS y convenios con instituciones de otros países del mundo.

Existen dos modalidades de movilidad de estudiantes: Movilidad para realizar estudios reconocidos por un periodo generalmente de 9 meses (depende de cada titulación) y movilidad para realizar prácticas externas en el extranjero.

La UVa dispone de una Normativa sobre Movilidad de Estudiantes que regula esta actividad y establece el uso del Sistema Europeo de Transferencia de Créditos: Contrato de Estudios, Expediente y Guía ECTS, etc., con el fin de asegurar el reconocimiento académico de los estudios realizados en las universidades de acogida. El Centro o la Titulación dispone de un Coordinador para estos intercambios y todos los convenios tienen un responsable académico encargado de establecer las equivalencias de asignaturas y cursos, ofrecer información actualizada de la oferta académica a los estudiantes participantes e informar al responsable académico de la universidad de acogida de la llegada de nuestros estudiantes. El Centro dispone igualmente de un becario de apoyo para todas las actividades relacionadas con esta actividad.

Se realiza una sesión informativa en el Centro donde se explican las condiciones y requisitos para acceder a estos intercambios, las ayudas financieras disponibles, cómo solicitar las becas, cursos de lenguas extranjeras, otras ayudas complementarias, reconocimiento académico y toda la oferta disponible en esta titulación.

El Vicerrectorado de Internacionalización y Extensión Universitaria, desde su Servicio de Relaciones Internacionales, realiza la convocatoria de todas las becas ofertadas para esta titulación, junto con todas las de las demás titulaciones de todos los centros y campus de la UVa. Los estudiantes solicitan la beca on-line y los responsables académicos de la titulación realizan una preselección atendiendo a los méritos académicos, siendo requisito necesario el conocimiento del idioma correspondiente.

Los estudios realizados en la universidad de acogida en el marco de estos programas son plenamente reconocidos en la UVa, según lo establecido en la Normativa, e incorporados en el expediente del estudiante indicando que se han realizado en el extranjero en el marco de estos programas.

Existe igualmente la posibilidad de disfrutar de una beca ERASMUS para realizar prácticas reconocidas en una empresa en otro país de Europa. Para ello, esta titulación dispone de un tutor de prácticas encargado de la supervisión de la misma.

Durante el curso académico 2011/2012 se enviaron y recibieron el número de estudiantes descrito procedentes de universidades de los países descritos en la lista de convenios.

La Universidad dispone igualmente de becas ERASMUS para el profesorado tanto para impartir docencia como formación.

a.1) Acciones de acogida y orientación**PROGRAMA MENTOR**

La Universidad de Valladolid estableció el Programa Mentor en septiembre de 2007. Los estudiantes extranjeros que vengan a Valladolid tendrán ayuda y orientación antes de su llegada y durante los primeros meses de estancia en la ciudad. Nuestros estudiantes mentores contactarán con aquellos estudiantes extranjeros que estén interesados y les ayudarán en la búsqueda de alojamiento, les recibirán a su llegada a Valladolid, les darán informaciones básicas sobre temas académicos (planes de estudios, contenido de las asignaturas, matrícula, exámenes, tutorías, etc.) y sobre los distintos servicios universitarios (Relaciones Internacionales, bibliotecas, salas de ordenadores, Centro de Idiomas, instalaciones deportivas, comedores universitarios, etc.)

Igualmente, el Servicio de Relaciones Internacionales realiza Sesiones Informativas dirigidas a los estudiantes de acogida, una en septiembre y otra en febrero, en las que se informa a los estudiantes extranjeros de todos los trámites a seguir para su regularización en nuestro país, matrícula, utilización del seguro médico y servicios universitarios a su disposición. Se les informa de las actividades sociales, bolsa de empleo, programa de intercambio de conversación TANDEM, organizados desde el Servicio de Relaciones Internacionales y se realiza una presentación de la asociación de estudiantes ESN, quienes colaboran estrechamente con este Servicio en la organización de actividades para su integración.



El Servicio de Relaciones Internacionales gestiona la movilidad, asegurando en todo momento el respeto a los principios de no discriminación y garantizando la coordinación con el resto de servicios de la UVa involucrados, al tiempo que es el interlocutor ante las agencias de gestión de los programas externos y efectúa la gestión económica de becas y ayudas.

La UVa impulsa de manera decidida la movilidad como fórmula para materializar su voluntad de internacionalización, permitiendo que los estudiantes extiendan su formación más allá de su universidad. En este sentido, la estancia de un estudiante en otra universidad tiene valor en sí misma por el hecho de conocer otras formas de hacer y de vivir, tanto desde el punto de vista académico como desde el punto de vista personal; pero también proporciona un valor añadido al estudiante para estar mejor posicionado en el mercado laboral.

b. Sistema de reconocimiento y acumulación de créditos ECTS

La movilidad de estudiantes está regulada por convenios que se fundamentan en el reconocimiento recíproco de las asignaturas cursadas en otras universidades o centros de enseñanza superior en el extranjero. La UVa dispone de una Normativa de la Universidad de Valladolid sobre Movilidad de Estudiantes que regula esta actividad y establece el uso del Sistema Europeo de Transferencia de Créditos: Contrato de Estudios, Expediente y Guía ECTS, etc... con el fin de asegurar el reconocimiento académico de los estudios realizados en las universidades de acogida. El Centro o la Titulación dispone de un Coordinador para estos intercambios y todos los convenios tienen un responsable académico encargado de establecer las equivalencias de asignaturas y cursos, ofrecer información actualizada de la oferta académica a los estudiantes participantes e informar al responsable académico de la universidad de acogida de la llegada de nuestros estudiantes. El Centro dispone igualmente de un becario de apoyo para todas las actividades relacionadas con esta actividad.

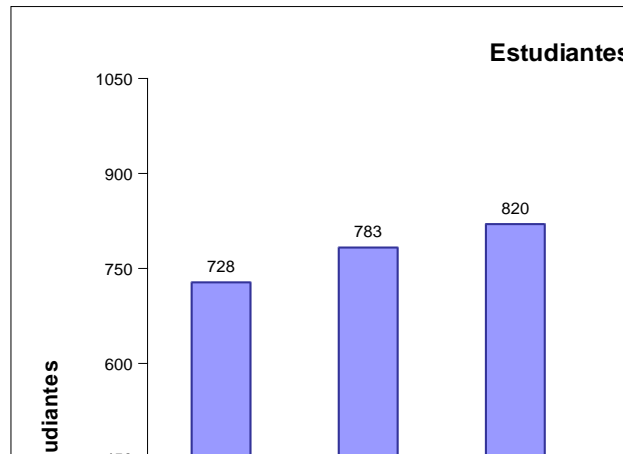
Para seleccionar las asignaturas que cursarán durante el periodo de movilidad, los estudiantes de intercambio, tanto internacionales como los de la UVa, son informados de la normativa y asesorados por el profesor coordinador de movilidad de cada uno de los estudios. Son luego las secretarías de las respectivas facultades, a partir de un "acuerdo académico" (learning agreement) definido conforme a la normativa, las que finalmente incorporan en el expediente del estudiante los créditos cursados en las universidades de destino. En particular, esta normativa permite el reconocimiento y establece las equivalencias entre asignaturas. Se considera oportuno establecer un cierto paralelismo entre los procesos de convalidación y de adaptación de asignaturas de los estudios actuales y el reconocimiento de créditos en los estudios de grado, siempre y cuando estos créditos tengan correspondencia con materias o asignaturas de contenido similar cursadas en un programa de intercambio. Este paralelismo se extiende también al órgano competente en resolver las solicitudes: el decano o el director del centro o estudio.

Corresponde al profesor responsable o al coordinador del programa de intercambio o Erasmus adaptar la calificación lograda en las asignaturas del plan de estudios cursadas por los estudiantes según el sistema establecido en la Universidad de Valladolid, y de acuerdo con la documentación y los informes que haya obtenido de la universidad o del centro de enseñanza superior de destino.

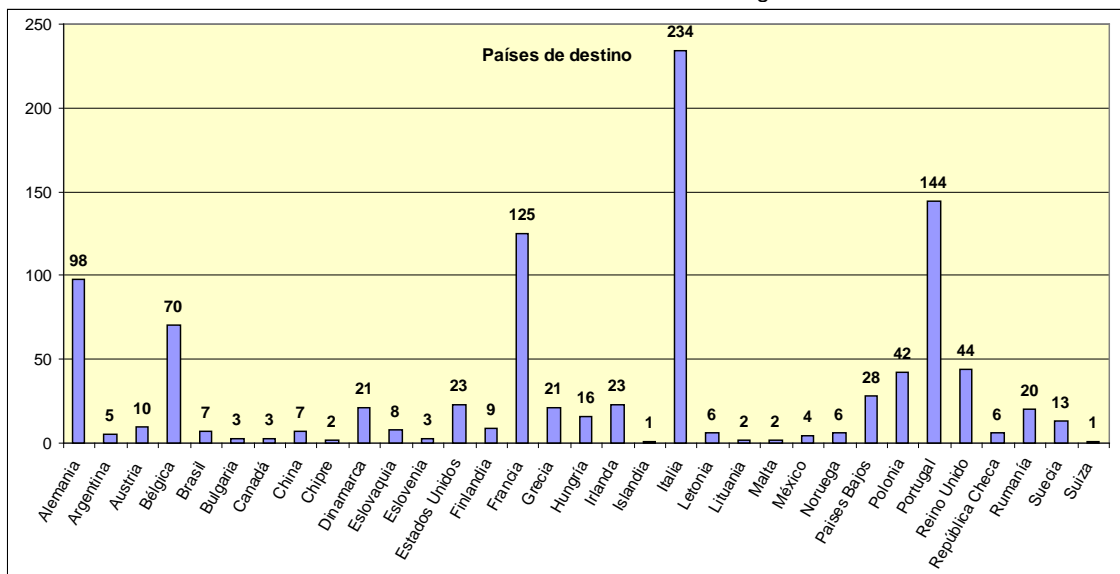
Los ejes de actuación reflejados en la normativa actual serán la base de la normativa y procedimientos por los que se regirán los nuevos planes de estudio de grado con la voluntad de facilitar la movilidad de los estudiantes propios y ajenos.

c. Convenios de colaboración y experiencia del centro en movilidad de estudiantes propios y de acogida

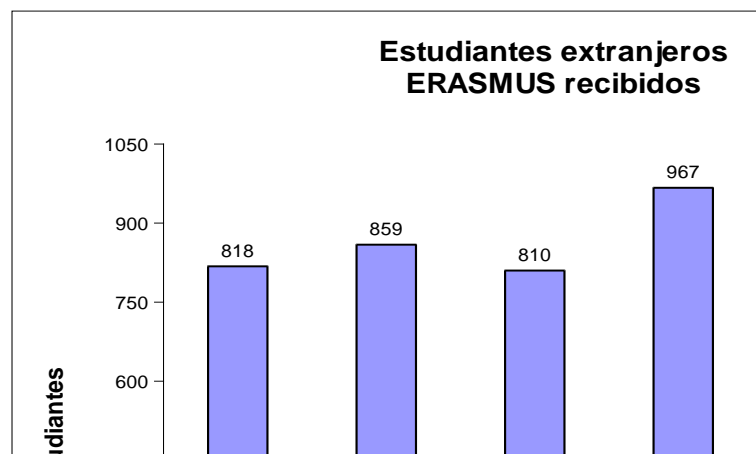
Los datos sobre movilidad de la Universidad de Valladolid en el área de referencia en los últimos años han sido:



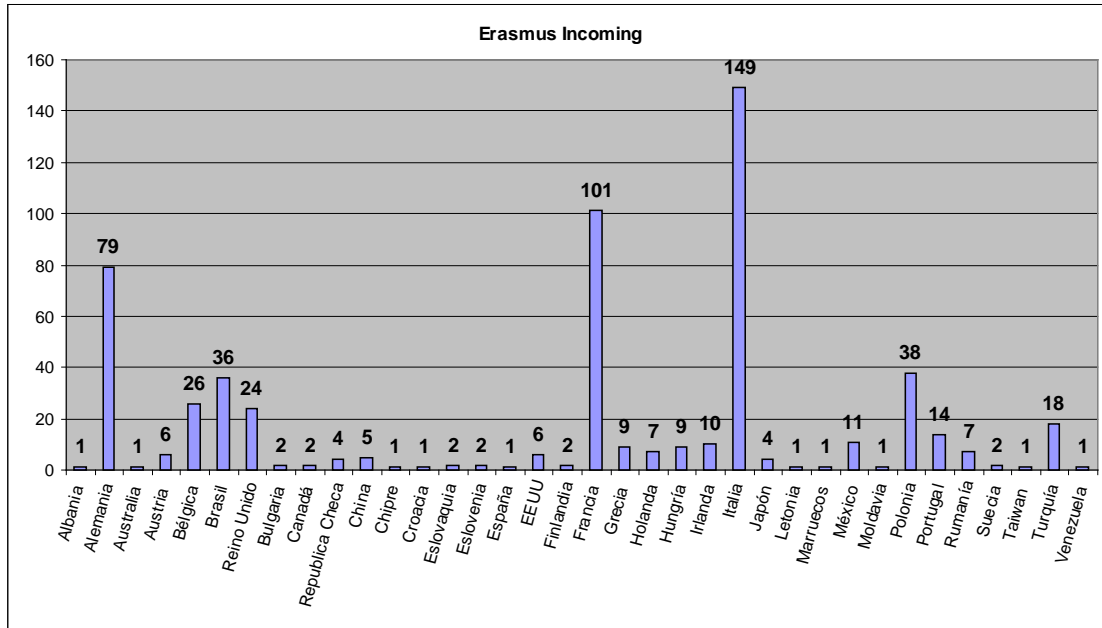
Los destinos de nuestros estudiantes en el curso 2011/12 fueron los siguientes:



A su vez, nuestra Universidad recibió un número de estudiantes extranjeros ligeramente inferior al de estudiantes de Valladolid que salieron a otros países:



El número de estudiantes recibidos en el curso 2011/12 según el país de origen han sido:



La Universidad de Valladolid desarrolla una intensa actividad de intercambio de estudiantes tanto en el marco de los programas comunitarios y nacionales por medio de programas propios que amplían las perspectivas geográficas de la movilidad estudiantil y coordina una extensa oferta tanto para estudiantes propios como para los de acogida.

La Financiación que facilita estas acciones de movilidad, bien establecida, en su gran mayoría a través de los programas Erasmus, convenios bilaterales fuera del Espacio Europeo de Educación Superior o Sicue en su caso, ya sea movilidad nacional e internacional, financiación proveniente a través de programas competitivos, de la Comisión Europea o del Gobierno de España a través del Ministerio correspondiente. En el caso de movilidad Erasmus o Internacional (convenios bilaterales), la Universidad de Valladolid cofinancia estas becas.

La movilidad, en la Universidad de Valladolid, se gestiona de forma centralizada desde los Servicios de Relaciones Internacionales y Alumnos, dependiendo de los programas, utilizando herramientas web para la gestión. Esta gestión es común para todos los campus y centros de nuestra Universidad.

Cada centro cuenta con un responsable de relaciones internacionales que coordina el elevado número de intercambios y atiende las situaciones derivadas de la movilidad de estudiantes con el marco de referencia de la Normativa de Relaciones Internacionales, teniendo como Coordinador de Relaciones Internacionales y Responsable de Intercambio Bilateral, cuyas tareas son las asignadas por la normativa de la Universidad de Valladolid (Junta de Gobierno de 19 de junio de 2000).

Previo a la movilidad de estudiantes se realizan los correspondientes acuerdos con las Universidades implicadas, dentro de los diferentes Programas de Movilidad de Estudiantes. El procedimiento en el centro, en el caso de Intercambio de estudiantes de la Titulación que van a otras universidades extranjeras, es el siguiente:

- Reunión informativa sobre los diferentes programas de movilidad
- Convocatoria, con el número de plazas ofertadas, perfil de los estudiantes a los que va dirigida la oferta de la movilidad, plazos de presentación, requisitos y normativa general.
- Realización de las pruebas de idiomas requeridos a los estudiantes según su universidad de destino.
- Preselección de los becarios en los Centros y Selección final por la Comisión de Relaciones Institucionales y Extensión Universitaria.
- Sesiones informativas a todos los seleccionados en los campus de Valladolid, Soria, Segovia y Palencia.
- Tramitación del pago de las becas.
- Seguimiento de la movilidad de los estudiantes. En este sentido el Centro en el que se imparte la titulación cuenta con un reglamento marco para dicho seguimiento y que contempla:
- Entrega de toda la documentación necesaria para su movilidad (Guía de Trámites): acreditación, certificado de inicio de la estancia (ArrivalCertificate) y final de estancia (DepartureCertificate), Preacuerdo académico (LearningAgreement).
- Información y asesoramiento general.
- Seguimiento y asesoramiento sobre las incidencias que puedan surgir durante la estancia.



- Finalización de la estancia y propuesta, a la entrega del Certificado de final de estancia (Departure Certificate) del reconocimiento de estudio, acta de calificaciones (Transcript of Records). Reconocimiento de estudios e incorporación en el expediente académico del estudiante.

Por lo que respecta a los estudiantes de otras universidades que cursan algún curso o semestre en nuestra Titulación, estos reciben puntual atención por parte del Servicio de Relaciones Internacionales de Relaciones Internacionales de la Universidad de Valladolid y de los Responsables de Intercambio Bilateral correspondientes.

Por impartirse el Máster en la Facultad de Ciencias Sociales, Jurídicas y de la Comunicación de la Universidad de Valladolid se tiene acceso a los diferentes convenios de intercambio suscritos a través de la misma. Pueden consultarse los convenios disponibles en el siguiente enlace web: <http://www.relint.uva.es/relint/erasmus/convenios/coordinadores/UniversidadesDestino.asp?centro=40004294&movilidad=outs&idioma=es>

c. Procedimientos de coordinación docente horizontal y vertical del plan de estudios

La coordinación docente horizontal y vertical del plan de estudios vendrá articulada de conformidad con el Sistema de Garantía de Calidad de la Universidad de Valladolid y especialmente de acuerdo con el Reglamento sobre los Órganos del Sistema de Garantía de Calidad de esta Universidad. De este modo, se nombrará un Comité del Título que, siguiendo lo establecido en el art. 9 del citado reglamento, estará integrado por un presidente (PDI a tiempo completo), que será al mismo tiempo el coordinador del master, un estudiante del master, un PDI, un profesional externo y un egresado vinculados al título, el tutor de la titulación y en su caso, otros profesores del master cuya implicación haga pertinente la pertenencia a este órgano.

Además de la labor de coordinación desarrollada por este comité, y en particular, del desarrollo de las funciones enumeradas en el art. 10 del reglamento, su presidente realizará reuniones de los profesores encargados de impartir asignaturas con contenidos próximos, a fin de articular y coordinar el aprendizaje. Para elaborar los programas de las asignaturas, es muy importante que los profesores realicen reuniones en la que coordinen y distribuyan contenidos entre las diferentes asignaturas para evitar duplicidades y vacíos en el aprendizaje.

Al Comité del Título, cada uno de sus miembros trasladará todas aquellas cuestiones relevantes que requieran una revisión o mejora, para ser analizadas y debatidas por el conjunto del Comité.

Es posible también que, de acuerdo con la interdisciplinariedad y carácter transversal del master, se organicen actividades y prácticas conjuntas de varias asignaturas. Ello quedará sujeto en un principio a la libre iniciativa de los profesores del máster, aunque contando siempre con el apoyo del Comité del Título.



5.2 Estructura del Plan de Estudios
Descripción de los módulos o materias de enseñanza- aprendizaje que constituye la estructura del plan.

Table with 5 main rows detailing the module 'Módulo I. Mediación'. Row 1: Credits (39) and Character (OB). Row 2: Duration (1st semester: 18 ECTS, 2nd semester: 9 ECTS). Row 3: Language (Castellano). Row 4: Competencies (Basic, General, Specific). Row 5: Activities (Presencial/No presencial).



Módulo/Materia/ Asignaturas	Car.	ECT S	Teoría	Prácticas	Seminarios	Talleres	Tutoría	Aula Virtual - Teoría	Aula Virtual - Prácticas	Aula Virtual - Semin.	Aula Virtual - Talleres	Aula Virtual - Tutoría	Aprendizaje Autónomo
Módulo I. Mediación	OB	39	56	40	27	33	0	94	70	28	42	16	569
Materia I. Teoría general del Conflicto y de la mediación	OB	20 18	32	18	15	19	0	41	38	10	25	6	296
El conflicto. <i>(Aspectos psicosociales y económicos de la institución familiar)</i>	Ob	5	5	5	4	5		10	11	5	5	1	74
Evolución y régimen jurídico de la mediación. <i>(Especial atención al régimen jurídico de la mediación familiar)</i>	Ob	5	12	4	6			13	8	5		2	75
Técnicas de mediación. <i>(Especial atención a las técnicas de mediación familiar)</i>	Ob	5 3	5	5	5	10		7	12		9	1	71
Mediación y proceso. <i>(Mediación y procesos de familia)</i>	Ob	5	10	4		4		11	7		11	2	76
Materia II.a). Desarrollo de la mediación: contextos	OB	10 12	11	9	6	8	0	35	20	9	8	4	140
Mediación en el ámbito civil y familiar: <i>(El procedimiento de mediación familiar: concepto, estructura y etapas, Legislación sobre mediación familiar, Deontología del mediador familiar, Memoria sobre mediación familiar)</i>	Ob	7 9	4	4	4	5		29	16	5	5	2	101
Justicia restaurativa y mediación penal	Ob	3	7	5	2	3		6	4	4	3	2	39
Materia II.b). Desarrollo de la mediación: contextos	OB	9	13	13	6	6	0	18	12	9	9	6	133
Mediación mercantil y laboral	Ob	3	4	4	2	2		5	4	3	3	2	46
Mediación en el ámbito educativo	Ob	3	4	5	2	2		8	4	3	3	2	42
Mediación en otros ámbitos públicos	Ob	3	5	4	2	2		5	4	3	3	2	45

5.1 Resultados de aprendizaje: (Específicos de la materia o resumen de los esperados para las asignaturas)

El estudiante adquirirá la formación teórico-práctica relativa a los diferentes ámbitos en los que la mediación viene desarrollándose en nuestro país (mediación familiar, penal, laboral y civil y mercantil, sanitaria, administrativa, educativa, etc). Además, en la medida en que el plan de estudios atiende a los requisitos genéricos que tanto la legislación estatal como la de nuestra Comunidad Autónoma exigen para ser mediador, se posibilitará el desarrollo de esta profesión.

MATERIA I.- TEORÍA GENERAL DEL CONFLICTO Y DE LA MEDIACIÓN

El conflicto

Adquirir habilidades y conocimientos para abordar un conflicto y para proponer la solución más idónea en atención a los intereses implicados, los sujetos afectados, el contexto en el que se enmarca, etc.

La asignatura destina parte de su dotación docente al estudio de los aspectos psico-sociales y económicos inherentes a los conflictos que se suscitan en el ámbito familiar.

Evolución y régimen jurídico de la mediación

Conocer el origen y evolución de la mediación, así como su regulación positiva en el Derecho español. De igual modo, acreditar la adquisición de una formación autónoma que le permita afrontar el tratamiento y la aportación de soluciones mediadoras a futuros conflictos en los que intervenga.

En especial, se atienden al régimen jurídico propio de la mediación familiar.



Técnicas de mediación

Adquirir las competencias vinculadas al ejercicio de la profesión de mediador en el plano psicológico y comunicativo y, en definitiva, las habilidades y destrezas del ejercicio práctico de la profesión. En concreto desarrollará aptitudes emprendedoras para aportar, desde planteamientos éticos, la solución pacífica al problema, fomentando el diálogo de los agentes implicados y logrando así la composición del conflicto.

Dadas las particularidades que ofrece la mediación familiar, la asignatura analiza específicamente las técnicas aplicables a este especial ámbito de actuación.

Mediación y proceso

Identificar las relaciones entre la mediación y el proceso y la incidencia del primero sobre el segundo.

El estudiante adquirirá la formación que le permita, a la vista del problema que se le plantea, decantarse por uno u otro modo de resolver el problema valorando, en su caso, las implicaciones psicológicas, económicas, etc. que supone la opción adoptada. Se incluye como objetivo el recurso a la mediación para evitar el proceso, sin perjuicio de los beneficios que se derivan de la posible homologación judicial del acuerdo alcanzado.

De modo particular se estudia la mediación familiar y su conexión con los procesos en materia de familia.

MATERIA II.A). DESARROLLO DE LA MEDIACIÓN: CONTEXTOS

Mediación en el ámbito civil y familiar

Conocer las especialidades de la mediación civil en general, y de la mediación familiar en concreto, y adquirir las habilidades y destrezas propias de la profesión del mediador familiar con formación práctica sobre la resolución de conflictos en este ámbito

Además de profundizar en la resolución de controversias civiles a través de la mediación, el estudiante adquirirá los conocimientos precisos para prevenir y, en su caso, resolver los conflictos y problemas de relación que se susciten en el ámbito familiar entre otros: los que existen entre progenitores y sus hijos adolescentes, los relativos a la búsqueda de la filiación biológica en el niño adoptado, los derivados del acogimiento familiar, los específicos de situaciones de ruptura en el vínculo afectivo: separación, divorcio, etc. Como instrumento para el logro de estos fines deberá demostrar habilidades comunicativas y capacidad de fomentar y de transmitir el valor del compromiso y la necesidad de cumplir con lo acordado.

El grueso de la carga docente se destina al análisis monográfico de la mediación familiar: procedimiento y etapas que incluye, código deontológico del mediador familiar, etc.

Justicia restaurativa y mediación penal

Conocer las peculiaridades de la mediación en el ámbito del derecho penal. El estudiante adquirirá las habilidades y conocimientos necesarios para erigirse en mediador imparcial, fomentando el diálogo entre víctima e infractor con el fin de posibilitar, por un lado, que el ofendido sea escuchado y que se le repare del daño ocasionado y por otro, que el infractor asuma las consecuencias de su actuación. En general, el discente aprenderá como enfocar de forma no adversarial el conflicto que existe en este contexto y atenderá a la satisfacción de las necesidades de víctima, ofensor y sociedad en su conjunto.

MATERIA II.B). DESARROLLO DE LA MEDIACIÓN: CONTEXTOS

Mediación mercantil y laboral:

El estudiante adquirirá los conocimientos precisos de naturaleza jurídica teórico-práctica y psicológica para intervenir en la solución amistosa de conflictos mercantiles y laborales, logrando una mayor satisfacción de los implicados y una respuesta más rápida.

Mediación en el ámbito educativo:

Conocer los problemas que se suscitan en el contexto de la convivencia escolar, y adquirir las competencias y habilidades necesarias para prevenir y resolver las controversias que se susciten entre los miembros de la comunidad educativa.

Mediación en otros ámbitos públicos:

Adquirir conocimientos sobre las especialidades de la mediación en el ámbito administrativo, sanitario, intercultural e internacional, contextos a los que se ha ido extendiendo progresivamente este sistema de resolución extrajudicial de controversias.



Módulo/Materia/ Asignaturas	Car.	ECTS	Evaluación continua (trabajos, prácticas realizados durante el curso, participación...)	Examen teórico práctico/ Presentación del trabajo de investigación/ Evaluación de las Prácticas Externas
Módulo I. Mediación	OB	39	60-85	15-40
Materia I. Teoría general del conflicto y de la mediación	OB	20 18	60-85	15-40
El conflicto. (Aspectos psicosociales y económicos de la institución familiar)	Ob	5	70-85	15-30
Evolución y régimen jurídico de la mediación. (Especial atención al régimen jurídico de la mediación familiar)	Ob	5	60-80	20-40
Técnicas de mediación. (Especial atención a las técnicas de mediación familiar)	Ob	5 3	70-85	15-30
Mediación y proceso. (Mediación y procesos de familia)	Ob	5	60-80	20-40
Materia II.a) Desarrollo de la Mediación: contextos	OB	10 12	65-85	15-35
Mediación en el ámbito civil y familiar: (-Mediación en el ámbito civil. -Mediación familiar. □ El procedimiento de mediación familiar: concepto, estructura y etapas. □ Legislación sobre mediación familiar. □ Deontología del mediador familiar <i>Memoria sobre mediación familiar.</i>)	Ob	7 9	65-85	15-35
Justicia restaurativa y mediación penal	Ob	3	65-85	15-35
Materia II.b) Desarrollo de la Mediación: contextos	OB	9	65-85	15-35
Mediación mercantil y laboral	Ob	3	65-85	15-35
Mediación en el ámbito educativo	Ob	3	65-85	15-35
Mediación en otros ámbitos públicos	Ob	3	65-85	15-35

7

Contenidos de la materia: (Breve descripción de la materia)

Tras una introducción al master, se abordan las principales cuestiones de la mediación en general, tanto en su vertiente jurídica como no jurídica (aspectos psicológicos, sociológicos y de comunicación) y a continuación se aborda de manera individualizada cada una de las modalidades concretas de mediación.

MATERIA I. TEORÍA GENERAL DEL CONFLICTO Y DE LA MEDIACIÓN

El conflicto

Se aborda la problemática del conflicto desde una perspectiva general que toma en consideración los aspectos sociológicos y personales de aquél y sus componentes, no olvidando las proyecciones concretas y el estudio en particular de algunos de los conflictos más usuales.

Particular atención merece el estudio de los aspectos psico-sociales y económicos presentes en los conflictos de carácter familiar.

Evolución y régimen jurídico de la mediación

Se trata analizar el marco jurídico y social que propicia la implantación de la mediación en el ámbito interno e internacional, su entronque constitucional, concepto y los principios informadores que lo definen. Desde el punto de vista negativo, hace referencia a aquellas otras figuras cercanas pero no equivalentes

Asimismo se aborda la evolución de esta institución desde sus orígenes en el plano internacional e interno y en los diferentes ámbitos en que se ha acogido normativamente, con particular análisis de su ampliación operativa a campos cada vez más diversos, destacando la regulación normativa de los mismos como acertada opción de política legislativa.

Un tratamiento individualizado recibe lo relativo a los conflictos que se suscitan dentro del entorno familiar.

Técnicas de mediación

Consiste en un estudio de la mediación desde el punto de vista comunicativo así como los modelos de mediación y las técnicas y habilidades específicas que se utilizan en este ámbito.



Incorpora un compendio de los saberes, conocimientos teóricos, prácticos, psicológicos, etc. implicados en la solución mediada de un problema intersubjetivo. Se analizan en profundidad los diversos modelos de mediación existentes, así como las técnicas habitualmente empleadas en la composición de conflictos. Objeto de particular estudio son las técnicas empleadas en el ámbito de la mediación familiar.

Mediación y proceso

Se profundiza en el proceso de mediación con referencia a la regulación normativa, analizando detalladamente la posición de cada una de las partes en el proceso, así como su relación con el proceso judicial. La asignatura profundiza en el estudio de la normativa aplicable a mediación y proceso, tomando en consideración los ámbitos excluidos de la primera y, por tanto, únicamente abordables en el seno de un proceso judicial. Asimismo, incluye el estudio comparativo de las ventajas e inconvenientes del empleo de uno u otro cauce para la resolución de conflictos o, en su caso, del empleo, primero de la mediación y, después del proceso con el fin de sancionar jurisdiccionalmente la composición alcanzada. El contenido inmediatamente expuesto goza de un abordaje específico en lo que a los procesos de familia se refiere.

MATERIA II.A) DESARROLLO DE LA MEDIACIÓN: CONTEXTOS

Mediación en el ámbito civil y familiar

Se realiza un estudio particularizado de los conflictos civiles en general y familiares en particular, y la aplicación en ellos de la mediación. La asignatura aborda de modo especial el tratamiento normativo de los conflictos familiares, con particular análisis del recurso a la mediación intra y extrajudicial. De forma monográfica se estudia la mediación familiar, analizando su regulación, el procedimiento de mediación y las etapas que incluye, así como la deontología del profesional de la mediación familiar.

Justicia restaurativa y mediación penal

Se profundiza en el concepto de mediación penal y sus especialidades, con particular referencia a su ámbito material y a su repercusión en el proceso. Desde un enfoque no adversarial, se analiza la posición del mediador imparcial y su función de fomento del diálogo entre víctima e infractor para posibilitar, que el ofendido sea escuchado y el daño ocasionado sea reparado, y simultáneamente, que el infractor asuma las consecuencias de su actuación.

MATERIA II.B) DESARROLLO DE LA MEDIACIÓN: CONTEXTOS

Mediación mercantil y laboral

Consiste en una delimitación de las diferencias entre la mediación mercantil y la aplicable al ámbito laboral, y en el estudio de las cuestiones materiales susceptibles de ser sometidas a mediación, el procedimiento a seguir y la eficacia procesal. Respecto de la mediación laboral, se incluye el estudio de la normativa referida a la conflictividad laboral de naturaleza individual y colectiva, así como la formación de un buen mediador laboral. De este modo, el diseño de la materia incorpora de forma complementaria aspectos relativos a la formación jurídica, sociológica y psicológica, necesarias para promover y alcanzar acuerdos de mediación en el contexto laboral. La asignatura aborda el estudio teórico y práctico de la mediación como cauce alternativo al proceso más rápido, eficaz y económico para resolver la conflictividad individual y colectiva existente en el contexto laboral.

Mediación en el ámbito educativo

Aborda los problemas que se suscitan en el contexto de la convivencia escolar, y los instrumentos y recursos útiles o necesarios para la prevención y resolución de controversias entre los miembros de la comunidad educativa.

Mediación en otros ámbitos públicos:

Atiende a ámbitos específicos a los que progresivamente se ha ido extendiendo la mediación como instrumento de composición amistosa de problemas; de este modo se estudia su aplicación en el ámbito administrativo, sanitario, intercultural e internacional.

8 **Comentarios adicionales:** (Cualquier aspecto, no descrito en los apartados anteriores, tales como requisitos previos, aclaraciones, etc.)

9	Descripción de las materias:	FB: Formación Básica; OB: Obligatoria; OP: Optativa; TF: Trabajo Fin de Carrera; PE: Practicas externas; MX:Mixto						
	9.1 Denominación de materia:	Crd. ECTS		Carácter				
	Materia I. Teoría general del conflicto y de la mediación	20 18		FB	OB	OP	TF	PE
9.2	Asignaturas relacionadas con la materia:	Crd. ECTS	Temporalización	Carácter				



Master Universitario en Mediación y Resolución Extrajudicial de Conflictos

Real Decreto 861/2010 de 2 de julio, que modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias

UniversidaddeValladolid

	El conflicto. <i>(Aspectos psicosociales y económicos de la institución familiar)</i>	5	1er cuatrimestre	FB	OB	OP	TF	PE	MX
	Evolución y régimen jurídico de la mediación. <i>(Especial atención al régimen jurídico de la mediación familiar)</i>	5	1er cuatrimestre	FB	OB	OP	TF	PE	MX
	Técnicas de mediación. <i>(Especial atención a las técnicas de mediación familiar)</i>	5 3	1er cuatrimestre	FB	OB	OP	TF	PE	MX
	Mediación y proceso. <i>(Mediación y procesos de familia)</i>	5	1er cuatrimestre	FB	OB	OP	TF	PE	MX
9.1	Denominación de materia:	Crd. ECTS		Carácter					
	Materia II. a) Desarrollo de la mediación: contextos	40 12		FB	OB	OP	TF	PE	MX
9.2	Asignaturas relacionadas con la materia:	Crd. ECTS	Temporalización	Carácter					
	Mediación en el ámbito civil y familiar: <i>(-Mediación en el ámbito civil. -Mediación familiar. <input type="checkbox"/> El procedimiento de mediación familiar: concepto, estructura y etapas. <input type="checkbox"/> Legislación sobre mediación familiar. <input type="checkbox"/> Deontología del mediador familiar. Memoria sobre mediación familiar)</i>	7 9	1er cuatrimestre						
	Justicia restaurativa y mediación penal	3	1er cuatrimestre	FB	OB	OP	TF	PE	MX
9.1	Denominación de materia:	Crd. ECTS		Carácter					
	Materia II. b) Desarrollo de la mediación: contextos	9		FB	OB	OP	TF	PE	MX
9.2	Asignaturas relacionadas con la materia:	Crd. ECTS	Temporalización	Carácter					
	Mediación mercantil y laboral	3	2º cuatrimestre	FB	OB	OP	TF	PE	MX
	Mediación en el ámbito educativo	3	2º cuatrimestre	FB	OB	OP	TF	PE	MX
	Mediación en otros ámbitos públicos	3	2º cuatrimestre	FB	OB	OP	TF	PE	MX



Denominación del módulo: (Codificación o numeración y nombre)

Módulo II. Otras Alternativas Extrajudiciales al Conflicto

1	Créditos ECTS:	Carácter:	FB: Formación Básica; OB: Obligatoria; OP: Optativa; TF: Trabajo Fin de Carrera; PE: Practicas externas; MX: Mixto			
	12		OB			

2	Duración y ubicación temporal dentro del plan de estudios (Unidad temporal y sus correspondientes ECTS)
	2º cuatrimestre, Módulo II, 12 ECTS.

3	Lenguas en las que se imparte:
	Castellano

4	Competencias: (indicar las competencias que se desarrollan, de las descritas en el punto 3.2.)
	<p>COMPETENCIAS BASICAS</p> <p>CB6 Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación</p> <p>CB7 Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio</p> <p>CB8 Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios</p> <p>CB9 Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades</p> <p>COMPETENCIAS GENERALES</p> <p>CG1 Capacidad de análisis de conflictos: identificación de problemas, consecuencias y sujetos afectados.</p> <p>CG3 Conocimiento de la teoría y praxis de la mediación, arbitraje y prevención de conflictos y capacidad para conectarlas.</p> <p>COMPETENCIAS ESPECÍFICAS</p> <p>CE1 Capacidad para identificar y delimitar las controversias jurídicas y las normas aplicables a partir de los hechos</p> <p>CE2 Capacidad para definir el alcance de los derechos de las partes en conflicto a partir del Derecho aplicable</p> <p>CE3 Capacidad para proponer soluciones nuevas o imaginativas a los problemas planteados o en la utilización de recursos jurídicos con diversos enfoques.</p> <p>CE4 Capacidad para anticiparse a los problemas y articular mecanismos de prevención basados en la autonomía de la voluntad</p> <p>CE5 Capacidad para fundamentar jurídicamente la solución a una controversia.</p>

5 Actividades formativas (en horas y porcentaje de presencialidad) y metodologías docentes

Módulo/Materia/ Asignaturas	Car.	ECTS	Presencial					No presencial					
			Teoría	Prácticas	Seminarios	Talleres	Tutoría	Aula Virtual - Teoría	Aula Virtual - Prácticas	Aula Virtual - Seminarios	Aula Virtual - Talleres	Aula Virtual - Tutoría	Aprendizaje Autónomo
MÓDULO II. OTRAS ALTERNATIVAS EXTRAJUDICIALES	OB	12	16	16	8	8	0	48	16	0	8	4	176

DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS														
	Materia I. Otras alternativas extrajudiciales de resolución de conflictos	OB	12	16	16	8	8	0	48	16	0	8	4	176
	El arbitraje	Ob	5	6	6	2	2		17	5		3	1	83
	Autorregulación de las empresas	Ob	3	4	4	2	2		15	5		2	1	40
	Autorregulación de la familia	Ob	4	6	6	4	4		16	6		3	2	53
5.1	Resultados de aprendizaje: (Específicos de la materia o resumen de los esperados para las asignaturas)													
	El estudiante conocerá el funcionamiento de las diferentes formas de arbitraje utilizadas de manera más común en el tráfico jurídico, como complemento a los conocimientos, capacidades y competencias adquiridas en relación con la mediación. Y junto a ello, el estudiante adquirirá los conocimientos teórico-prácticos específicos de los diferentes instrumentos de autorregulación en el ámbito empresarial y familiar, aprenderá a redactar dos diferentes documentos que se pueden utilizar en este contexto, teniendo en cuenta los derechos y obligaciones de las partes afectadas.													
	Arbitraje Conocer los rasgos generales del arbitraje, su regulación en la legislación nacional y su funcionamiento práctico. De este modo, adquirirá la formación específica propia de un especialista en la gestión de conflictos sometidos a proceso arbitral.													
	Autorregulación de las empresas Conocer el funcionamiento y valor de los códigos de conducta, su dimensión ética y jurídica y su valor desde un punto de vista práctico, el papel que juega autocontrol como forma específica de autorregulación de las empresas en relación con la publicidad de sus productos y servicios, y los mecanismos de autorregulación dirigidos a la prevención de insolvencias.													
	Autorregulación de la familia Conocer el funcionamiento de los pactos en previsión de ruptura, y aprender a asesorar sobre los mismos y redactarlos de forma idónea de acuerdo con las características de un matrimonio concreto. Complementariamente, conocer el valor y función de los protocolos familiares y cómo redactarlos.													
6	Sistemas de evaluación: (Genéricos de la titulación, específicos de la materia o resumen de las asignaturas)													
	Sistemas de Evaluación													
	Módulo/Materia/ Asignaturas	Car.	ECTS	Evaluación continua (trabajos, prácticas realizados durante el curso, participación...)					Examen teórico práctico/ Presentación del trabajo de investigación					
	Módulo II: Otras Alternativas Extrajudiciales al Conflicto	OB	12	60-85					15-40					
	Materia I. Otras Alternativas Extrajudiciales al Conflicto	OB	12	60-85					15-40					
	El arbitraje	Ob	5	70-85					15-30					
	Autorregulación de las empresas	Ob	3	60-80					20-40					
	Autorregulación de la familia	Ob	4	70-85					15-30					
7	Contenidos de la materia: (Breve descripción de la materia)													
	Por lo que se refiere a los contenidos relativos al arbitraje, se incluye una asignatura que aborda el estudio de esta materia y de la legislación estatal que la regula (Ley de Arbitraje de 2003), para posteriormente analizar las diferentes formas especiales de arbitraje más utilizadas en la práctica: arbitraje de consumo, arbitraje internacional, arbitraje de empresas y juntas arbitrales de transporte.													
	Arbitraje													



La asignatura analiza el régimen jurídico del arbitraje de acuerdo con la regulación española de 2003 y su proyección práctica. Asimismo se analizan los ámbitos de aplicación del arbitraje, el convenio arbitral, la designación de los árbitros, el laudo y su ejecución forzosa.

De igual modo se estudia el funcionamiento y principales rasgos del arbitraje en sectores específicos: consumo, transporte, ámbito internacional, empresas, adquiriendo el alumno las habilidades necesarias que le habilitan para intervenir como árbitro en los ámbitos analizados.

Y por lo que se refiere a la prevención de conflictos basada en la autonomía de la voluntad, se analizarán por una parte los principales mecanismos de autorregulación al servicio de las empresas: códigos de conducta, autocontrol en el ámbito de la publicidad (con claras implicaciones en materia de competencia desleal ligada a supuestos de publicidad ilícita), y prevención de insolvencias. Por otra parte, se profundiza en las herramientas de autorregulación de la familia: pactos prematrimoniales en previsión de una ruptura del matrimonio y protocolos familiares para los casos de familia empresaria, donde las normas del matrimonio y del derecho sucesorio podrían perjudicar al propio funcionamiento de la empresa.

Autorregulación de las empresas

La asignatura se integra de una parte general sobre códigos de conducta, su valor jurídico y carácter vinculante, sus funciones y ventajas en el tráfico jurídico, es decir, el estudio de los códigos deontológicos y conductuales empleados por las empresas como forma de autorregular su actividad. A continuación se hará un estudio de la autorregulación de la publicidad (autocontrol) y la autorregulación dirigida a la prevención de situaciones de insolvencia. Todo ello se llevará a cabo teniendo en cuenta la experiencia del Derecho comparado.

Autorregulación de la familia

Pactos en previsión de ruptura del matrimonio, su idoneidad, ventajas, contenido posible, apoyo normativo y jurisprudencial, y sus sinergias con los protocolos familiares, cuyo contenido y función integran también parte de la asignatura.

Comentarios adicionales: (Cualquier aspecto, no descrito en los apartados anteriores, tales como requisitos previos, aclaraciones, etc.)

8

Descripción de las materias:

FB: Formación Básica; OB: Obligatoria; OP: Optativa; TF: Trabajo Fin de Carrera; PE: Practicas externas; MX:Mixto

9

9.1	Denominación de materia:	Crd. ECTS		Carácter								
				FB	OB	OP	TF	PE	MX			
	Materia I. Otras alternativas extrajudiciales de resolución de conflictos	12		FB	OB	OP	TF	PE	MX			
9.2	Asignaturas relacionadas con la materia:	Crd. ECTS	Temporalización	Carácter								
				FB	OB	OP	TF	PE	MX			
				El arbitraje	5	2º cuatrimestre	FB	OB	OP	TF	PE	MX
				Autorregulación de las empresas	3	2º cuatrimestre	FB	OB	OP	TF	PE	MX
Autorregulación de la familia	4	2º cuatrimestre	FB	OB	OP	TF	PE	MX				

Denominación del módulo: (Codificación o numeración y nombre)															
Módulo III. Prácticas externas -Prácticas en mediación familiar. Memoria práctica sobre mediación familiar-															
1	Créditos ECTS:	Carácter:	FB: Formación Básica; OB: Obligatoria; OP: Optativa; TF: Trabajo Fin de Carrera; PE: Practicas externas; MX: Mixto												
	3											OB			
2	Duración y ubicación temporal dentro del plan de estudios (Unidad temporal y sus correspondientes ECTS)														
2º cuatrimestre															
3	Lenguas en las que se imparte:														
Castellano															
4	Competencias: (indicar las competencias que se desarrollan, de las descritas en el punto 3.2.)														
<p>COMPETENCIAS BÁSICAS</p> <p>CB7 Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio</p> <p>CB8 Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios</p> <p>COMPETENCIAS GENERALES</p> <p>CG2 Capacidad para identificar el cauce de resolución del conflicto más idóneo.</p> <p>CG3 Conocimiento de la teoría y praxis de la mediación y otras formas de resolución extrajudicial de conflictos y capacidad para conectarlas.</p> <p>COMPETENCIAS ESPECÍFICAS</p> <p>CE3 Capacidad para proponer soluciones nuevas o imaginativas a los problemas planteados o en la utilización de recursos jurídicos con diversos enfoques.</p> <p>CE4 Capacidad para anticiparse a los problemas y articular mecanismos de prevención basados en la autonomía de la voluntad</p> <p>CE5 Capacidad para fundamentar jurídicamente la solución a una controversia.</p> <p>CE6 Capacidad para conciliar intereses y aproximar posturas enfrentadas.</p>															
5	Actividades formativas (en horas y porcentaje de presencialidad) y metodologías docentes														
			Presencial					No presencial							
Módulo/Materia/ Asignaturas			Car.	ECTS	Teoría	Prácticas	Seminarios	Talleres	Tutoría	Aula Virtual - Teoría	Aula Virtual - Prácticas	Aula Virtual - Seminarios	Aula Virtual - Talleres	Aula Virtual - Tutoría	Aprendizaje Autónomo
Módulo III. Prácticas externas -Prácticas en mediación familiar. Memoria práctica sobre mediación familiar-			OB	3	0	70	0	0	2	0	0	0	0	3	0
Materia I. Prácticas externas -Prácticas en mediación familiar. Memoria práctica sobre mediación familiar-			OB	3		70			2					3	0



5.1	<p>Resultados de aprendizaje:</p> <p>Desarrollar la experiencia inicial de desempeño de la profesión y de sus funciones en entornos reales donde se proyecta la mediación. más habituales en un entorno real de empresa.</p> <p>Saber aplicar los conocimientos adquiridos durante los estudios de máster en el entorno real de las controversias a las que se aplican las técnicas de mediación. de una empresa por medio de un trabajo de prácticas</p>
-----	--

6	Sistemas de evaluación:				
			Sistemas de Evaluación		
	Modulo/Materia/ Asignaturas	Car.	ECTS	Evaluación continua (trabajos, prácticas realizados durante el curso, participación...)	Examen teórico práctico/Presentación del trabajo de investigación/Evaluación de las Prácticas Externas
	Módulo III. Prácticas externas -Prácticas en mediación familiar. Memoria práctica sobre mediación familiar-	OB	3	0	100
	Materia I. Prácticas externas -Prácticas en mediación familiar. Memoria práctica sobre mediación familiar-	OB	3	0	100

7	<p>Contenidos de la asignatura: (Breve descripción de la asignatura)</p> <p>Estancia en entidades o despachos profesionales dedicados a la mediación en general y a la mediación familiar en concreto. Las prácticas serán tuteladas y supervisadas conjuntamente por profesorado del Centro y mediadores profesionales.</p>
---	---

8	<p>Comentarios adicionales: (Cualquier aspecto, no descrito en los apartados anteriores, tales como requisitos previos, aclaraciones, etc.)</p> <p>El desarrollo del Trabajo Fin de Máster se podrá conectar con la actividad de Prácticas Externas, y aspirará a proporcionar un entorno de trabajo lo más realista posible en relación al futuro ejercicio profesional. La evaluación se realizará en base a informes de actividad del alumno e informes de seguimiento por parte del tutor académico y del tutor externo. El alumno presentará también una memoria resumen del trabajo realizado, que se tendrá en cuenta para la evaluación final. Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora de las prácticas de la Universidad de Valladolid.</p>
---	---

9	<p>Descripción de las asignaturas:</p> <p>FB: Formación Básica; OB: Obligatoria; OP: Optativa; TF: Trabajo Fin de Carrera; PE: Practicas externas; MX: Mixto</p>														
	<table border="1"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">Denominación</th> <th style="text-align: center;">Crd. ECTS</th> <th colspan="5" style="text-align: center;">Carácter</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Prácticas externas -Prácticas en mediación familiar. Memoria práctica sobre mediación familiar-</td> <td style="text-align: center;">3</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td style="text-align: center;">OB</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Denominación	Crd. ECTS	Carácter					Prácticas externas -Prácticas en mediación familiar. Memoria práctica sobre mediación familiar-	3				OB	
Denominación	Crd. ECTS	Carácter													
Prácticas externas -Prácticas en mediación familiar. Memoria práctica sobre mediación familiar-	3				OB										

Denominación del módulo: (Codificación o numeración y nombre)														
Módulo IV. Trabajo Fin de Máster														
1	Créditos ECTS:	Carácter:	FB: Formación Básica; OB: Obligatoria; OP: Optativa; TF: Trabajo Fin de Carrera; PE: Practicas externas; MX: Mixto											
	6											OB		
2	Duración y ubicación temporal dentro del plan de estudios (Unidad temporal y sus correspondientes ECTS)													
	2º cuatrimestre													
3	Lenguas en las que se imparte:													
	Castellano													
4	Competencias: (indicar las competencias que se desarrollan, de las descritas en el punto 3.2.)													
	<p>COMPETENCIAS BASICAS</p> <p>CB6 Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación</p> <p>CB7 Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio</p> <p>CB8 Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios</p> <p>CB9 Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades</p> <p>CB10 Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.</p> <p>COMPETENCIAS GENERALES</p> <p>CG4 Adquisición de las habilidades de investigación en mediación y resolución extrajudicial de conflictos.</p> <p>COMPETENCIAS ESPECÍFICAS</p> <p>CE7 Capacidad para extraer conclusiones y formular propuestas que contribuyan al progreso científico a partir de un trabajo de investigación sobre mediación y otras formas de resolución extrajudicial de conflictos.</p>													
5	Actividades formativas (en horas y porcentaje de presencialidad) y metodologías docentes													
			Presencial					No presencial						
								Aula Virtual - Teoría	Aula Virtual - Prácticas	Aula Virtual - Seminarios	Aula Virtual - Talleres	Aula Virtual - Tutoría	Aprendizaje Autónomo	
	Módulo Materia/ Asignaturas	Car.	ECTS	Teoría	Prácticas	Seminarios	Talleres	Tutoría	Teoría	Prácticas	Seminarios	Talleres	Tutoría	Autónomo
	Materia I. Trabajo fin de máster	TFM	6	0	0	0	0	8	0	0	0	0	4	138
	Trabajo fin de máster.	TFM	6					8					4	138
5.1	Resultados de aprendizaje:													
	<p>El estudiante será capaz de desarrollar un trabajo de investigación sobre un tema concreto de manera autónoma, buscando los materiales adecuados, sistematizándolos y analizándolos de modo correcto, y aprenderá a desarrollar un sentido crítico que contribuya al progreso científico en este campo, proponiendo soluciones nuevas o imaginativas a los problemas que constituyan el núcleo de su actividad investigadora. El</p>													



alumno además ha de ser capaz de exponer de una manera clara y sintética el contenido y los resultados de esta investigación, manteniendo el rigor científico.

6 **Sistemas de evaluación:**

Sistemas de Evaluación				
Módulo/Materia/ Asignaturas	Car.	ECTS	Evaluación continua (trabajos, prácticas realizados durante el curso, participación...)	Examen teórico práctico/Presentación del trabajo de investigación/ Evaluación de las Prácticas Externas
Materia I. Trabajo fin de master	TFM	6	0	100
Trabajo fin de master.	TFM	6	0	100

7 **Contenidos de la asignatura:** (Breve descripción de la asignatura)

El estudiante realizará un trabajo sobre un tema específico vinculado con los contenidos del master. Para ello será preciso el estudio de la legislación, la jurisprudencia y la doctrina vinculadas al objeto de la investigación. El trabajo puede ser un estudio científico o bien puede adquirir una dimensión más práctica, dirigido a la solución o prevención de un problema, pero siempre con un trasfondo investigador. Es decir, puede ser un trabajo académico de investigación o bien puede realizarse una tarea investigadora para su posterior aplicación a la práctica.

8 **Comentarios adicionales:** (Cualquier aspecto, no descrito en los apartados anteriores, tales como requisitos previos, aclaraciones, etc.)

9 **Descripción de las asignaturas:** FB: Formación Básica; OB: Obligatoria; OP: Optativa; TF: Trabajo Fin de Carrera; PE: Practicas externas; MX:Mixto

Denominación	Crd. ECTS	Carácter				
Trabajo Fin de Máster	6				TF	

6 Personal académico

6.1 Personal académico disponible:

a Personal docente e investigador.

El profesorado de la Universidad de Valladolid implicado en la docencia del Máster, detallado en la tabla, presenta la experiencia docente e investigadora adecuada para garantizar la calidad de la docencia, la investigación y la capacitación profesional de los estudiantes, en el ámbito de estudio del Máster.

Cod	Categoría	nº	% Doctores	Quinquenios	Sexenios	Promedios	
						Quinquenios	Sexenios
CAUN	Catedrático de Universidad	1	100	5	4	5	4
PTUN	Profesor Titular de Universidad	6	100	13	9	2,17	1,5
PTEU	Profesor Titular de Escuela Universitaria	1	0	5	0	5	0
CDOC	Profesor Contratado Doctor	5	100	5*	5*	1	1
PAD	Profesor Ayudante Doctor	1	100	0	0	0	0
PRAS	Profesor Asociado	4	25	0	0	0	0
TOTAL		18	77,77				

**Quinquenios y sexenios del profesorado contratado.*

La distribución por áreas de conocimiento y la identidad y categoría de los profesores responsables es la que se especifica en el siguiente cuadro:

Áreas de conocimiento	CAUN	PTUN	PTEU	CDOC	PAD	PRAS		
Comunicación Audiovisual y Publicidad	1 Agustín García Matilla							
Derecho Civil		3 -Henar Álvarez Álvarez -Lirio Martín García -Celia Martínez Escribano				2 -Jesús Martínez Puras. -Francisco Javier Casillas Barral		
Derecho Constitucional		1 Arancha Moretón Toquero						
Derecho del Trabajo y de			1					



Master Universitario en Mediación y Resolución Extrajudicial de Conflictos

Real Decreto 861/2010 de 2 de julio, que modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias

UniversidaddeValladolid

Áreas de conocimiento	CAUN	PTUN	PTEU	CDOC	PAD	PRAS		
la Seguridad Social			Borja Olalquiaga Aranguren					
Derecho Eclesiástico del Estado				1 Fernando Santamaría Lambás				
Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales				1 Esther Salamanca Aguado				
Derecho Mercantil					1 Laura González Pachón	1 José Luis Pozo Martínez		
Derecho Penal		1 Antonio Javato Martín						
Derecho Procesal				1 M ^a Luisa Escalada López				
Didáctica y Organización Escolar								
Psicología				1 Enrique Merino Tejedor				
Sociología		1 Almudena Moreno Mínguez		1 Manuel Montañés Serrano				
Teoría del Derecho						1 Araceli Álvarez Álvarez		



Hº Mod.Cont.y A.Periodismo y C.A y Pub.									
Profesor	Titulación	Categoría(1)	Área de Conocimiento	Doctor (Sí/No)	Figura más alta Acreditación (si procede)	Quinquenios docentes	Sexenios de Investigación	Horas dedicadas a la Universidad	Nº Máximo de ECTS puede impartir
Agustín García Matilla	Licenciado y Doctor en Ciencias de la Información	Catedrático de Universidad	Comunicación Audiovisual y Publicidad	Sí		5	4	240	24

Derecho Civil									
Profesor	Titulación	Categoría(1)	Área de Conocimiento	Doctor (Sí/No)	Figura más alta Acreditación (si procede)	Quinquenios docentes	Sexenios de Investigación	Horas dedicadas a la Universidad	Nº Máximo de ECTS puede impartir
Henar Álvarez Álvarez	Licenciada en Derecho	Titular de Universidad	Derecho Civil	Sí		3	2	240	24
Lirio Martín García	Licenciada en Derecho	Titular de Universidad	Derecho Civil	Sí		3	2	240	24
Celia Martínez Escribano	Licenciada en Derecho	Titular de Universidad	Derecho Civil	Sí		3	2	240	24
Jesús Martínez Puras	Licenciado en Derecho	Profesor Asociado	Derecho Civil	No				180	18
Francisco Javier Casillas Barral	Licenciado en Derecho	Profesor Asociado	Derecho Civil	No				180	18



Master Universitario en Mediación y Resolución Extrajudicial de Conflictos

Real Decreto 861/2010 de 2 de julio, que modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias

Dcho.Constitucional, Proc.y Ecle Estado									
Profesor	Titulación	Categoría(1)	Área de Conocimiento	Doctor (Si/No)	Figura más alta Acreditación (si procede)	Quinquenios docentes	Sexenios de Investigación	Horas dedicadas a la Universidad	Nº Máximo de ECTS puede impartir
Arancha Moretón Toquero	Licenciada en Derecho	Titular de Universidad	Derecho Constitucional	Sí		0	0	280	28
Fernando Santamaría Lambás	Licenciado en Derecho	Profesor Contratado Doctor	Derecho Eclesiástico del Estado	Sí		1	1	240	24
Mª Luisa Escalada López	Licenciado en Derecho	Profesor Contratado Doctor	Derecho Procesal	Sí	Profesor Titular de Universidad	1	2	240	24

Dcho.Mercantil, Trab. e Intern. Privado									
Profesor	Titulación	Categoría(1)	Área de Conocimiento	Doctor (Si/No)	Figura más alta Acreditación (si procede)	Quinquenios docentes	Sexenios de Investigación	Horas dedicadas a la Universidad	Nº Máximo de ECTS puede impartir
Borja Olalquiaga Aranguren	Licenciado en Derecho	Titular de Escuela Universitaria	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	No		5	0	280	28
Laura González Pachón	Licenciada en Derecho	Profesor Ayudante Doctor	Derecho Mercantil	Sí		0	0	240	24
José Luis Pozo Martínez	Licenciado en Derecho	Profesor Asociado	Derecho Mercantil	No		0	0	180	18

Derecho Público



Master Universitario en Mediación y Resolución Extrajudicial de Conflictos

Real Decreto 861/2010 de 2 de julio, que modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias

Profesor	Titulación	Categoría(1)	Área de Conocimiento	Doctor (Si/No)	Figura más alta Acreditación (si procede)	Quinquenios docentes	Sexenios de Investigación	Horas dedicadas a la Universidad	Nº Máximo de ECTS puede impartir
Esther Salamanca Aguado	Licenciada en Derecho	Profesor Contratado Doctor	Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales	Sí		1	1	240	24

Dcho. Penal e Hª y Teoría Dcho									
Profesor	Titulación	Categoría(1)	Área de Conocimiento	Doctor (Si/No)	Figura más alta Acreditación (si procede)	Quinquenios docentes	Sexenios de Investigación	Horas dedicadas a la Universidad	Nº Máximo de ECTS puede impartir
Antonio Javato Martín	Licenciado en Derecho	Titular de Universidad	Derecho Penal	Sí		5	1	280	28
Araceli Álvarez Álvarez	Licenciada en Derecho	Profesor asociado	Teoría del Derecho	No		0	0	150	15



Psicología									
Profesor	Titulación	Categoría(1)	Área de Conocimiento	Doctor (Si/No)	Figura más alta Acreditación (si procede)	Quinquenios docentes	Sexenios de Investigación	Horas dedicadas a la Universidad	Nº Máximo de ECTS puede impartir
Enrique Merino Tejedor	Licenciado en Psicología y Psicopedagogía	Profesor Contratado Doctor	Psicología	Sí	Profesor Titular de Universidad	1	1	240	24

Sociología y Trabajo Social									
Profesor	Titulación	Categoría(1)	Área de Conocimiento	Doctor (Si/No)	Figura más alta Acreditación (si procede)	Quinquenios docentes	Sexenios de Investigación	Horas dedicadas a la Universidad	Nº Máximo de ECTS puede impartir
Almudena Moreno Mínguez	Licenciada en Sociología y en Ciencias Políticas y Sociología	Titular de Universidad	Sociología	Sí		4	3	160	16
Manuel Montañés Serrano	Licenciado en Ciencias Políticas y Sociología	Profesor Contratado Doctor	Sociología	Sí		1	1	192	19,2



Este máster será asumido por un profesorado fundamentalmente joven. Esta característica va ligada a la necesidad de que los profesores puedan asegurar un adecuado empleo de las nuevas tecnologías, fundamental en un master semipresencial, y ligado a la más amplia formación y dominio de estas técnicas por parte de estos profesores, que desde su incorporación a la Universidad se han preocupado por una formación continua en innovación docente y especialmente en lo que se refiere al empleo de las TICs. Se trata de un profesorado que, por su juventud, es dinámico, motivado, en su mayoría plenamente integrado en las actividades académicas e investigadoras de la Universidad, con dedicación y vocación palpables, y muestra de todo ello es el hecho de que cuenta con un elevado número de sexenios de investigación, teniendo en cuenta el número de años transcurridos desde su incorporación a la enseñanza universitaria, y acreditaciones para categorías profesionales superiores que, por la actual coyuntura económica, no han podido materializarse en transformaciones de plazas. Todo ello da muestra de su preocupación y esfuerzo constante por la docencia y la investigación y la superación diaria en su trabajo universitario. Se trata además de un profesorado multidisciplinar y especializado en las diferentes materias que se abordan desde este máster.

Además, se incluyen algunos profesores asociados que, por su actividad profesional (mayoritariamente abogados y un psicólogo) permiten incorporar en el máster una visión práctica que resulta fundamental para el estudiante de cara a su posterior inserción en el mercado laboral.

Este máster tiene un fuerte contenido jurídico, pero también un aspecto no jurídico. El carácter interdisciplinar de la Facultad de Ciencias Sociales, Jurídicas y de la Comunicación hace que ésta sea el lugar adecuado para su impartición, ya que cuenta con profesorado especializado en las diferentes disciplinas que confluyen en el master.

En cuanto al profesorado de formación jurídica, se integra por los profesores de Derecho de la Facultad, distribuidos en las diferentes áreas de conocimiento implicadas en la impartición del master. Junto a ellos, muestran un claro interés en participar en este master otros profesores del Centro pertenecientes a áreas no jurídicas, como son la Comunicación, la Psicología y la Sociología. El profesorado del Centro está habituado a las colaboraciones interdisciplinarias, lo que avala también la viabilidad del master.

A pesar de tratarse de una Facultad joven, cuenta ya con un número importante de profesores funcionarios (sobre todo de Derecho) y otros que se encuentran acreditados para categorías superiores a las que ocupan actualmente: Profesores Titulares acreditados a Catedráticos, Profesores Contratados Doctores acreditados como Profesores Titulares. Esto es reflejo de la calidad docente e investigadora del personal del Centro, máxime teniendo en cuenta que la inmensa mayoría ha accedido a sus actuales puestos de trabajo superando los actuales filtros de calidad que implican los procesos de acreditación. Se trata de un profesorado con formación en el uso y aplicación de las TIC en los procesos de enseñanza-aprendizaje y con participación activa en las convocatorias de la Universidad de Valladolid sobre Proyectos de Innovación Docente, lo que da muestra de su metodologías docentes acordes con los nuevos tiempos y tan necesarias en un master configurado de manera semipresencial.

Es necesario destacar que entre el profesorado participante en el máster se encuentran un fiscal sustituto, magistrados suplentes, abogados, mediadores y psicólogos.

b Previsión de profesorado y recursos humanos necesarios

Personal docente e investigador.



La carga docente del plan de estudios propuesto queda completamente asumida por la plantilla actual de profesorado de los departamentos implicados en la docencia de las actividades del plan de estudios propuesto. El coste económico del profesorado implicado al tratarse de la plantilla presupuestada en el capítulo I de la Universidad de Valladolid queda asumido por la misma.

En la plantilla docente estarán incorporados profesionales de la mediación en general y de la mediación familiar en concreto con acreditada experiencia práctica en la materia e inscritos en el Registro de Mediadores Familiares de la Junta de Castilla y León.

La Uva cuenta con la colaboración de los siguientes profesionales:

Arancha Moretón Toquero, PTUN de la Uva y mediadora familiar.

Belén Martínez de Salinas, Leticia Campo Francisco, Isabel Acero Blanco y José Antonio Veiga Olivares, todos ellos dedicados al ejercicio práctico de la mediación, especializados en mediación familiar, e inscritos en el Registro correspondiente.

Respecto a los criterios de asignación de la docencia, según normativa de la Universidad de Valladolid, corresponde a los departamentos aportar los recursos de personal docente con los que cuenta. Las obligaciones docentes que tenga asignadas, en vista de la fuerza docente que le corresponde, constituye su carga docente obligada, la cual será responsabilidad colectiva del departamento. El consejo de departamento ha de distribuir la carga docente entre el profesorado de acuerdo con el régimen de dedicación, el área de conocimiento de cada uno y el área de conocimiento que figura en el plan de estudios. A efectos de cubrir las necesidades docentes, se podrá considerar las áreas afines a cualquier área adscrita al Departamento.

Asimismo contaremos en ocasiones con la colaboración de Profesores, de reconocido prestigio, de Universidades distintas de la de Valladolid.

Personal de administración y servicios.

La disponibilidad del personal de administración y servicios que tienen actualmente los centros donde se imparte la titulación y los departamentos vinculados a la docencia, recogida en la tabla 6.2, es suficiente y adecuada para el correcto funcionamiento.

c Adecuación del profesorado

El profesorado implicado en la docencia del Máster, detallado en la tabla, presenta la experiencia docente e investigadora adecuada para garantizar la calidad de la docencia, la investigación y la capacitación profesional de los estudiantes, así como la cualificación suficiente para la impartición de docencia y la formación de estudiantes.

En relación con los Entornos de Aprendizaje Virtual, la Universidad de Valladolid utiliza desde el año 2009 la Plataforma Moodle. Desde entonces los profesores utilizan Moodle de forma habitual en la organización y gestión de sus asignaturas, por lo que ya disponen de suficiente experiencia en su utilización. Además los profesores de la Universidad de Valladolid reciben de forma regular formación docente a través de cursos de formación del profesorado, organizados desde el Centro Buendía, y entre ellos son de destacar los relativos a la utilización de esta plataforma, desde nivel básico a nivel avanzado.

Por otro lado, el personal de administración y servicios de la Universidad de Valladolid tiene la capacitación y experiencia suficiente para facilitar los servicios correspondientes desarrollados tanto en el Centro como en la propia Universidad.



6.2 Otros recursos humanos disponibles:

Categoría	Tipo de vinculación	Tipo de puesto	Numero Pas	Promedio Antigüedad	Promedio Edad
			9	5,71	44,07
AUXILIAR DE SERVICIOS	OFICIAL DE OFICIOS II	Laboral Eventual	1	8	44
OFICIAL DE OFICIOS	OFICIAL DE OFICIOS II	Laboral Fijo	2	5,5	41,5
TECNICO ESPECIALISTA DE ADMINI	TECNICO ESPECIALIS	Indefinido D. Soto	1	6	61
TECNICO ESPECIALISTA DE ADMINI	TECNICO ESPECIALIS	Laboral Fijo	2	6,5	42
TECNICO ESPECIALISTA DE LABORA	TECNICO ESPECIALIS	Laboral Eventual	1	2	25
TITULADO DE GRADO MEDIO	TITULADO DE GRADO	Laboral Fijo	1	6	44
TITULADOS SUPERIORES	TITULADO SUPERIOR	Indefinido D. Soto	1	6	51

Respecto al personal de administración y servicios de la facultad de Ciencias Sociales, Jurídicas y de la Comunicación, hay que decir que tiene la formación, capacitación y experiencia suficiente para facilitar los servicios y apoyos necesarios para el correcto desarrollo de la Titulación.

El detalle del personal no docente con el que cuenta el grado se aprecia en el cuadro precedente.

Descripción de asignaturas y posibles áreas de conocimiento (Información sólo para la UVa)

Asignatura	Áreas de conocimiento (al menos tres áreas)
El conflicto	Sociología, Comunicación, Psicología, D. Civil
Evolución y régimen jurídico de la mediación	D. Constitucional, D. Civil, D. Procesal, Teoría del Derecho
Técnicas de mediación	Comunicación, Psicología, D. Constitucional
Mediación y proceso	D. Constitucional, D. Procesal, Economía
Mediación en el ámbito civil y familiar	Comunicación, Psicología, D. civil, D. Constitucional
Justicia restaurativa y mediación penal	D. Penal, Teoría del Derecho, Psicología
Mediación mercantil y laboral	D. Mercantil, D. Laboral, D. Civil
Mediación en el ámbito educativo	Sociología, Psicología, Comunicación
Mediación en otros ámbitos públicos	Psicología, D. Internacional Público, Pedagogía, Comunicación, D. Procesal, D. Mercantil, D. Administrativo, D. Eclesiástico del Estado
Arbitraje	D. Procesal, D. Civil, D. Mercantil
Autorregulación de las empresas	D. Mercantil, D. Civil, D. Internacional Privado
Autorregulación de la familia	D. Civil, D. Mercantil, D. Internacional Privado

6.3 Mecanismos para asegurar la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad

Mecanismos para asegurar la igualdad y la no discriminación en la Universidad de Valladolid

Las contrataciones y oferta de plazas necesarias para la titulación se realizan siempre de acuerdo con la normativa y la legislación vigente (estatal, autonómica y de la UVa). Este conjunto de prescripciones vela por los derechos de todas las partes implicadas, incluidos los candidatos a la contratación, y atiende a los criterios de igualdad y no discriminación entre hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad.

En este sentido, el artículo 133 de los *Estatutos de la Universidad de Valladolid*, establece –en su apartado e– que «Todos los miembros de la comunidad universitaria tienen derecho a no ser discriminados por razones de nacimiento, género, discapacidad, orientación sexual, etnia, opinión, religión, ideología política, o cualquier otra circunstancia personal o social».

En el año 2002, la Junta de Gobierno de la Universidad de Valladolid aprobó el *Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres*, que reúne una serie de objetivos para favorecer una enseñanza respetuosa con la igualdad de oportunidades en la Universidad, facilitar la participación de la mujer en el mundo laboral y económico o fomentar la corresponsabilidad entre hombres y mujeres en la vida cotidiana.



En torno a estos objetivos se han desarrollado diversas actividades (seminarios, jornadas, estudios de investigación, etc.) y otros tantos mecanismos para promover la igualdad entre mujeres y hombres en la Universidad de Valladolid:

- Mecanismos para llevar a cabo una enseñanza respetuosa con la igualdad de oportunidades en la Universidad y la inclusión de la perspectiva de género, directa o indirectamente, en algunos programas de investigación de la Universidad.
- Creación de un observatorio en la Universidad de Valladolid sobre la Igualdad de Género integrado por representantes de profesores, alumnos y PAS.
- Estudios e investigaciones sobre la igualdad de oportunidades en el empleo, sobre todo de los estudiantes universitarios que se incorporan al mundo laboral.
- Apoyo y colaboración con Cursos de Posgrado que se desarrollan en la Universidad de Valladolid para que incorporen la perspectiva de género en su currículum.
- Jornadas en todos los campus sobre la actividad empresarial femenina, a través de la coordinación de los centros universitarios especializados en esta área.
- Intercambios de información a través de foros sobre la situación de las mujeres en relación al empleo.
- Colaboración con instituciones y organismos que ejecuten programas de formación dirigidos a la inserción laboral de mujeres y hombres.

La Universidad ha aprobado en diciembre de 2012 el Plan de Igualdad entre hombres y mujeres en la Universidad de Valladolid, que contiene propuestas concretas de actuación. Esta información puede consultarse en la página web oficial de la Universidad de Valladolid:

<http://www.uva.es/export/sites/uva/6.vidauniversitaria/6.05.unidadigualdad/6.05.01.fundamentos/index.html>

Integración de personas con discapacidad en la Universidad de Valladolid

De acuerdo con sus *Estatutos*, la Universidad de Valladolid incluye entre sus fines el de ofrecer educación superior, en régimen de *igualdad de oportunidades* (artículo 6) y el derecho de los miembros de la comunidad universitaria a *no ser discriminados por razones de discapacidad* (art. 133.e). Por otra parte, el artículo 187 de los Estatutos señala como derechos de los estudiantes: f) el acceso, en condiciones de igualdad de oportunidades, unas instalaciones adecuadas al desarrollo normal de su actividad universitaria y g) el seguimiento de los estudios con normalidad cuando se tuviera alguna discapacidad, así como la realización de pruebas y exámenes en condiciones acordes con sus capacidades, sin menoscabo de los requisitos académicos exigibles.

En cumplimiento de la normativa, la Universidad de Valladolid ha articulado una serie de medidas generales y mecanismos para favorecer la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad en el desarrollo de los estudios universitarios. A continuación se muestran las principales:

- Mecanismos para facilitar el acceso a la Universidad, desde los estudios de Secundaria, con especial incidencia en las Pruebas de Acceso a los Estudios Universitarios.
- Mecanismos para garantizar el ingreso y plazas en los centros académicos. La UVa reserva un 3% de las plazas disponibles para estudiantes que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%, acreditada por el órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente. De igual modo, los alumnos que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% quedan exentos del pago de los precios por servicios académicos.
- Superación de barreras arquitectónicas y de comunicación sensorial. La Universidad de Valladolid, a través de la Unidad Técnica de Arquitectura, desarrolla las medidas de accesibilidad que aplica a los edificios universitarios en cumplimiento de la normativa vigente. El programa de integración del Secretariado de Asuntos Sociales realiza gestiones y solicitudes directas a dicha Unidad e incorpora las sugerencias y aportaciones del alumnado con discapacidad.
- Programa de integración de personas con discapacidad en la Universidad de Valladolid. Con el fin de posibilitar el proceso de integración del alumnado con discapacidad en la UVa en todo el distrito universitario (Palencia, Segovia, Soria y Valladolid), el Secretariado de Asuntos Sociales de la UVa desarrolla los objetivos de facilitar la inclusión y mayor autonomía posible de los alumnos con discapacidad en el ámbito universitario, promoviendo el acceso de las personas con discapacidad a los recursos y servicios de la Universidad, y potenciar la sensibilización y solidaridad en los universitarios hacia las personas con discapacidad.
- Promoción de estudios e investigaciones relacionados con la discapacidad en muy diversos ámbitos (empleo, salud, educación, medios de comunicación, autonomía, arquitectura, etc.). Inclusión de la dimensión de la discapacidad, directa o indirectamente, en los programas docentes de la UVa, de acuerdo con la normativa, desde la perspectiva del *diseño para todos*.



7 Recursos materiales y servicios

7.1 Justificación de los medios materiales y servicios disponibles:

El edificio en el que se encuentra ubicada la Facultad de Ciencias Sociales, Jurídicas y de la Comunicación es un edificio moderno, de muy reciente creación (abrió sus puertas en el curso académico 2012-2013), por tanto cuenta con unas instalaciones totalmente nuevas, muy modernas, y con espacios suficientes para impartir el master. Está adaptado además a las demandas de accesibilidad que los estudiantes pudieran necesitar, tanto para el acceso a las aulas como a la biblioteca y resto de instalaciones (rampas y ascensores)

La Facultad está dotada de los medios necesarios para el desarrollo de la actividad docente. La necesidad de continua adecuación a los avances tecnológicos y docentes se logra gracias a los Planes anuales para la adquisición de material docente e informático de la Universidad de Valladolid en una clara apuesta por la calidad.

Todas las aulas disponen de acceso a la red, ordenador conectado a internet, pizarras, pantalla para proyecciones, sistemas de audio y video, así como mesas y sillas móviles que permiten su utilización adaptada a cada circunstancia.

Además, la Facultad tiene a su disposición todos los medios materiales de la Biblioteca del Campus, y se beneficia y enriquece de su carácter interdisciplinar, lo que es un importante factor a tener en cuenta en este master, dado su carácter no netamente jurídico. La biblioteca del Campus se nutre constantemente de nuevos fondos y se actualiza todos los años. Existen ya materias suficientes en relación con la temática del master, pero no habría inconveniente en adquirir nuevos fondos bibliográficos si fueran necesarios, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria anual. Además, la progresiva utilización de recursos y bases de datos electrónicas facilita la actualización de materiales y su disponibilidad para profesores y estudiantes.

Aulas del Campus María Zambrano a disposición de la Facultad y su capacidad:

Aula G11; 80 alumnos
Aula G12; 80 alumnos
Aula A13; 57 alumnos
Aula A14; 58 alumnos
Aula A18; 60 alumnos
Aula A17; 55 alumnos
Aula S101; 20 alumnos
Aula S104; 20 alumnos
Aula A105; 53 alumnos
Aula A108; 53 alumnos
Aula A111; 53 alumnos
Aula G114; 110 alumnos
Aula A116; 53 alumnos
Aula A119; 53 alumnos
Aula A211; 53 alumnos
Aula A216; 53 alumnos
Aula G121; 80 alumnos
Aula G122; 80 alumnos
Aula G123; 80 alumnos
Aula G214; 109 alumnos
Aula S218; 20 alumnos
Aula S215; 20 alumnos

La biblioteca cuenta con un espacio grande de lectura y con espacios más reducidos para estudio. Tiene además ordenadores, revistas, colecciones, manuales, monografías, etc.

Junto a la biblioteca se encuentra el servicio de reprografía

Además de estas instalaciones, existen despachos de tutorías para los profesores en el edificio del Campus, y otros despachos en el antiguo edificio de Informática y en el antiguo edificio de Magisterio.

- a Descripción de los medios materiales y servicios disponibles.



Espacios formativos y de investigación.			
Tipo espacio	Nº	Descripción	Adecuación
Aulas	22	Espacios para impartir clases magistrales, conferencias, seminarios, etc.	Clases presenciales del master
Biblioteca	1	Biblioteca del Campus de Segovia	Proporciona materiales teóricos en soporte papel y materiales electrónicos y espacios de trabajo para los estudiantes. También dispone de ordenadores para la consulta de los fondos bibliográficos
Aula de informática	1	Aula con ordenadores	Permite a los estudiantes el seguimiento de la docencia no presencial. Adecuada también para algunas sesiones presenciales
Campus virtual UVa	1	Plataforma virtual de enseñanza-aprendizaje	Seguimiento de la docencia no presencial
Servicio de reprografía	1	Fotocopiadoras	Realización de fotocopias de materiales que puedan necesitar los alumnos. También impresión en papel

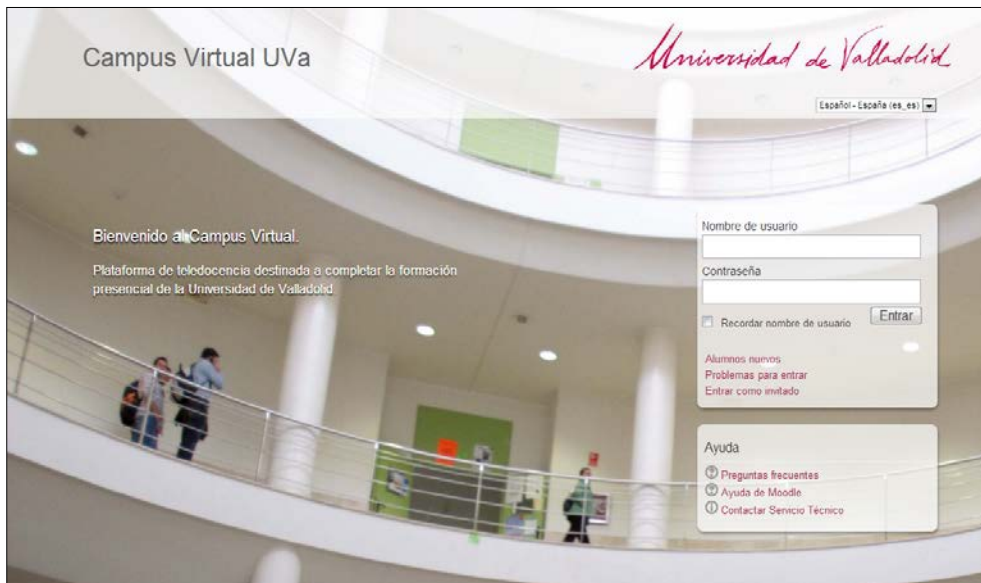
Entorno de Enseñanza Virtual

Siguiendo las recomendaciones de los informes de la CRUE y los compromisos del plan estratégico de la UVa, la plataforma institucional de e-learning Moodle de la Universidad de Valladolid se presenta como herramienta de apoyo al proceso enseñanza-aprendizaje, en sintonía con un gran número de universidades españolas y de todo el mundo que han optado por dicho sistema.

Moodle es un sistema de gestión de cursos libre (bajo licencia GPL) que ayuda a los profesores en sus labores de gestión académica y de transferencia de información y conocimiento.

Desde hace unos años se cuenta con las infraestructuras técnicas y humanas para dar servicio a toda su actividad docente. Ello permite que al día de hoy cada asignatura cuente con soporte institucional para permitir la realización de múltiples actividades no presenciales, además de ser un excelente repositorio de documentación siempre a disposición del alumno. La plataforma es accesible, mediante un navegador, desde cualquier ubicación con conexión a Internet.

La dirección Web del campus virtual es: <http://campusvirtual.uva.es>



Al inicio del curso, los alumnos son dados de alta en todas las asignaturas en las que están matriculados, teniendo acceso desde ese momento a los contenidos. La gestión de estos se realiza por el profesor responsable.

Algunas de las cosas que permite hacer Moodle son:

- Dispone de varios formatos de curso: semanal, por temas o el formato social.
- Ofrece una amplia serie de actividades: foros, glosarios, cuestionarios, recursos, consultas, encuestas, tareas, chats y talleres.
- Todas las actividades pueden calificarse, siendo personalizables estas calificaciones.
- Se puede hacer un registro y seguimiento completo de los accesos del usuario, disponiendo de informes de actividad de cada estudiante.
- Buena integración del correo email.

Además, el Campus Virtual de la Universidad de Valladolid cuenta con un servicio de asesoramiento y apoyo, tanto para el alumno como para el profesorado. Además, para solventar cualquier eventualidad relacionada con el uso del Campus Virtual, se cuenta también con los técnicos informáticos de la Facultad.

En lo que atañe a las características y funcionalidades de la plataforma de aprendizaje, cabe decir que la plataforma virtual que soporta el Campus Virtual de la UVA está basada en un Virtual Learning Environment Moodle, última versión actualizada, que permite un nivel de interoperatividad muy importante respecto a aplicaciones y asignaturas. Está soportada por el Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicación (STIC) de la UVA. Esta plataforma está dando soporte a la totalidad de las actividades docentes de la Universidad con un nivel de uso de más del 80 % del profesorado y alumnado.

También dispone de un servicio específico dentro del STIC compuesto por tres operadores que la mantienen y actualizan, así como una serie de facilitadores de innovación coordinados por el Área de Formación e Innovación docente de la UVA, de la cual cuelga la responsabilidad funcional de dicho servicio virtual.

Asimismo, y como se ha mencionado en el apartado 6, entre las actividades de Extensión universitaria y organizados desde el Centro Buendía, se imparten cursos de formación del profesorado sobre la utilización de la plataforma Moodle.

La Normativa para el Campus Virtual Uva fue aprobada en Consejo de Gobierno de 16 de abril de 2009.

http://www6.uva.es/export/sites/default/portal/adjuntos/documentos/1256718829255_vii.18.normativa_para_el_campus_virtual.pdf

Videoconferencias

El Campus de Segovia cuenta asimismo con suficientes medios para dar cobertura a otros tipos de comunicación remota entre profesores y alumnos, siendo posible la utilización de sistemas de videoconferencia y multivideoconferencia: videoconferencia sobre IP, tipo Skype, Hangout, etc... de cara a la realización de tutorías virtuales y otras actividades síncronas pero a distancia.



En definitiva, el máster cuenta con recursos suficientes como para poder impartir enseñanza virtual de calidad, en concreto:

- Toda la infraestructura del Campus Virtual de la UVA como soporte básico de la docencia virtual. Entre las herramientas a destacar:
 1. *BigBlueButton* como aplicación incorporada al Campus Virtual para desarrollo de la docencia remota en tiempo real, así como la tutoría a distancia. Permite impartir clases de manera no presencial. Los profesores pueden mostrar a los alumnos vídeo en directo, una presentación sobre la que hacer anotaciones, compartir su escritorio, etc. Reciben realimentación de los alumnos mediante audio o chat.
 2. *Recordings* permite grabar las clases realizadas mediante BigBlueButton.
 3. *Asistencia* que permite la posibilidad de llevar un seguimiento de los estudiantes en cuanto a su asistencia/retrasos/ausencias a las clases.
 4. *Turnitin* como herramienta para evaluar trabajos escritos y comprobar su originalidad mediante un sistema anticopia.
- Uso del Aula Virtual de la UVA para el desarrollo de procesos presenciales y remotos (conexión a través de aulas conectadas entre los Campus físicos de la UVA en Segovia, Soria, Palencia y Valladolid).

Prácticas Externas

Listado de entidades:

- Junta Arbitral de Consumo de Castilla y León
- Junta Arbitral de Transporte de Castilla y León
- Servicio Regional de Relaciones Laborales de Castilla y León
- Ayuntamiento de Segovia: Junta arbitral de Consumo de Segovia y la Sección de Servicios Sociales, Sanidad y Consumo
- Ayuntamiento de Valladolid: Junta arbitral de Consumo de Valladolid y el Área de Bienestar Social y Familia
- Colegio de Abogados de Segovia
- Colegio de Abogados de Valladolid
- Cámara de Comercio de Segovia
- Cámara de Comercio de Valladolid
- Juzgados de Segovia (Consejo General del Poder Judicial)
- Asociaciones destinadas a la mediación familiar y mediadores familiares individualmente considerados:
- Belén Martínez de Salinas, Leticia Campo Francisco, Isabel Acero Blanco y José Antonio Veiga Olivares

c Justificación de que los medios descritos cumplen los criterios de accesibilidad.

La Universidad de Valladolid, a través de la Unidad Técnica de Arquitectura, desarrolla las medidas de accesibilidad que aplica a los edificios universitarios en cumplimiento de la normativa vigente. El programa del Secretariado de Asuntos Sociales colabora en la superación de barreras arquitectónicas y de comunicación en los edificios universitarios, realizando gestiones y solicitudes directas a dicha Unidad que incorporan las sugerencias y aportaciones del alumnado con discapacidad.

d Justificación de los mecanismos de mantenimiento, revisión y óptimo funcionamiento de los medios.

La Universidad de Valladolid tiene suscritos, a través de los correspondientes concursos de adjudicación de servicios, el mantenimiento de los edificios universitarios, por parte de las empresas adjudicatarias. Estos contratos garantizan el mantenimiento de obra, instalaciones eléctricas, de clima y de tipo informático, de acuerdo con los procedimientos y protocolos establecidos en las mismas bases del concurso.

Tanto los servicios de mantenimiento y técnicos especializados de la Universidad de Valladolid como los servicios de protección de riesgos laborales, realizan con la periodicidad adecuada, los controles de aplicación y ejecución de los citados contratos, a fin de garantizar el buen estado de conservación de los edificios e instalaciones de los mismos y la buena marcha de la vida universitaria en los mismos.



7.2 Previsión de adquisición de los mismos en el caso de no disponer de ellos en la actualidad.

La Universidad de Valladolid dispone del equipamiento material suficiente y adecuado para la impartición de la formación de su responsabilidad. En su defecto el sistema de previsión, petición y compra de equipamiento, así como el plan directriz de edificación, establecen los planes de compra y contratación que permitan cubrir las necesidades que se detecten.



8 Resultados previstos

8.1 Estimación de valores cuantitativos para los indicadores que se relacionan a continuación y la justificación de dichas estimaciones.

a Tasa de graduación: ✍ 80%

Porcentaje de estudiantes que finalizan la enseñanza en el tiempo previsto en el plan de estudios (d) o en año académico más (d+1) en relación con su cohorte de entrada.

Forma de cálculo:
El denominador es el número total de estudiantes que se matricularon por primera vez en una enseñanza en un año académico (c). El numerador es el número total de estudiantes de los contabilizados en el denominador, que han finalizado sus estudios en el tiempo previsto (d) o en un año académico más (d+1).

$$\frac{\text{Graduados en "d" o en "d+1" (de los matriculados en "c")}}{\text{Total de estudiantes matriculados en un curso "c"}} \times 100$$

b Tasa de abandono: ✍ 20%

Relación porcentual entre el número total de estudiantes de una cohorte de nuevo ingreso que debieron obtener el título el año académico anterior y que no se han matriculado en ni en ese año académico ni en el anterior.

Forma de cálculo:
Sobre una determinada cohorte de estudiantes de nuevo ingreso establecer el total de estudiantes que sin finalizar sus estudios se estima que no estarán matriculados en la titulación ni en el año académico que debieran finalizarlos de acuerdo al plan de estudios (t) ni en el año académico siguiente (t+1), es decir, dos años seguidos, el de finalización teórica de los estudios y el siguiente.

$$\frac{\text{Nº de alumnos no matriculados en los dos últimos cursos X y X-1}}{\text{Nº alumnos de nuevo ingreso en el curso X-n+1}} \times 100$$

Siendo n: duración oficial del plan de estudios.
Siendo X el primer año del bienio del último curso académico según su duración oficial del plan de estudios.

c Tasa de eficiencia: ✍ 85%

Relación porcentual entre el número total de créditos teóricos del plan de estudios a los que debieron haberse matriculado a lo largo de sus estudios el conjunto de estudiantes graduados en un determinado curso académico y el número total de créditos en los que realmente han tenido que matricularse.

Forma de cálculo:
El número total de créditos teóricos se obtiene a partir del número de créditos ECTS del plan de estudios multiplicado por el número de graduados. Dicho número se divide por el total de créditos de los que realmente se han matriculado los graduados.

$$\frac{\text{Créditos teóricos del plan de estudios} \times \text{Número de graduados}}{\text{(Total créditos realmente matriculados por los graduados)}} \times 100$$

a) Describe y justifica las tasas establecidas.

La tasa de graduación se prevé del 80%. Dado el carácter profesionalizante del master, la mayoría de los alumnos matriculados pretenderán superarlo.

La tasa de abandono se prevé del 20%. En íntima conexión con la tasa de graduación, es de esperar que sea un número reducido de alumnos los que abandonen el master.

La tasa de eficiencia se prevé del 85%, ya que al ser profesionalizante, está previsto que la mayoría de los alumnos se matriculen de todos los créditos que oferta el master.



8.2 Procedimiento general de la Universidad para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes

Evaluación del progreso y los resultados de cada asignatura

La verificación de los conocimientos de los estudiantes se puede realizar mediante un examen final o bien siguiendo un proceso de evaluación continua. Tal y como establece el artículo 11 del Reglamento de Ordenación Académica de la Universidad, "los profesores responsables de las asignaturas serán quienes determinen en el proyecto de cada asignatura, de acuerdo con los criterios enunciados en el proyecto docente de la misma, las características, tipo de examen que se va a realizar y criterios de evaluación".

El Proyecto Docente de la Asignatura es el instrumento por el cual se define el modelo de organización docente de la asignatura. El Proyecto Docente tiene alcance público y se puede consultar desde los espacios de difusión académica previstos por la Universidad.

Régimen de la evaluación continua

Se entiende por evaluación continua el conjunto de procesos, instrumentos y estrategias didácticas definidas en el Proyecto Docente de la Asignatura aplicables de manera progresiva e integrada a lo largo del proceso de enseñanza-aprendizaje. Las pruebas recogidas deben facilitar a los estudiantes y a los docentes indicadores relevantes y periódicos acerca de la evolución y el progreso en el logro de las competencias que se hayan expresado como objetivos de aprendizaje de la asignatura. La evaluación continua comprende las asignaturas que se prevean en su Proyecto Docente.

Las asignaturas que integren sistemas de evaluación continua especificarán los elementos que aporten información al proceso. Estos elementos, así como los indicadores del progreso, del logro de los aprendizajes, los criterios para evaluar cada una de las actividades y su peso en el cómputo global de la calificación de las asignaturas deberán ser especificados en la memoria de la titulación y deberán ser públicos para los alumnos y responsables académicos en cualquier momento.

La información relativa al peso –en la calificación final– de los mecanismos de evaluación continua que se utilicen, deberá explicarse con todo detalle en el Programa Docente de la Asignatura.

Las asignaturas con evaluación continua seguirán el sistema general de calificaciones fijado por la Universidad en su Reglamento de Ordenación Académica.

"Los resultados del Trabajo Fin de Máster, a estos efectos, se utilizarán como un instrumento fundamental de valoración del progreso en la adquisición de las competencias generales y los resultados de aprendizaje del título propuesto"

Régimen de los exámenes finales

Los exámenes, tanto orales como escritos, deben realizarse, al finalizar la docencia, dentro del periodo fijado para esta finalidad en el calendario académico.

- Convocatoria: Los estudiantes de la Universidad de Valladolid disponen, según establece la normativa de permanencia aprobada por el Consejo Social el 5 de mayo de 2003, de un máximo de seis convocatorias para superar cada asignatura del plan de estudios que estén cursando. Dispondrán asimismo de dos convocatorias de examen, una ordinaria y otra extraordinaria, por asignatura matriculada y curso académico. Habrá una convocatoria extraordinaria de fin de carrera a la que solo podrán concurrir aquellos estudiantes que tengan pendientes asignaturas con un número total de créditos equivalentes como máximo al cuarenta por ciento de los créditos del último curso de la titulación correspondiente.
- Exámenes orales: Los exámenes orales serán públicos y su contenido será grabado en audio por el profesor. Excepcionalmente, y en la medida en que las disposiciones legales lo permitan, se podrá grabar en otro soporte atendiendo a la naturaleza del examen. Sea como fuere, el Departamento de que se trate proveerá al profesor de los medios técnicos necesarios.

Revisión de exámenes

Junto con las calificaciones provisionales de la asignatura, el profesor hará público en el tablón del Centro, Departamento o Sección Departamental y en la web de la UVa el horario, lugar y fechas en que se podrá realizar la revisión de los exámenes. El plazo de revisión tendrá lugar, como mínimo, a partir del tercer día después de la



fecha de publicación de las calificaciones. En cualquier caso el periodo y horario de revisión ha de garantizar que todos los estudiantes que lo deseen puedan acceder a estas revisiones. Tras la revisión del examen ante el profesor, y en el plazo de cinco días lectivos, los estudiantes podrán solicitar, por registro, al Director del Departamento, mediante escrito razonado, la revisión de la calificación. El Director del Departamento nombrará, en el plazo de tres días lectivos, una Comisión constituida por tres profesores que no hayan participado en la evaluación, pertenecientes al área de conocimiento al que pertenezca la asignatura. La resolución que adopte el Director deberá ser conforme al informe-propuesta emitido por la Comisión. Agotada esta vía, el estudiante podrá solicitar, en el plazo de siete días lectivos, una nueva revisión de la calificación obtenida al Decano o Director del Centro, quien convocará a la Comisión de Garantías para estudiar la petición. La resolución de la Comisión de Garantías es recurrible en alzada ante el Rector, cuya resolución agotará la vía administrativa.

Conservación: Los exámenes escritos, las grabaciones y los trabajos que se empleen en la evaluación serán conservados por el profesorado responsable de la asignatura durante un periodo mínimo de un año. Una vez transcurrido este plazo, se destruirán los documentos escritos y las grabaciones de los exámenes correspondientes. No obstante lo anterior, si el material indicado formase parte de una reclamación o recurso, deberá conservarse hasta la resolución en firme.

Calificaciones: Los resultados obtenidos por los estudiantes se expresan en calificaciones numéricas de acuerdo con la escala establecida en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. Por lo que respecta a la consideración de las asignaturas convalidadas y adaptadas, la valoración de los expedientes académicos y la certificación de las calificaciones en el expediente académico, es de aplicación lo previsto en la normativa de calificaciones aprobada por el Consejo de Gobierno.



9 Sistema de garantía de la calidad

Información disponible en:

http://www.uva.es/export/sites/uva/2.docencia/2.01.grados/2.01.02.ofertaformativagradados/_documentos/verificauvamaster_xcg_18-12-08x.pdf



10 Calendario de implantación

10.1 Cronograma de implantación del título.

El título podría implantarse en cuanto supere todos los trámites para su aprobación, ya que la Facultad de Ciencias Sociales, Jurídicas y de la Comunicación cuenta con suficientes medios materiales y humanos para impartirlo. De este modo, sería posible comenzar a ofertar el master en el curso académico 2014-2015.

A partir del curso 2020-2021 únicamente se ofertará el plan de estudios modificado y consignado en este Documento.

10.2 Procedimiento de adaptación de los estudiantes de los estudios existentes al nuevo plan de estudios.

Aunque no se trata de un nuevo plan de estudios sino de una modificación se incluye en este apartado una tabla de adaptación del plan de estudios vigente y que ahora se modifica para aquellos alumnos que no lo hayan finalizado:

629 - MASTER EN MEDIACIÓN Y RESOLUCION EXTRAJUDICIAL DE CONFLICTOS			TITULO MODIFICADO	
54740	EVOLUCION Y REGIMEN JURÍDICO DE LA MEDIACION	5	EVOLUCIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LA MEDIACIÓN	5
54741	EL CONFLICTO	5	EL CONFLICTO.	5
54742	TÉCNICAS DE MEDIACIÓN	5	TÉCNICAS DE MEDIACIÓN.	5
54743	MEDIACIÓN Y PROCESO	5	MEDIACIÓN Y PROCESO.	5
54744	MEDIACIÓN EN EL ÁMBITO CIVIL Y FAMILIAR	7	MEDIACIÓN EN EL ÁMBITO CIVIL Y FAMILIAR	7
54745	JUSTICIA RESTAURATIVA Y MEDIACIÓN PENAL	3	JUSTICIA RESTAURATIVA Y MEDIACIÓN PENAL	3
54746	MEDIACIÓN MERCANTIL Y LABORAL	3	MEDIACIÓN MERCANTIL Y LABORAL	3
54747	MEDIACIÓN EN EL ÁMBITO EDUCATIVO	3	MEDIACIÓN EN EL ÁMBITO EDUCATIVO	3
54748	MEDIACIÓN EN OTROS ÁMBITOS PÚBLICOS	3	MEDIACIÓN EN OTROS ÁMBITOS PÚBLICOS	3
54749	EL ARBITRAJE	5	EL ARBITRAJE	5



54750	AUTORREGULACIÓN DE LAS EMPRESAS	3	AUTORREGULACIÓN DE LAS EMPRESAS	3
54751	AUTORREGULACIÓN DE LA FAMILIA	4	AUTORREGULACIÓN DE LA FAMILIA	4
54752	PRÁCTICAS EN EMPRESAS	3	PRÁCTICAS EXTERNAS/PRÁCTICAS EN MEDIACIÓN FAMILIAR. MEMORIA PRÁCTICA SOBRE MEDIACIÓN FAMILIAR	3
54753	AMPLIACIÓN DEL TRABAJO FIN DE MASTER	3	NO CONVALIDABLE	

10.3 Enseñanzas que se extinguen por la implantación del correspondiente título propuesto.

No se extingue ninguna enseñanza con la implantación del master